



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS

CONTABLES Y FINANCIERAS

TESIS

Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en los transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo, 2018

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTORA:

Liz Demetria Romero Amasifuen

ASESOR:

Mg. Quelbin Toledo Espinoza Carbajal

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Dirección Estratégica y Comercial

Sub línea:

La contabilidad en la integración Economía Global

UCAYALI-PERÚ

2021

Jurado evaluador



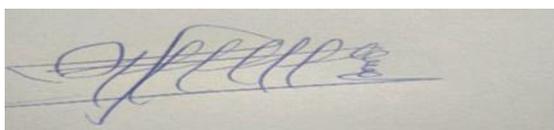
Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Presidente



Mg. José Alberto Chocano Figueroa
Secretario



Raúl Sotirio Thencera Pastor
Vocal



Mg. Quelbin Toledo Espinoza Carbajal
Asesor

Dedicatoria

A DIOS por guiarme y siempre ayudarme, a mis padres William, Doris y mis hermanos por su gran amor, apoyo incondicional quienes siempre estuvieron impulsándome, motivándome para ser mejor cada día.

A mis abuelitos Ernesto, Rosa, Darío y Justina que estuvieron conmigo en cada momento de mi vida.

Agradecimiento

1. A la Universidad Privada de Pucallpa, por su permanente preocupación por la formación y perfeccionamiento continuo de los profesionales de la región Ucayali
2. Al Mg. Quelbin Toledo Espinoza Carbajal, asesor del presente trabajo de investigación por su invaluable apoyo y motivación para la culminación del presente trabajo.
3. A los maestros de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financiera, por dejar huellas en nuestra formación profesional.
4. A los empresarios de transportes fluviales por las facilidades que nos dieron para el desarrollo y aplicación de nuestra investigación y por su apoyo, al contribuir respondiendo los cuestionarios propuestos en la presente investigación

Constancia de originalidad

Liz Demetria Romero Amasifuen con DNI N° 45003644 estudiante egresada de la Escuela de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Privada de Pucallpa.

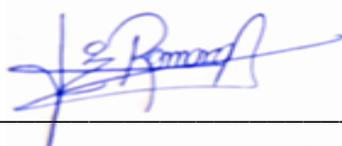
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:

1. Soy autora de la tesis titulada: “Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en los transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo, 2018”. El cual presento para optar: El título profesional de Contador Público.
2. La tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado el reglamento general de investigación decretadas por la Universidad Privada de Pucallpa y las normas APA.
3. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros u otras personas.
4. La tesis no ha sido publicada ni presentada con anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
5. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, manipulados, ni duplicados, ni copiados.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la autoría de la obra y/o invención presentada.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa 15 de noviembre del 2020



Liz Demetria Romero Amasifuen

DNI: 45003644

Resumen

La investigación titulada “Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en los transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo, 2018” tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo, 2018. Se empleó el diseño no experimental, en su variante diseño transversal correlacional. La muestra estuvo conformado por 277 empresas de transportes fluviales, se seleccionó a través de la técnica de muestreo probabilístico de tipo aleatorio simple. La técnica que se utilizó fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Los resultados se evidencian, en la tabla 7 referente a evasión de impuestos a la renta tercera categoría muestra que, el 92.78% de empresarios de transportes fluviales, indican que la evasión de impuestos a la renta es regular. Asimismo, en la misma tabla 7 referente a recaudación tributaria, el 69.31% de empresarios de transportes fluviales, manifiestan que la recaudación tributaria es regular. En base a la tabla 8 las variables de estudio de la dimensión obligación tributaria muestran que, el 79.42% de empresarios de transportes fluviales, indican que la obligación tributaria es rigurosa. En base a la tabla 9 las variables de estudio de la dimensión fiscalización tributaria muestran que, el 70.04% de empresarios de transportes fluviales, indican que la fiscalización tributaria es malo. En base a la tabla 10 las variables de estudio de la dimensión infracciones y sanciones tributarias muestran que, el 70.76% de empresarios de transportes fluviales, indican que la infracciones y sanciones tributarias es malo. Conclusión a la que se arribó en esta investigación fue que no existe una relación directamente

proporcional entre las variables: Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y Recaudación tributaria. Porque no se ajusta a un modelo lineal. Además, en Base a la tabla 16. Afirmamos que el p valor (Sig.) 0.192, es mayor que el nivel de significancia de 0,025. Por lo tanto, se toma la decisión de rechazar la hipótesis de investigación y de aceptar la hipótesis nula, el cual manifiesta que: No existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018.

Palabras Claves: Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria

Abstract

The research entitled "Evasion of third category income tax and tax collection in river carriers of the city of Pucallpa Coronel Portillo Province, 2018" aimed to determine the relationship that exists between third category income tax evasion category and tax collection in river carriers in the city of Pucallpa, Coronel Portillo Province, 2018. The non-experimental design was used, in its variant correlational cross-sectional design. The sample consisted of 277 river transport companies, it was selected through the simple random probability sampling technique. The technique used was the survey and the instrument was the questionnaire. The results are evidenced, in table 7 referring to income tax evasion, third category shows that 92.78% of river transport entrepreneurs indicate that income tax evasion is regular. Likewise, in the same table 7 regarding tax collection, 69.31% of river transport businessmen state that tax collection is regular. Based on table 8, the study variables of the tax obligation dimension show that 79.42% of river transport entrepreneurs indicate that the tax obligation is rigorous. Based on table 9, the study variables of the tax inspection dimension show that 70.04% of river transport entrepreneurs indicate that tax inspection is bad. Based on table 10, the study variables of the tax offenses and penalties dimension show that 70.76% of river transportation businessmen indicate that tax offenses and penalties are bad. The conclusion reached in this research was that there is no directly proportional relationship between the variables: Evasion of third category income tax and Tax collection. Because it doesn't fit a linear model. Furthermore, based on table 16. We affirm that the p value (Sig.) 0.192, is greater than the significance level of 0.025. Therefore, the decision is made to reject the research hypothesis and to accept the null

hypothesis, which states that: There is no significant relationship between evasion of third-category income tax and tax collection in river carriers of the city of Pucallpa Province of Coronel Portillo. 2018.

Key Words: Evasion of third category income tax and tax collection

Índice	Pág.
Portada	i
Jurado evaluador	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Constancia de originalidad	v
Resumen	vi
Abstract	viii
Índice	x
Índice de tablas	xii
Índice de figuras	xiii
Introducción	xiv
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Formulación del problema	4
1.2.1. Problema general	4
1.2.2. Problemas específicos	4
1.3. Formulación de objetivos	4
1.3.1. Objetivo general	4
1.3.2. Objetivos específicos	4
1.4. Justificación de la investigación	5
1.5. Delimitación del estudio	7
1.6. Viabilidad del estudio	8
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	9
2.1. Antecedentes del problema	9
2.2. Bases teóricas	17
2.2.1. Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría	17
2.2.2. Recaudación tributaria	29
2.3. Definición de términos básicos	41
2.4. Formulación de hipótesis	43
2.4.1. Hipótesis general	43
2.4.2. Hipótesis específicas	43
2.5. Variables	43

2.5.1. Definición conceptual de la variable	43
2.5.2. Definición operacional de la variable	44
2.5.3. Operacionalización de la variable	45
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	48
3.1. Diseño de la investigación	48
3.2. Población y muestra	49
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	51
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento	53
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información	55
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	56
4.1. Presentación de resultados	56
4.2. Prueba de hipótesis	63
4.3. Discusión	73
CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES	79
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	80
ANEXOS	83
Anexo 1: Matriz de consistencia	84
Anexo 2-A: Cuestionario sobre evasión de impuestos a la renta de tercera categoría	85
Anexo 2-B: Cuestionario sobre recaudación tributaria	87
Anexo 3: Matriz de validación del instrumento	89
Anexo 4-A: Confiabilidad del instrumento de la variable 1	101
Base de datos de confiabilidad de la variable 1	102
Anexo 4-B: Confiabilidad del instrumento de la variable 2	103
Base de datos de confiabilidad de la variable 2	104
Base de datos de la variable 1:	105
Base de datos de la variable 2:	116
Anexo 5: Galería de fotos	127

Índice de tablas	Pág.
Tabla 1: Artículo 174 del código tributario	26
Tabla 2: Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría	45
Tabla 3: Recaudación tributaria	46
Tabla 4: Validación del instrumento	52
Tabla 5: Confiabilidad del instrumento de la variable 1	53
Tabla 6: Confiabilidad del instrumento de la variable 2	53
Tabla 7: Variable evasión de impuestos a la renta tercera categoría y recaudación tributaria	54
Tabla 8: Dimensión obligación tributaria.	55
Tabla 9: Dimensión fiscalización tributaria	56
Tabla 10: Dimensión Infracciones y sanciones tributarias.	57
Tabla 11: Dimensión políticas tributarias	58
Tabla 12: Dimensión administración tributaria.	59
Tabla 13: Dimensión Sistema de sanciones tributarias.	60
Tabla 14: Prueba de normalidad, de la hipótesis general	63
Tabla 15: Toma de decisión	63
Tabla 16: Prueba de coeficiente de Correlación de Rho Spearman	63
Tabla 17: Prueba de normalidad, de la hipótesis específico 1	65
Tabla 18: Toma de decisión	65
Tabla 19: Prueba de coeficiente de Correlación de Rho Spearman	66
Tabla 20: Prueba de normalidad, de la hipótesis específico 2	67
Tabla 21: Toma de decisión	67
Tabla 22: Prueba de coeficiente de Correlación de Rho Spearman	68
Tabla 23: Prueba de normalidad, de la hipótesis específico 3	69
Tabla 24: Toma de decisión	70
Tabla 25: Prueba de coeficiente de Correlación de Rho Spearman	70

Índice de figura	Pág.
Figura 1. De la variable evasión de impuestos a la renta tercera categoría y recaudación tributaria	55
Figura 1. De la dimensión obligación tributaria.	56
Figura 2. De la dimensión fiscalización tributaria	57
Figura 4. De la dimensión Infracciones y sanciones tributarias.	58
Figura 5. De la dimensión políticas tributarias	59
Figura 6. De la dimensión administración tributaria.	60
Figura 7. De la dimensión Sistema de sanciones tributarias.	61

Introducción

La evasión de impuestos y recaudación tributaria son problemas económicos y sociales que enfrentan nuestro país desde hace mucho tiempo atrás, encontrándose en diferentes rubros como transportes, abarrotes, hotelorías, etc. La evasión de impuestos reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que resultan perjudiciales como incrementos de tasas, creación de nuevos tributos, para los contribuyentes que si aportan con sus obligaciones tributarias existentes creando malestar y propiciando mayor evasión tributaria, trayendo como consecuencia el aumento de la informalidad.

En tal sentido la investigación trata sobre la evasión de los impuestos a la renta de tercera categoría y de la recaudación tributaria de los empresarios activos dedicados al transporte fluvial que, están ubicados en las enmendaciones de la provincia Coronel Portillo, Región Ucayali., pretende contribuir a que los empresarios fluviales tomen conciencia y eviten la evasión tributaria de sus impuestos para ello el Estado tiene que tomar acciones a nivel educativo que, implica fomentar y desarrollar un educación cívica tributaria pertinente y de calidad para que el país tenga buenos ingresos económicos tributarios, lo cual se verá reflejado en los bienes y servicios públicos. Tributaria. Así, la finalidad de nuestro estudio es determinar la relación que existe entre evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en los transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa.

El presente trabajo de investigación comprende cuatro capítulos. En el Capítulo I, abordamos el Problema de Investigación, Planteamiento del problema, Formulación del problema, Objetivos, Justificación de la investigación, Delimitación del estudio y Viabilidad. En el Capítulo II, está referido al Marco Teórico, Antecedentes del problema, Bases Teóricas, Definiciones de términos básicos, Formulación de hipótesis y Variables. El capítulo III, consta la parte Metodológica, referido al diseño de Investigación, Población, Muestra, Técnicas

e instrumentos de recolección de datos, Validez y confiabilidad del instrumento y Técnicas para el procesamiento de la información. En el Capítulo IV, presentamos los Resultados, referido descripción resultados, contrastación de hipótesis y Discusión.

Finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

El nivel de evasión tributaria es un tema que preocupa a países desarrollados y los que están en vías de desarrollo, siendo un factor que afecta al crecimiento económico de los países de América Latina, es por ello que, los gobiernos de turno de cada país se interesan en buscar el control e intentar reducir la evasión tributaria.

El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayor informalidad, esto quiere decir que conlleva a un alto grado de evasión tributaria, el principal causante son las operaciones no reales generando los comprobantes de pago ficticios. En este presente estudio hemos observado distintos tipos de informalidad, existe la informalidad de subsistencia, informalidad del negocio que vende facturas por operaciones comerciales no realizadas a la empresa formal, por lo tanto, esta última empresa formal vive de la informalidad porque aumenta sus costos, ya que está comprando y eso le conviene a la empresa, además de la adulteración en los importes de los comprobantes de pago, el cual conlleva a una menor tributación.

La evasión tributaria genera una carencia de recursos económicos al Estado imposibilitando la prestación de servicios públicos, económicos, sociales y asistenciales en beneficio de la ciudadanía; esta situación se da muchas veces porque existe un desconocimiento de las normas o porque no se sabe a dónde se orientan el pago de los tributos, es decir, que la falta de información muchas veces genera desconfianza en el ciudadano sobre el manejo de los tributos que recauda el Estado, relacionados a la administración de los recursos económicos. Al respecto Camargo (2016) refiere que, la problemática de la evasión de tributos en términos generales la sociedad, indistintamente donde se ubiquen tienden a evitar el pago de sus tributos o impuestos; es decir, los ciudadanos que viven en el ámbito de la jurisdicción de la entidad recaudadora, no necesariamente cumplen con sus obligaciones tributaria.

La evasión de impuestos también entendida como un hecho social y económico, en el cual sin darnos cuenta venimos aportando al desarrollo de este hecho, por ejemplo cuando no solicitamos un comprobante de pago por una compra y/o servicio adquirido; por su parte las empresas evaden cuando emiten sus comprobantes de pago de forma ilícita, lo cual conllevando a condiciones de desigualdad entre aquellos contribuyentes que pagan sus impuestos de forma consciente y honesta con aquellos que no lo hacen y si los hacen lo realizan de la forma no adecuada. Indudablemente esto origina el incremento de la informalidad en nuestra región, país y en el mundo. Frente a este hecho lo que requiere es mejoras mediante políticas tributarias que el Estado debe implantar para el ente fiscalizador y recaudador de tributos cumpla y haga cumplir.

La evasión de impuesto aumenta debido a la falta de conciencia tributaria de cada ciudadano que integran nuestra sociedad, es decir, en la mayoría de nuestros ciudadanos no tienen una cultura tributaria, puesto que en nuestro país se observa que disminuyen o eliminan sus montos para

pagar menos sus tributos, esas acciones suceden porque buscan lucrarse de manera ilícita o enriquecer a costa de evadir sus impuestos.

Por lo tanto la evasión de impuestos es un problema social que engloba a todos los funcionarios públicos e entidades públicas y el desenvolvimiento de estas a favor de la ciudadanía, donde el ciudadano sienta que vale la pena tributar. Pero lamentablemente existe una equivocada cultura por parte de algunos ciudadanos, que prefieren la informalidad y evasión, sin considerar el perjuicio que genera a hacia a los demás. El hecho de no contribuir con el cumplimiento de sus obligaciones conlleva a reducir menos ingresos económicos para la puesta en marcha de obras públicas y demás obligaciones del aparato estatal.

En cuanto al ámbito local, específicamente en la región Ucayali, en la Provincia Coronel Portillo, donde existen muchas empresas que se dedican a transportes terrestre, aéreo y fluvial, se observa que una cantidad considerable de estas empresas no cumplen con la tributación de sus impuestos como lo estipula las leyes y normas vigentes dadas por el Estado Peruano, esto debido a diferentes razones y causas que podemos señalar algunas de ellas, de no contar con una instrucción adecuada sobre los procedimientos y reglas tributarias que se deben realizar al momento de pagar sus contribuciones, otro es en cuanto a las emisiones de documentos que sustenten o que avalen sus operaciones tal como lo presentan en la SUNAT, ya que muchos de estos documentos no registran los montos reales esto por falta la aplicación de valores éticos de los contribuyentes, generando que se incremente más la evasión de impuesto, cuantiosas pérdidas económicas al Estado peruano y lógicamente a la población que depende muchos de estos ingresos del Estado.

Por tal razón nace la necesidad de desarrollar esta investigación con el propósito de determinar cómo se relaciona evasión del impuesto a la

renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en los transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa, 2018.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo, 2018?

1.2.2. Problemas específicos

- a. ¿Qué relación existe entre la obligación tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo, 2018?
- b. ¿Qué relación existe entre la fiscalización tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo, 2018?
- c. ¿Qué relación existe entre infracciones tributarias y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo, 2018?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo, 2018

1.3.2. Objetivos específicos

- a. Establecer la relación que existe entre la obligación tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo, 2018

- b. Analizar la relación que existe entre la fiscalización tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo ,2018
- c. Establecer la relación que existe entre infracciones tributarias y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo, 2018

1.4. Justificación de la investigación

Justificación Teórica

En relación a este apartado nuestra investigación se justifica porque nos permitió: Diagnosticar, conocer y tener información básica sobre evasión de impuestos a la renta de tercera categoría y recaudación tributaria. Además porque nos hace necesario disponer de información acerca de cómo viene dando la evasión de impuestos a la renta de tercera categoría por parte de la empresa dedicada a transportes fluviales y por otro lado tener información fáctica sobre recaudación tributaria, así mismo con nuestro fenómeno de estudio se logrará generar nuevos conocimientos que contribuirá a actualizar o modificar parcialmente las teorías que existen relacionados a nuestra investigación y al mismo tiempo los resultados de nuestra investigación reafirmara los conocimientos de existente en el rubro que estamos investigando.

Justificación Metodológica

Nuestra investigación metodológicamente se justifica porque sirvió para orientar el desarrollo de otros estudios similares, además porque se utilizó el método científico de forma correcta, el cual permitió al hombre a cercarse a la verdad. Gracias al método científico la humanidad ha logrado muchos avances, y producto de ello el hombre ha ido solucionando sus problemas a lo largo del tiempo en todos los campos del saber humano. En tal sentido, en la presente investigación se aplicó el método científico para determinar la relación que existe entre la evasión de impuestos a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria Hoy en día la evasión de impuestos es una problema entre las pequeñas y grandes empresas frente

a ello nuestra investigación buscará plantear alternativas de solución. Asimismo se contribuyó en actualizar instrumentos como el cuestionario adaptado a la realidad para las futuras investigaciones de corte correlacional y sirvió de base para formular otras propuestas metodológicas

Justificación Práctica

Consideramos que el presente estudio sirvió como antecedente para otras investigaciones no experimentales que procuran determinar la relación entre evasión de impuesto a la renta de tercera categoría y recaudación tributaria. La investigación tiene como finalidad despertar inquietudes, para poner en práctica una serie de actividades y así reprimir este fenómeno de la evasión tributaria, teniendo como actores principales a cada uno de nosotros, contribuyentes, Estados, Entidades Públicas y la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria.

Haciendo que la SUNAT sea más veraz, precisa, tenga un mejor control en la participación de los funcionarios, adopten procedimientos vinculados a la agilización del reconocimiento y sanción a los contribuyentes evasores minimizando la evasión, hecho por demás que implicaría un incremento en la recaudación. De esta manera que tenga en claro que no solo basta recaudar sino que se pueda monitorear el correcto uso por parte del Estado de los recursos que obtiene a base de los impuestos, generando un hábito en cada ciudadano a la crítica y reflexión y tener la capacidad de denunciar un hecho que va en contra de los valores, solo así iremos cambiando como país.

Finalmente el mayor anhelo es conocer si existe alguna relación entre evasión de impuesto y recaudación y lograr una administración que se debe aplicar, percibir y fiscalizar tributos que se destaquen por ser equitativos, justos, neutros, simples, y económicos, que todos ellos favorezcan el cumplimiento voluntario en tiempo y forma por parte de todos los administrados.

Justificación social

Nuestra investigación tiene gran importancia ya que permitió tener información sobre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los transportistas fluviales, al mismo tiempo sobre la recaudación tributaria; la información fue proporcionado a la universidad y algunas entidades del Estado como la SUNAT, a fin de que estas plateen políticas o medidas para disminuir la evasión de impuestos con la finalidad que los contribuyentes sea más responsables, quienes se benefició con este trabajo de investigación los empresarios, empleadores del Estado y la ciudadanía de nuestra región

1.5. Delimitación del estudio

Delimitación Espacial

La presente investigación se realizó en la empresa de transportes fluviales, el mismo que pertenece al distrito de Calería, Provincia Coronel Portillo, Región Ucayali

Delimitación Temporal

La presente investigación estuvo comprendida entre los meses de mayo a diciembre de 2018, la cual tendrá una duración de 08 meses, el mismo que se detalla conforme al cronograma de ejecución de actividades.

Delimitación Teórica

En esta investigación se trató desarrollar los conceptos y teorías relacionados a evasión de impuesto a la renta de tercera categoría y recaudación tributaria. Además comprende material bibliográfico abordado sobre el tema de estudio, en donde la información recopilada servirá de respaldo para el proyecto de investigación, la cual a su vez será complementada con información recopilada del trabajo de campo.

1.6. Viabilidad del estudio

Técnica. La investigación fue viable ya que la técnica de recojo de información, tales como la encuesta, permitirá obtener datos relevantes para los análisis descriptivos y de correlación de las variables en estudio. Además, la muestra a estudiar será representativa del sector.

Ambiental. Fue viable porque permitió recabar información sobre la evasión de impuestos a la renta de tercera categoría y recaudación tributaria en los transportistas fluviales, en tal sentido nuestra investigación no genera contaminación al medio ambiente

Financiera. La demanda en los costos fue accesible, los mismos que estuvo considerado para la solvencia en el asesoramiento y gastos generales que garantizó la culminación de la investigación. Por otro lado el estudio de la investigación se realizó con recursos propios de la investigadora, es decir, autofinanciado.

Social. La presente investigación denota su viabilidad en este aspecto por cuanto busca obtener información real sobre la recaudación tributaria y evasión de impuestos a la renta de tercera categoría con la finalidad de realizar sugerencia ante este fenómeno de estudio, siendo el único beneficiario la población.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

A nivel internacional

Navas, Peña, Chávez y Silva, (2018), realizó la investigación: *“Declaración Oportuna del Impuesto a la Renta en la provincia de Pastaza; cumplimiento y limitaciones”*-Ecuador. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Los mecanismos y estrategias implementadas por el SRI, han permitido mejorar significativamente la presentación voluntaria y oportuna de las declaraciones en la provincia de Pastaza. Los controles posteriores a la brecha de presentación del IR han disminuido significativamente, lo que permite enfocar mayores recursos humanos a controles de la brecha de veracidad, y permite iniciar con mayor rapidez los procesos de control posterior. Los procesos de comunicación e información de manera unificada y en todos los niveles institucionales en todo el país fortalecen el proceso de la presentación.

- El trabajo institucional desde la creación del SRI en los procesos de capacitación y formación a los ciudadanos en todos los niveles: escuelas, colegios, universidades, gremios, entre otros, han sido un puntal fundamental en la construcción de la ciudadanía fiscal y fortalecimiento de la cultura en el Ecuador.

Rusbbert y Rondón, (2005), en la investigación titulada: *“Análisis del Impacto del plan Evasión cero en los niveles de recaudación de la pequeña y mediana empresa”*, de la Universidad de Oriente - Venezuela, En cuyo trabajo se llegó a la siguiente conclusión: Mediante la crisis económica que atraviesa el país, la cuales se ha intensificado últimamente, la recaudación tributaria viene hacer una posible solución, lo cual ha obligado al Estado a aplicar el plan evasión cero para tratar de aumentar dicha recaudación para poder cubrir el presupuesto público nacional. Las personas jurídicas están obligadas a contribuir con el gasto público, a nivel nacional, estatal y municipal, a través del pago de impuestos, para así cubrir las necesidades de la población en cuanto a lo social y económico.

A nivel nacional

Lazo y Casas, (2011), en la investigación titulada: *“Generación de Conciencia Tributaria en los agricultores de la región Junín y su influencia en la Recaudación Tributaria”*, de la Universidad Nacional del Centro del Perú ; Llegó a la siguiente conclusión; El nivel de Conciencia Tributaria que tiene los agricultores en la Región Junín es bajo en virtud a los resultados de la encuesta efectuada a los agricultores teniendo como indicadores el Rol del Estado, Rol del ciudadano y valores obteniendo como resultado un nivel incipiente en cuanto a la conciencia tributaria. El nivel de la recaudación tributaria obtenida por la administración tributaria; provenientes de la venta mayorista de productos agrícolas que generan el pago del impuesto a la renta por parte del contribuyente es demasiado ínfimo, ya que dicho monto recaudado no supera el uno por ciento de la

recaudación tributaria potencial en la Región Junín, establecido en el presente trabajo de investigación.

Caballero, (2013), en la investigación titulada: *“La Conciencia Tributaria y su influencia en la Evasión del impuesto a la renta de tercera Categoría de los Establecimientos de Hospedajes en la ciudad de Tingo María- 2013”* de la Universidad de Huánuco, llegó a las siguientes conclusiones:

- Se observó una escasa conciencia tributaria por parte de los contribuyentes de los establecimientos de hospedajes debido que sabiendo la importancia que tiene emitir comprobante de pago no lo realizan.
- Existe una deficiente información tributaria por parte de la administración tributaria debido a que la difusión es precaria y por lo tanto no se fortalece la conciencia tributaria de los contribuyentes.
- Se observó una escasa cultura tributaria basada en lo ético y lo cultural por parte de los contribuyentes, debido a que desconocen la importancia de contribuir correctamente al estado y el beneficio que esta genera a la sociedad.

Duran y Rodríguez, (2017), en la investigación titulada: *“Relación entre conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes del mercado de Villacampa, en el distrito del Rímac, Lima - 2017”*, de la Universidad Privada del Norte”, llegó a la siguiente conclusión:

- Existe una relación negativa entre la conciencia tributaria de los comerciantes del mercado de Villacampa, en el distrito del Rímac, Lima – 2017, y la evasión tributaria, puesto que por falta de cultura tributaria los comerciantes evaden el pago tributario de manera involuntaria.

- Respecto a la dimensión sistemas de información se obtuvo un nivel alto, porque el 69.01% de los comerciantes de abarrotes indicaron que no cumplen con las obligaciones tributarias, pero el 30.99% que, si cumplen con sus obligaciones tributarias de manera oportuna, por lo que los comerciantes incurrir de manera voluntaria o involuntaria en la evasión tributaria.
- Finalmente, en la dimensión orientadores del comportamiento se concluye que los comerciantes de abarrotes del mercado de Villacampa para saber si realizan las declaraciones juradas según los ingresos obtenidos donde el 14.08% de los comerciantes indicaron que si presentan sus declaraciones juradas de acuerdo a sus ventas, mientras que el 85.92% indicaron que no realizan. Lo que nos indica en la (tabla N° 13) es una forma de evitar pagar impuesto por parte de los comerciantes.

Miranda, (2016), realizó la investigación: *“Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria”*, en la Unidad de Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- La evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria departamento de Lima- Perú. Siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su sub sector materia de investigación venta de autopartes importadas.
- Las acciones operativas de fiscalización influye eficazmente y significativamente en la recaudación tributaria lo que permite el logro y objetivos de la Entidad recaudadora siendo las acciones operativas de

fiscalización la actividad principal de esta ya que se encuentra en relación directa con la generación de riesgo para cada contribuyente, sector y ciudadanos en general.

- El volumen de importaciones de las sub partidas arancelarias de autopartes, piezas y accesorios de auto y la aplicación de las percepciones a estas importaciones de manera estratificada por tasas 3.5%, 5% ó 10% influyen en la recaudación tributaria y la medición de la evasión debido a que los que pagan la tasa 10% son posibles evasores ya que tienen como característica principal estar no habidos entre otras, entonces cruzando información por percepciones de ADUANAS para tributos internos podremos fiscalizar directamente a los evasores por este sub sector investigado, sin embargo no existe este procedimiento de recaudación en la entidad recaudadora.

Ríos, (2017), realizó la investigación: *“Evasión tributaria de pequeñas empresas y su influencia en recaudación tributaria Mercado Central Caraz, 2016”*, en la Escuela de Pre Grado de la Universidad San Pedro. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- La recaudación tributaria proveniente de las pequeñas empresas del mercado central de Caraz, es escasa, por lo que se confirmó que existe relación directa entre la recaudación tributaria y el sector informal próspero, lo que ratifica la hipótesis de investigación; ya que luego de la evaluación de la recaudación tributaria de las pequeñas empresas del mercado central de Caraz, las tablas N.º 6 y 8, advierten que el 50.00% de las empresas casi siempre realizan operaciones al margen de la ley y utilizan medios ilícitos para conseguir sus fines; y el 59.09% no realizan auditorías tributarias recurrentes, lo que no permite superar la evasión tributaria, en detrimento de la recaudación tributaria.
- El sistema de sanciones tributarias es deficiente, por lo que se estableció que existe relación directa entre las sanciones tributarias y

la economía paralela, situación que confirma la hipótesis de investigación; ya que, de la descripción de las consecuencias de la evasión tributaria de las pequeñas empresas del mercado central de Caraz, se tiene que las tablas n.º 9 y 10 revelan que el 53.03% de las pequeñas empresas casi siempre realizan transacciones mercantiles que, aunque ocultas les generan beneficios, pero ocasiona al estado incapacidad para cumplir sus fines; y el 54.55% casi siempre incurrir en evasión de impuestos y obtienen mayores utilidades, en detrimento de la recaudación tributaria.

Reyes, (2017), realizó la investigación: “La evasión tributaria del impuesto general a las ventas y su incidencia en la recaudación de las MYPE san Hilarión EIRL rubro elaboración y comercialización de artesanías en general Huancayo 2016”, en la Escuela de Pre Grado de la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Se logró determinar que hoy en día podemos apreciar que la cultura y la conciencia tributaria son factores muy importantes para que la ciudadanía no cometa delitos tributarios; y por ende podamos comprender que los tributos en nuestra investigación el IGV impuesto general a las ventas son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado a través de las obras que realizadas nos lo debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.). Según antecedentes nacionales e internacionales consultados.
- Se pudo determinar a través de la encuesta que los pequeños empresarios tienen una fijación por la evasión tributaria como único medio que les permita contar con más recursos es menester de la SUNAT trazar nuevos planes de lucha contra la evasión tributaria pero

dentro de estos planes tienen que más que un ente fiscalizador y multador ser una institución de apoyo para el logro de los objetivos de las pequeñas empresas pues al aumentar ellas su rentabilidad mayor serán los tributos que se recauden.

A nivel local

Acosta, (2017), realizó la investigación: “sistemas de libros electrónicos y la evasión de impuestos en la empresa constructora A & Q E.I.R.L. Pucallpa- Perú”, en la Escuela de Pre Grado de la Universidad Privada de Pucallpa. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Con respecto a la relación de la variable sistema de libros electrónicos y la variable evasión de los impuestos en la Empresa Constructora A&Q EIRL Pucallpa-Perú se demostró que existe una relación positiva moderada 0.76 resultando ser altamente significativo, así lo confirma la prueba de hipótesis Chi-cuadrado, por lo que se acepta la hipótesis de investigación de que existe relación significativa entre ambas variables.
- Los sistemas de libros electrónicos en la dimensión registro de compras y la evasión de impuesto, se demostró que existe una relación positiva moderada $r = 0.71$ resultando ser altamente significativo, por lo que se acepta la hipótesis de investigación de que existe relación significativa entre el registro de compra y la evasión de impuestos.
- Los sistemas de libros electrónicos en la dimensión registro de ventas y la evasión de impuesto, se demostró que existe una relación positiva moderada $r = 0.75$ resultando ser altamente significativo, por lo que se acepta la hipótesis de investigación de que existe relación significativa entre el registro de venta y la evasión de los impuestos.

Yangua, (2018), realizó la investigación: "Componentes que conllevan a la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría por contribuyentes del régimen general en la provincia de padre abad", en la Escuela de Pre Grado de la Universidad Nacional de Ucayali. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- De los datos obtenidos, permite establecer que las políticas de incentivos son un mecanismo que permite trasladar el impuesto a la renta de tercera categoría que contribuye en mitigar la evasión tributaria por contribuyentes en la provincia de Padre Abad, por ello el 52.42 % de los encuestados están "de acuerdo" con el agotamiento de las micro y pequeñas empresas al régimen Mype tributarlo, el 48.4% de los encuestados respondieron estar "en muy en desacuerdo" y el 3.23% de los encuestados no pudieron responder nada al respecto.
- Se concluye que la administración tributaria no efectuar de manera adecuada la fiscalización de las declaraciones y del pago del impuesto a la renta de tercera categoría lo que contribuye al aumento de la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría por contribuyentes en la provincia de Padre Abad, de ahí que el 57.26% de los encuestados respondieron estar "muy en acuerdo", el 1.61% de los encuestados respondieron estar en "muy en desacuerdo" y solo el 4.03% de las encuestas no supieron responder nada al respecto.

Abanto, Huanuco y Ottos, (2018) en la investigación Titulada: "*Análisis de la cultura tributaria en la liquidación del Impuesto a la Renta tercera Categoría-Régimen especial en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa 2016*", de la Universidad Nacional de Ucayali; Llegó a la siguiente conclusión:

- Se evidencio en el presente trabajo de investigación que los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa 2016, tienen conocimiento de tributación, pero carecen de conciencia tributaria al momento de cumplir

sus obligaciones, una de las causas más relevantes viene a ser el mal manejo de la distribución de los recursos por parte de gobierno y esto les genera desconfianza, y como consecuencia el desinterés al momento de tributar.

- Que la disposición tributaria son obligaciones legales por parte del Estado hacia los contribuyentes, por ende el incumplimiento de las leyes establecidas, con llevan a infracciones, sanciones y delitos tributario, sin embargo poniendo en práctica la cultura tributaria, disminuiría estos tipo de acciones, así mismo la conciencia tributaria ayudara a ampliar la mayor recaudación del impuesto a la renta.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría.

Concepto

Hay una diversidad de conceptos que proponen los diversos autores o teóricos, que continuación mencionaremos algunos de ellos.

La evasión tributaria viene a ser aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente; es decir, cuando el contribuyente no declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley. La evasión del impuesto comprende a los comerciantes formales e informales dedicados a diferentes rubros como transportistas, madereros, hoteleros etc., quienes vienen ser los contribuyentes.

La renta constituye una de las manifestaciones de riqueza la que se aplica el impuesto, en este sentido que, la evasión del impuesto a la renta es un tributo que grava el rendimiento del capital y el trabajo es un

impuesto que se adopta a la aplicación del mismo pues recae directamente sobre una persona, empresa, sociedad que genera la renta y la riqueza.

Vera (2002) afirma: "La renta contribuye una de las manifestaciones de riqueza sobre la que se aplica el impuesto, en este sentido el impuesto a la renta."

Hernández (2012) como se citó en Yangua (2018) expresa: que la renta "es el rendimiento de capital y el trabajo es un impuesto que se adopta a la aplicación del mismo pues recae directamente sobre una persona, empresa, sociedad que genera la renta y la riqueza. (p.28)

Por su parte Peñaranda (2001), analiza la evasión a partir de una visión global de la informalidad, la cual incluye la realización de actividades al margen de la ley, es decir, sin inscribirse en la Administración Tributaria (brecha de inscripción) o declarando ingresos menores a los obtenidos (brecha de declaración). Para el mismo autor, existen diversos factores que explican la informalidad como factor el económico, político, sociales culturales y jurídicos

Por otro lado evasión también comprende a contribuyentes formales que tienen operaciones informales no declarando la totalidad de ingresos percibidos o aumentando indebidamente crédito, costos o gastos. Es decir, son quienes realizan transacciones informales en las que no se declara o subdeclara los ingresos percibidos. Las modalidades de evasión se resumen en:

- No registrar y/o no facturar operaciones con terceros
- Doble facturación de comprobantes de pago
- Subvaluar ventas o servicios prestados y/o diferimiento de ingresos.
- No registrar los activos fijos y/o mano de obra utilizada.
- Aumento indebido de gastos y/o crédito fiscal

Entonces podemos sostener lo siguiente, quienes evaden los impuestos son tanto el comerciante formal e informal porque son quienes actúan fuera de la ley, ello se debe a muchos factores. En consecuencia la evasión es la forma de excluir de manera parcial o global el pago del tributo, lo que conlleva consecuentemente a una caída sustancial de los ingresos tributarios, ocasionando un grave perjuicio a la economía en la administración tributaria

En esa línea de ideas la evasión del impuesto a la renta es una actividad ilícita que está contemplado como delito. Es en el cual sobresale el engaño y el provecho de lo indebido para sí o para un tercero, se busca inducir en error al sujeto pasivo de la obligación tributaria.

Por su parte Saieh (2011) como se citó en Dávila, López y Pizango hace referencia que la evasión de impuestos es un acto ilegal por parte de algunos miembros de una sociedad, donde no cumplen con el pago correspondiente de sus tributos u obligaciones según como lo disponga la ley y las normas establecidas, de las ganancias que se han generado por la realización de una actividad económica dentro de un periodo establecido.

Andino (2012) sostiene que la evasión de impuesto es una afectación directa a los ingresos percibidos por el Estado y al sistema administrativo de tributos, esto debido a la falta de pagos de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Villegas (2001) afirma que la Evasión Tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales. Es de esta manera que la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos engañosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal, lo cual debe ser sancionado.

Camargo (2005) indica que la Evasión Tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio sí obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. Por otro lado se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y si cumple con dicho deber lo realizan por medio de maniobras engañosas.

SUNAT (2016) afirma que la evasión tributaria constituye cualquier acto “que lleve a cometer u omitir la obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto” (p. 167). Además, la evasión puede ser parcial o total. Es parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente, pero solamente parte de los tributos; mientras que es total cuando evita todo el pago de tributos, aun cuando no se utilice ningún medio. Precisando, existe evasión cuando hay:

- Ocultamiento de la base imponible.
- Aumento indebido de las deducciones, exenciones o de los créditos por impuestos pagados.
- Traslación o desplazamiento de la base imponible.

Por lo tanto, podemos afirmar que la evasión tributaria son acciones ilícitas realizadas para no cumplir con el pago de una obligación tributaria, sin que la entidad recaudadora lo detecte, estando fuera de la ley.

Teorías

Según el empresarial (2015), Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León establece las siguientes teorías:

Teoría renta-producto.

Para la Política Fiscal esta teoría considera renta gravable al ingreso periódico, siempre que provenga de la explotación de fuentes permanentes, tales como: capital, trabajo o la aplicación conjunta de capital y trabajo. El art. 1. de la ley del Impuesto a la Renta del Perú ha recogido con amplitud los alcances de esta concepción teórica.

Notamos que la ley describe de modo expreso y detallado a la renta gravable (aspecto objetivo), pero guarda silencio sobre los sujetos que obtienen dicha renta (aspectos subjetivos). En la medida que para la Política Fiscal la teoría renta-producto está diseñada para gravar con el Impuesto a la Renta a todos aquellos ingresos corrientes de las personas naturales (entre otros casos); entonces somos del parecer que esta clase de sujeto se encuentra comprendido dentro de los alcances del art. 1.a de la LIR. (Ley del Impuesto a la Renta) El ejemplo puede ser precisamente el caso donde María arrienda un predio de su propiedad, a cambio de una retribución mensual de 100. Aquí nos encontramos ante un ingreso corriente, que es obtenido por una persona natural; de tal modo que este caso se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta.

Teoría flujo de riqueza.

En el campo de la Política Fiscal esta teoría considera renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia un sujeto. Pasando al terreno legal peruano, el tema es más complicado. No existe un artículo de la LIR que consagre de modo general todos los alcances de la teoría flujo de riqueza. Nuestro legislador recoge algunos casos que se encuentran comprendidos dentro de la teoría flujo de riqueza. En este sentido la ley peruana tiene que proceder con la descripción de cada uno de estos casos por separado. Por ejemplo el art. 1.b de la LIR señala que la ganancia de capital se encuentra afecta al Impuesto a la Renta. En este caso la LIR señala de modo expreso el aspecto objetivo del hecho generador (ganancia de capital).

Con relación al aspecto subjetivo apreciamos que por regla general la LIR guarda silencio. En cambio, por excepción, la LIR se refiere de modo expreso a la persona natural. Cuando por ejemplo el último párrafo del art. 2 de la LIR señala que no constituye una ganancia de capital gravable el resultado de la enajenación de la casa habitación por parte de una persona natural. Es verdad que en este caso la LIR se refiere a una renta inafecta. Pero, indirectamente, nos da a entender que constituye una renta gravada con el Impuesto a la Renta el resultado de la enajenación de predios tales como una casa de playa –inicialmente adquirida para recreo personal y familiar- cuando es realizada por una persona natural.

Teoría del consumo más incremento patrimonial.

Para la Política Fiscal esta teoría entiende que la renta gravable es toda variación del patrimonio. Pasando al campo legal entendemos que no existe un artículo en la LIR que adopte de modo general todos los casos que se encuentran comprendidos por la teoría del consumo más incremento patrimonial. Nuestro legislador recoge solamente

algunos casos que están alcanzados por la teoría que venimos examinando. En este sentido la LIR contiene la descripción de cada uno de estos casos.

Por regla general la descripción legal de los aspectos objetivos del hecho generador se lleva a cabo de manera expresa. En cambio es de notar que la LIR no suele hacer referencia expresa a los aspectos subjetivos del referido hecho generador. En la medida que la teoría del consumo más incremento patrimonial apunta a gravar, entre otros casos, a las variaciones del patrimonio de las personas naturales; entonces cabe la posibilidad que la ley peruana contemple esta clase de sujetos. Por ejemplo el art. 1.d de la LIR establece que se encuentran sometidas al Impuesto a la Renta las rentas imputadas (atribuidas) que detalla la LIR a lo largo de su texto. Uno de estos casos aparece en el art. 23.d de la LIR, según el cual se configura una renta (ficta) cuando el propietario de un predio cede su uso a título gratuito. Definitivamente este dispositivo legal se refiere a la persona natural que cede el indicado predio.

2.2.1.1. Dimensiones de la variable 1:

Obligación tributaria

Es la relación o el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por finalidad el cumplir la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Según la SUNAT (2016) La obligación tributaria es exigible desde el día siguiente de la notificación, cuando la liquidación, lo realiza la Autoridad Tributaria; o, desde el vencimiento del plazo para efectuar la liquidación, cuando éste debe realizarlo el propio contribuyente.

Las obligaciones tributarias que deben cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales, que a continuación desarrollamos:

Obligaciones Formales

Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:

- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas
- presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones
- llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas.

Obligaciones Sustanciales

Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria. Entendiendo que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley y de derecho público. En nuestra investigación asume como indicador: Normatividad de pago de impuestos; cumplimiento a la fiscalización; cumplimiento a las sanciones tributarias y cumplimiento voluntario de los pagos de tributo. La dimensión de nuestra investigación asume los siguientes indicadores:

- Normatividad de pago de impuestos
- Cumplimiento a la fiscalización
- Cumplimiento a las sanciones tributarias
- Cumplimiento voluntario de los pagos de tributo

Fiscalización tributaria

Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Al respecto Ruiz de Castilla, (2008), afirma que “la fiscalización tributaria es un procedimiento administrativo, en la

medida que la Administración Tributaria debe cumplir determinadas reglas para realizar sus labores de investigación” (p.194). La fiscalización tributaria comprende los siguientes aspectos que se asume como indicador de nuestra investigación: Visita de fiscalización de la SUNAT, beneficios de la fiscalización Seguimiento y control a los contribuyentes.

Infracciones y sanciones tributarias

Según el Código Tributario (2013) “la infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en las leyes o decretos legislativos” (p.15). De la definición propuesta podemos entender que una infracción implica el incumplimiento por parte de los deudores tributarios de normas de naturaleza tributaria que disponen deberes u obligaciones de carácter formal o sustancial (en el caso de retenciones o percepciones de tributos).

Dada la importancia de la emisión y otorgamiento de los comprobantes de pago, se establecieron una serie de infracciones y sanciones vinculadas a comprobantes en el artículo 174 del código tributario, de manera que se pueda asegurar el cumplimiento de esta obligación formal. En cuanto a las sanciones, se han previsto sanciones de multa o cierre de local. La determinación de estas sanciones dependerá del tipo de infracción cometida y según el régimen tributario del contribuyente infractor se aplicaran las tablas I (Régimen general o Régimen Mype tributario), tabla II (Régimen Especial de Renta) o tabla III (Nuevo Régimen Único Simplificado). De esta manera tenemos las siguientes infracciones:

Tabla 1: Artículo 174 del código tributario

ARTICULO 174* DEL CODIGO TRIBUTARIO	Régimen General del Impuesto a la Renta y RMT	Régimen Especial del Impuesto a la Renta y Cuarta Categoría	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)
Numeral 1 No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Cierre	Cierre	Cierre
Numeral 2 Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	50% de la UIT o cierre	25% de la UIT o cierre	0.3% de cuatro veces el límite máximo de los ingresos brutos mensuales de cada categoría o cierre.
Numeral 3 Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada o a la modalidad de emisión autorizada a la que se hubiese acogido el deudor tributario.	50% de la UIT o cierre	25% de la UIT o cierre	0.3% de cuatro veces el límite máximo de los ingresos brutos mensuales de cada categoría o cierre.

Los contribuyentes infractores deben conocer que el incumplimiento de emitir y otorgar comprobantes de pago tiene como consecuencia sanciones considerando la importancia y el significado que tienen los comprobantes de pago para el cliente-empresa y cliente-consumidor final. Para nuestra tercera dimensión se asume los siguientes indicadores como:

- Ocultar servicios de ventas para pagar menos impuestos
- Declaración involuntaria
- Infracciones administrativas

También por otro lado es necesario reflexionar sobre la emisión de comprobantes de pago.

Emisión del comprobante de pago

El Comprobante de Pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. El comprobante de pago es un documento formal que avala una relación

comercial o de transferencia en cuanto a bienes y servicios se refiere. Por su lado Ortega (2014) refiere que, el comprobante de pago es un formulario que se utiliza para documentar pagos, en estos comprobantes figuran todo dato relativo a egresos de fondo como el número de comprobante, la fecha, beneficiario, el número de cheque, nombre del banco contra el cual se gira así como también el concepto de pago e importe.

Tipos de comprobantes de pago:

a. Factura

La factura es el comprobante de pago que sustenta gastos / costos y detalla en forma clara los bienes e importes de los mismos, por lo general, es utilizado en transacciones entre empresas o personas que necesitan sustentar el pago del IGV en sus adquisiciones, a fin de utilizar el denominado "crédito fiscal", así como gasto o costo para efecto tributario.

b. Recibo por Honorarios

Es el comprobante de pago utilizado por aquellas personas que se dedican en forma individual al ejercicio de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio, por ejemplo: médicos, abogados, gasfiteros, artistas, albañiles.

c. Boleta de venta

Es el comprobante de pago que se emiten en operaciones con consumidores o usuarios finales, y que no permite ejercer el derecho al *crédito fiscal*, ni sustentar gasto o costo para efecto tributario. Cuando el importe de la venta o servicio prestado supere media (1/2) U.I.T. por operación, será necesario consignar los siguientes datos de identificación del adquirente o usuario: apellidos y nombres, dirección y número de su documento de identidad.

d. Liquidaciones de Compra

Es el comprobante utilizado por las empresas que realizan adquisiciones a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal, extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía y desperdicios y desechos metálicos y no metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho que no cuentan con número de RUC; tal es el caso de las empresas que realizan compras a pequeños mineros, artesanos o agricultores los que, por encontrarse en lugares muy alejados a los centros urbanos, se ven imposibilitados de obtener su número de RUC y así poder emitir sus comprobantes de pago.

e. Tickets o Cintas de Máquinas Registradoras

El ticket es un comprobante de pago emitido por máquinas registradoras. Cuando éste es emitido en operaciones con consumidores o usuarios finales, no permite ejercer el derecho a crédito fiscal ni sustentar gasto o costo para efecto tributario. Cuando el comprador requiera sustentar crédito fiscal costo o gasto para efecto tributario deberá: Identificar al adquiriente o usuario con su número de RUC, apellidos y nombres o denominación o razón social, discriminando el monto del tributo que grava la operación.

f. Guía de Remisión del Transportista

Es el documento que emite el transportista para sustentar el traslado de bienes a solicitud de terceros. El transportista es quien emite la guía de remisión, antes de iniciar el traslado de bienes, por cada remitente y por cada unidad de transporte. También se emitirá la guía de remisión correspondiente, inclusive cuando se subcontrate el servicio, para lo cual deberá señalar los datos de la empresa sub-contratante (RUC, nombre y apellido o razón social).

g. Guía de Remisión del Remitente

Es el documento que emite el Remitente para sustentar el traslado de bienes con motivo de su compra o venta y la prestación de servicios que involucran o no la transformación de bienes, cesión en uso, consignaciones y remisiones entre establecimientos de una misma empresa y otros. Por remitente se entiende al propietario o poseedor de los bienes al inicio del traslado, al prestador de servicios, como: servicios de mantenimiento, reparación de bienes, entre otros; a la agencia de aduanas, al almacén aduanero, tanto en el caso del traslado de mercancía nacional como de mercancía extranjera; al consignador.

h. Recibo por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles

Son comprobantes de pago que deben entregar las personas que alquilan bienes inmuebles (casa, departamentos, tiendas, depósitos, etc.) o bienes muebles (autos, camiones, grúas, etc.) a sus arrendatarios.

i. Boleto de Viaje o Manifiesto de Pasajeros

Es el comprobante de pago que se emite a los usuarios o pasajeros por la prestación de un servicio de transporte público nacional de pasajeros, el mismo que debe ser emitido independientemente del monto cobrado o si se trata de la prestación de un servicio a título gratuito.

2.2.2. Recaudación tributaria

Conceptos

Consiste en proveer al Estado del dinero necesario para la defensa nacional, la conservación del orden público y la administración de sus diferentes servicios como educación, seguridad y salud pública, los subsidios a la alimentación y la construcción de viviendas, entonces que para el Estado cumpla sus funciones requiere de ingresos y estos se generan básicamente a través de los tributos, esto se tiene que recaudar. Al mencionar la palabra

tributación es inevitable nombrar el término evasión y porque se genera este término, si los seres humanos por naturaleza somos sociales y vivimos en colectividad, por qué no queremos pagar impuestos, los beneficios que estos generarían también son para todos la ciudadanía en general. Garza (1999) afirma:

Explica que es un concepto genérico que engloba a todas las actividades que realiza el Estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él, esto en virtud de su potestad de imperio, para atender a sus necesidades y llevar a cabo sus fines, para ello se vale de la actividad financiera denominada recaudación, la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado el Estado. (p.75)

La recaudación tributaria impone obligaciones a las dos partes a diferencia de la obligación fiscal que solo está a cargo del sujeto pasivo, y nunca del sujeto activo. Recaudación tributaria es la manifestación de la actividad administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, la recaudación queda comprendida dentro del marco de Derecho tributario formal. La gestión recaudatoria consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios y demás de derecho público. La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el Estado.

Teorías

Teoría de Eheberg

Eheberg como se citó en Quiñonez (2018). Expresa que el pago de los tributos es un deber que no necesita un fundamento jurídico especial.

Eheberg considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno. A sí como la Nación y el Estado, no sólo en casos graves, sino fundamentalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida, debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general

Teoría tributaria de David Ricardo

Ricardo (1959), en su teoría sobre tributación, elaborada en 1817, señala que “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza de la sociedad, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo. En concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra, capital y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país. Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor

en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos que son necesarios para cubrir los gastos que realiza el gobierno para el mejoramiento de nuestra sociedad, entre ellos están:

Los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos recaudados por iglesias, impuestos sobre la tierra, impuestos sobre el oro, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre los salarios, impuestos sobre mercancías. (Ricardo, 1959)

Factores determinantes de la recaudación tributaria. Así como cualquier variable, esta dispone de la totalidad de elementos que sean parte de la formación de los valores de recaudación tributaria, a lo cual debe sumarse un conjunto de variables, en general de carácter administrativo, los ingresos por planes de facilidades de pago y las demoras en la acreditación de pagos, que pueden provocar que su registro se efectúe en un período posterior al de su efectiva realización. Según Martin (2006) afirma: Estos factores determinantes están siempre presentes en la conformación de los datos de recaudación tributaria, por lo tanto, las modificaciones que se realicen en ellos causarán un efecto al nivel de los ingresos impositivos. La suma de los cambios que en estos factores se produzca entre dos períodos de tiempo proporcionará la explicación de la variación que registre la recaudación entre los mismos. En igual forma, la agregación de las modificaciones que se considere vaya a ocurrir en períodos futuros en estas variables permitirá obtener el monto de recaudación proyectado para esos períodos.

Importancia de los factores determinantes de la recaudación tributaria. La importancia de estos factores determinantes de la recaudación tributaria es diferente según sea el plazo que se llegue a proyectar o analizar.

Mientras que a largo plazo esta recaudación de tributos va a depender del valor de la materia que ha sido gravada y también del nivel de cumplimiento. Es así como el análisis de la variación del ingreso en proyecciones de corto y mediano plazo las normas de liquidación e ingreso, como los factores diversos también suelen tener un impacto considerable en los datos de recaudación.

Tipos de contribuyentes

a. Personas Físicas o Naturales. Es aquella persona que obtiene la renta de su trabajo personal (personas con negocio, profesionales liberales, entre otras). Para personas físicas la ley 8-92, del 3 de abril de 1992, en su artículo No. 9 establece que los interesados deben presentar ciertos documentos para la inscripción, como copia de la cédula de identidad y electoral.

b. Persona Jurídica o Moral. Están formadas por un conjunto u asociación de varias personas con un propósito, con una razón social que mediante ley les reconoce derechos y también facultades a contraer obligaciones.

2.2.2.1. Dimensiones de la variable 2:

Política Tributaria

Arias, (2011), informa que el papel de la política tributaria es promover la equidad, para lo cual tiene dos instrumentos: los impuestos y el gasto público. Ello porque los impuestos deben ser utilizados para recaudar lo necesario para el financiar el gasto pero, además, contribuir a mejorar la distribución del ingreso. Por otro lado, el gasto público debe orientarse a generar las condiciones para el crecimiento, a través de la inversión en infraestructura, pero, al mismo tiempo, brindar servicios a los más necesitados.

Al revisar la información relacionada con la dimensión, se aprecia que la Página Virtual Eco-Finanzas (2010) lo define así: “La política tributaria es el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del Estado, expresión utilizada en macroeconomía, a nivel de los agregados económicos y monetarios”.

Además informa que la política fiscal es el conjunto de medidas relativa al régimen tributario, al gasto público, al endeudamiento interno y externo del Estado y a las operaciones y las situación financiera de las entidades y los organismos autónomos por medio de las cuales se determinan el monto y la distribución de la inversión y el consumo público como componentes del gasto nacional y se influye directamente, en el monto y la composición de la inversión y el consumo privado.

De otro Maldonado, (2013) lo define de la siguiente manera: “La política tributaria consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover” (p.25). En tal sentido no se puede llevar a cabo una política fiscal verdaderamente eficaz sin contar con el elemento humano que la diseña, que la aplica y aquel a quien se dirige. Todas las leyes tributarias y las planificaciones financieras concebidas en la mesa de despacho son estériles si no se presta la debida atención a las ideas, actitudes, motivaciones y formas de comportamiento de los poderes públicos y de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, a su grado de cohesión o de antagonismo, y a sus ideas más o menos compartidas sobre el modo de organizar la convivencia cívica.

Murillo (2010) por su parte esboza conceptos sobre la política tributaria, que lo entiende como una rama de la política fiscal, por ende comprende la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover. Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. Y son decisiones de política económica y fiscal que se refieren a los impuestos, tasas, contribuciones, entre otros. Para captar recursos públicos, abarcan acciones de gravamen, desgravamen, exoneración, selectividad, entre otros.

En cuanto a las características de la política tributaria, el mismo autor refiere que existen lineamientos generales que favorecen su buen funcionamiento entre los que destacan:

- Inferir lo menos posible en la eficiente asignación de los recursos.
- Tener una administración sencilla y relativamente barata.
- Ser flexible para responder fácilmente a los cambios en las circunstancias económicas políticas y sociales.
- Cumplir con los principios de equidad y proporcionalidad.
- Mostrar transparencia de forma tal que haya una clara vinculación con el gasto, con el fin de que cada individuo sepa hacia donde se dirigen sus contribuciones, que tipo de servicio está financiando entre otros.

Respecto a la política tributaria, los especialistas o estudios del tema nos informan que debe basarse en tres impuestos:

Renta: El impuesto sobre la renta (ISR) es un impuesto que grava los ingresos de las personas, empresas, u otras entidades legales. Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

- **Primera categoría**, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub - arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
- **Segunda categoría**, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- **Tercera categoría**, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
- **Cuarta categoría**, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
- **Quinta categoría**, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

IGV: Es el Impuesto General a las Ventas. Éste grava: la venta de bienes inmuebles, los contratos de construcción y la primera venta vinculada con los constructores de los inmuebles de estos contratos, la prestación o utilización de servicios y la importación de bienes. Solamente grava el valor agregado en cada periodo del proceso de producción y circulación de servicios y bienes, de esta forma se permite la deducción del impuesto que se ha pagado en el anterior periodo, cosa que se denomina crédito fiscal. Su tasa es del 18%.

ISC: El Impuesto Selectivo al consumo más conocido por ISC, es un tributo de Perú que trata de gravar el uso o consumo específico, es decir, es un impuesto sobre la primera venta de determinados bienes o servicios cuya producción se haya realizado en Perú, así como la importación de los mismos de productos que no son considerados de primera necesidad. Las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo, varían entre el 0% y el 118%.
 Extraído de la página web: <http://katiru2503.blogspot.pe/2013/10/politica-tributariadefinicion.html>

Administración Tributaria

La Administración Tributaria es la entidad pública encargada de recaudar impuestos, entre sus funciones también esta administrar los impuestos, implementar y hacer cumplir las leyes impositivas y recibir sus mandatos por ley.

Con la finalidad de lograr eficiencia en la recaudación de los tributos, la Administración Tributaria necesita hacer un uso adecuado de los recursos económicos, humanos y materiales, asignados, los mismos, que requieren de la implementación de diversas estrategias que al mismo tiempo que faciliten el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, generen una sensación de riesgo al contribuyente que su incumplimiento sea detectado y sancionado.

En este sentido, Lamagrande, (2004), señala que la efectividad de la Administración se evidenciará en la capacidad que ella posee para crear un riesgo real sobre los contribuyentes incumplidores. En consecuencia, los factores relevantes a tener en consideración por la Administración son que el cumplimiento está basado en la autoliquidación por parte del contribuyente, y que se busca lograr el mayor grado de cumplimiento voluntario. Las estrategias de la administración tributaria serán distintas si ella se desenvuelve en un medio de alto o bajo cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

La importancia de la Administración Tributaria es indiscutible, a tal punto que sin disminuir de ningún modo, la importancia de la Política Fiscal y del Sistema jurídico Tributario, se ha llegado a sostener que, en casos extremos, es preferible que un sistema tributario no tenga un buen sistema jurídico, empero si una buena administración, porque las buenas administraciones ayudan a mejorar los no racionales Sistemas Jurídicos

Tributarios; por el contrario, las no buenas administraciones Tributarias distorsionan o malogran los buenos sistemas jurídicos tributarios, mediante aplicaciones no racionales, o de forzadas interpretaciones que atentan contra la equidad de los Sistemas Tributarios y por ende la justicia del Sistema Tributario.

Como principio general que sustenta la importancia de la Administración Tributaria, podemos alegar la del estricto cumplimiento de las normas que demanda la imperiosa necesidad que las leyes y demás disposiciones que son dadas con carácter general y en el caso del tema que nos convoca, las de carácter tributario, se justifican, es decir tienen razón de ser, solo en la medida en que su aplicación es efectiva, para tal fin la Administración Tributaria, justifica su razón de ser, en tanto y en cuanto accione con eficiencia, Eficacia, Efectividad, Estrategia y Econoicidad.

Funciones Básicas de la Administración Tributaria

Desde el punto de vista funcional operativo, las administraciones tributarias en general tienen las funciones siguientes:

a. Recaudación

La función de recaudación, tiene por objeto percibir el pago de la deuda tributaria, lograr con el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria de parte del deudor tributario, por más que suena utópico su función no deben dejar de hacer los mayores esfuerzos por lograrlo, o acercarse a dicho objetivo como mediación de la alta calidad de la Administración Tributaria

b. Fiscalización

Esta función tiene que ver con verificar el cumplimiento de la obligación tributaria de parte de los deudores tributarios, para que en el caso de incumplimiento de la obligación tributaria, exigir su cumplimiento.

La función de fiscalización, comprende un conjunto de tareas que, a su vez tiene por objeto en su caso forzar al deudor tributario al cumplimiento de su obligación, en consecuencia la función fiscalizadora es esencialmente activa, en relación a la función recaudadora que es cuasi pasiva. Otra de sus funciones es seleccionar de los deudores tributarios registrados que han cumplido con presentar la declaración jurada y efectuar el pago de los tributos derivados de las misma, a los deudores, que en un análisis e interpretación de las cifras declaradas y el pago del tributo, o de los tributos, efectuado, no han declarado correctamente las cifras determinadas de la obligación tributaria.

c. Cobranza

La función de cobranza en caso de incumplimiento del deudor tributario del pago de la obligación, es la que da termino al proceso operativo de la Administración Tributaria y tiene por objeto adoptar las medidas de carácter administrativo, desde el importante acto de la notificación, hasta, de ser necesario, el inicio del proceso coactivo de cobranza y lograr que la deuda sea pagada por el deudor, en el más breve plazo.

Sistema de Sanciones Tributaria

Es aquella que tienen los órganos del Estado para determinar su actuación o abstención, y si deciden actuar, qué limite darán a su actuar y cuál será el contenido de la misma. Es indiscutible que toda Administración Tributaria requiere, para el cumplimiento de sus funciones, encontrarse premunida de determinadas facultades que le permitan efectivizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias existentes en aras del interés

público. Entonces las facultades de la administración tributaria son la recaudación, fiscalización, determinación y aplicación de sanciones. En esa línea de ideas el objetivo principal de la administración tributaria es corregir aquellas conductas que, a criterio de la administración tributaria, merezcan una sanción, desalentando el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del deudor.

- Clases de sanciones tributarias

La facultad sancionadora de la administración tributaria es reconocida expresamente por el artículo 82° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por lo que, determinada una infracción tributaria, la administración dentro de los parámetros de actuación permitidos que como anexo forma parte del citado código. Dicha facultad sancionadora se verá reflejada en la aplicación de las siguientes sanciones:

- a. Multa: Según el artículo 180° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que las multas se podrán determinar en función de los siguientes conceptos:
 - La UIT: que será la vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se entrara vigente a la fecha en que la administración detecto la infracción.
 - Los ingresos netos: total de ventas netas y/ o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.
 - Los ingresos: cuatro veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del nuevo régimen único simplificado por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto. Administración Tributaria Facultad discrecional Graduar las sanciones Determinar y sancionar administrativamente las infracciones.

- b. Decomiso: Es una sanción no pecuniaria regulada por el artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario mediante la cual se afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor sobre los bienes vinculados a la infracción, limitándose su derecho de uso o consumo.
- c. Internamiento temporal de vehículos: Es también una sanción no pecuniaria regulada por el artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario mediante la cual se afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor sobre bienes tales como vehículos, limitándose su derecho de uso.
- d) Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes. La sanción de cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales independientes tiene como objetivo principal limitar el derecho a la realización de actividades empresariales en locales cerrados.
- d. Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. Estas sanciones son del tipo administrativas, conocidas también como sanciones limitativas de derechos, pues contrariamente a lo que sucede con las multas y el decomiso de bienes, la suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones, limita la posibilidad de seguir gozando de un derecho ganado previamente u otorgado por una entidad estatal. Cabe anotar que las sanciones antes descritas son las únicas reconocidas como tales por nuestro ordenamiento jurídico tributario, no pudiéndose en consecuencia, aplicar sanciones distintas a estas cuando estemos frente a conductas infractoras de normas tributarias.

2.3. Definición de términos básicos

Evasión: Son todos los actos que impliquen el no pago del tributo en forma global o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente u empresa. (Propia)

Impuesto: Son como las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las

situaciones consideradas por la ley como hecho imponible. (Moya, 2003)

El Impuesto a la Renta: La renta constituye una de las manifestaciones de riqueza a la que se aplica el impuesto, en este sentido que la evasión del impuesto a la renta es un tributo que grava el rendimiento del capital y el trabajo es un impuesto que se adopta a la aplicación del mismo pues recae directamente sobre una persona, empresa, sociedad que genera la renta y la riqueza. (Yangua, 2018)

Tributo: Es una prestación en términos de dinero en efectivo a que está obligado el contribuyente o ciudadano sujeto a su pago, pero con carácter excepcional, en algunas normas se encuentra reconocida la prestación en especie. Se reconocen tres tipos de tributos: los impuestos, las tasas y la contribución especial. (Garza, 1999)

Administración Tributaria: Es un órgano estatal¹ especializado en las funciones de recaudación, cobranza y control. (Ruiz de castilla, 2008)

Fiscalización: Conjunto de procedimientos que tiene como objeto verificar que los contribuyentes cumplan con su obligación tributaria, velando por el correcto y oportuno pago de los impuestos que por ley corresponde. Entre sus funciones puede revisar cualquier deficiencia en las declaraciones presentadas y/o determinar mediante procedimientos permitidos la base de cálculo, la cuantía y el importe del impuesto que corresponde al obligado tributario. (Monografias.com)

Infracción tributaria: Es toda acción (Hecho) u omisión (Dejar de hacer) que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos. (Código tributario, 2004)

La recaudación tributaria: Es el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

Obligación: Obligación es aquello que una persona está forzada (obligada) a hacer. Puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral. (Quiñones, 2018)

Obligación Tributaria: Es el vínculo que se establece por ley entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas físicas o jurídicas. (Quintanilla, 2014)

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo, 2018

2.4.2. Hipótesis específicas

- a.** Existe relación significativa entre la obligación tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo, 2018
- b.** Existe relación significativa entre la fiscalización tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo, 2018
- c.** Existe relación significativa entre infracciones tributarias y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo, 2018

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable

Evasión del impuesto a la renta tercera categoría

Es la forma de omitir de manera parcial o global el pago del tributo, lo que conlleva consecuentemente a una caída sustancial de los ingresos tributarios, ocasionando un grave perjuicio a la economía en la administración tributaria. También es conocido como fraude fiscal, por ser una actividad ilícita. Manrique (2015)

Recaudación tributaria.

“La recaudación tributaria consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias” según la ley general tributaria.

2.5.2. Definición operacional de la variable

Evasión del impuesto a la renta tercera categoría

Es el incumplimiento de las normas por parte del contribuyente, que se mide a través de la obligación tributaria, fiscalización tributaria y de las infracciones tributarias y sanciones tributarias. Así mismo la variable dimensión asume como indicadores los siguientes: Normatividad de pago de impuestos, cumplimiento a la fiscalización, cumplimiento a las sanciones tributarias, cumplimiento voluntario de los pagos de tributo, visita de fiscalización de la SUNAT, beneficios de la fiscalización, seguimiento y control a los contribuyentes, ocultar bienes para pagar menos impuestos, declaración involuntaria y Infracciones administrativa

Recaudación tributaria

Es la acción administrativa que ejerce el Estado mediante la cual exige a la población que cumpla con sus políticas tributarias, admiración tributaria y sistema de sanciones tributarias. Así mismo esta variable asume como indicadores directrices que determinan la carga impositiva, directivas ineficientes, rendimiento de la fiscalización, rendimiento medio de una auditoría, capacidad sancionadora y eficiencia de las normas sancionadoras

2.5.3. Operacionalización de la variable

a. Variable 1: Evasión de impuestos a la renta tercera categoría

Tabla 2: Evasión de impuesto a la renta tercera categoría

Dimensión	Indicadores	Ítems		Escala de medición
		N°	Contenido	
Obligación tributaria	Normatividad de pago de impuestos	01	Las normas tributarias son claras y sencillas y le permiten cumplir con el pago del impuesto a la renta de tercera categoría	Leve [08-18> Moderado [19-29> Riguroso [30-40>
		02	El tipo de régimen al que pertenece, le parece adecuado para el servicio que brinda	
	Cumplimiento a la fiscalización	03	La SUNAT realiza una fiscalización adecuada y sin distinción alguna	
	Cumplimiento a las sanciones tributarias	04	La SUNAT le impone sanciones tributarias por no estar debidamente inscritos como contribuyentes	
		05	La SUNAT le impone sanciones tributarias por no emitir comprobante de pago	
		06	Ha sido sancionado por la SUNAT por no pagar su impuesto a la renta de tercera categoría	
	Cumplimiento voluntario de los pagos de tributo	07	Cumple usted con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria y oportuna	
		08	El cliente le exige comprobante de pago cada vez que hace uso del servicio.	
Fiscalización tributaria	Visita de fiscalización de la SUNAT	09	Cumple usted en brindar información necesaria ante una fiscalización por la SUNAT	Malo [05-11> Regular [12-18> Bueno [19-25>
		10	Ha tenido usted alguna fiscalización por parte de la SUNAT en los últimos 2 años	
	Beneficios de la fiscalización	11	Considera usted que si la SUNAT realiza charlas de capacitación ayudaría evitar la evasión del impuesto a la renta.	
		12	La fiscalización que realiza la SUNAT es importante para el beneficio del País.	
	Seguimiento y control a los contribuyentes	13	Considera usted que es necesario el control y seguimiento a su empresa por parte de la SUNAT para evitar la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría	
		14	Usted como empresario oculta ingresos sobre sus servicios que presta para pagar menos impuestos a la renta de tercera categoría	Malo [05-11>

Infracciones y sanciones tributarias	Ocultar servicios de ventas para pagar menos impuestos	15	Considera Ud. Ocultar sus ingresos económicos generados por su empresa a la SUNAT es delito	Regular [12-18>
	Declaración involuntaria	16	Involuntariamente usted, emite su comprobante de pago con montos falsos	Bueno [19-25>
	Infracciones administrativas	17	Considera usted que los impuestos que establece la SUNAT son muy excesivos	
		18	Conoce usted sobre la tabla de infracciones y sanciones aplicadas por SUNAT	

b. Variable 2: Recaudación tributaria

Tabla 3: Recaudación tributaria

Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala de medición
		N°	Contenido	
Políticas Tributarias	Directrices que determina la carga impositiva	01	Existen directrices justas que determinan la carga impositiva	Malo [04-09>
		02	Ud. Realizo el fraccionamiento tributario de su deuda.	Regular
	Procedimientos específicos	03	Ud. Se benefició con el refinanciamiento de su deuda tributaria	[10-15>
		04	Usted cree que tributar en nuestro país es un deber no una obligación ni derecho	Bueno [16-20>
Administración Tributaria	Rendimiento de la fiscalización	05	Diga usted si en alguna oportunidad la administración tributaria lo ha fiscalizado	
		06	La fiscalización tributaria realizadas a las empresa son suficientes	Malo [09-20>
		07	La administración tributaria cumple con si rol fiscalizador	Regular
		08	La administración tributaria efectúa de manera adecuada el pago de sus impuestos	[21-32>
	Rendimiento medio de una auditoría	09	El control carente conlleva el incremento de la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría	Bueno [33-45>
		10	Usted está de acuerdo con el control de la administración tributaria	
		11	Las auditorías tributarias son necesaria	
		12	Los tributos recaudado por la SUNAT son ejecutados adecuadamente por el Estado	
		13	Usted cree que la crisis que atraviesa nuestro país es por falta de recaudación de impuestos	
	Capacidad sancionadora	14	La SUNAT ejerce eficientemente su capacidad sancionadora para reducir la evasión tributaria	Malo

Sistema de sanciones tributarias		15	Usted alguna vez ha sido sancionado por la SUNAT	[05-11>
	Efectivas de las normas sancionadoras	16	La administración tributaria informa claramente sobre cómo, cuándo y dónde pagar su impuesto	Regular [12-18>
		17	Usted tiene conocimiento sobre las normas y procedimientos para el pago de sus obligaciones tributarias	Bueno
		18	Las normas sancionadoras son efectivas para reducir la evasión de impuestos	[19-25>

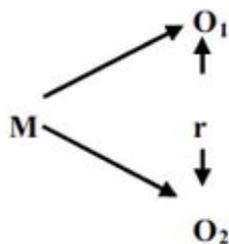
Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

El diseño empleado fue no experimental, en su variante diseño transversal correlacional según Hernandez, Fernández y Baptista. (2014:157), porque se describen relaciones entre dos o más categorías, concepto o variables en un momento determinado. Por lo tanto se limita a establecer relaciones entre variables sin precisar sentido de causalidad o pretender analizar relaciones causales. Además porque no se busca manipular la variable y la información se recolecto en un solo momento.

Cuyo esquema es el siguiente:



Donde:

M = Muestra

O₁ = observación de evasión del impuesto

r = coeficiente de correlación

O_2 = observación de recaudación tributaria

3.2. Población y muestra

Población

Estuvo conformado por 1972 empresas de transportes fluviales activos y/o propietarios que se encuentran en el puerto N ° 01, que se encuentra por el reloj público de la ciudad de Pucallpa de la Provincia de Coronel Portillo 2018. Quienes comparten las siguientes características comunes:

Condición de dedicación, socioeconómica, contexto geográfico, edades similares, poseen una actitud positiva y emprendedora por seguir adelante, evidencia trabajo en equipo, los cuales dará más consistencia al fenómeno de estudio

Muestra

Estuvo constituido por 277 empresas de transportes fluviales activos y/o propietarios, quienes se encuentran por el reloj público de la ciudad de Pucallpa de la provincia Coronel Portillo, 2018. Se seleccionó a través de la técnica de muestreo probabilístico de tipo aleatorio simple.

Fórmula para calcular la muestra:

Datos:

$$Z = 95\% = 1.96$$

$$N = 1972$$

$$p = 50\%$$

$$q = 50\%$$

$$e = 5\% = 0.05$$

Desarrollo

$$n = \frac{Z^2 \times p \times q \times N}{e^2(N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

$$n = \frac{(95\%)^2 \times 50\% \times 50\% \times 1972}{(5\%)^2(1972 - 1) + (95\%)^2 \times 50\% \times 50\%}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 1972}{(0.05)^2(1972 - 1) + (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{(3.8416) \times 0.5 \times 0.5 \times 1972}{(0.0025)(1971) + (3.8416) \times 0.5 \times 0.5} = \frac{1893.91}{4.9275 + 0.9604}$$

$$n = \frac{1893.91}{5.8879} = 321.66 = 322$$

Pero al verificar que $\frac{n}{N} > e$, si fuera así, se procede al ajuste de la formula.

$\frac{322}{1972} > 0.05 \Rightarrow 0.1633 > 0.05$; se procede al reajuste de la

formula.

n = Muestra inicial

n_0 = Muestra ajustada

N = Población.

$$n_0 = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

$$n_0 = \frac{322}{1 + \frac{322-1}{1972}} = \frac{322}{1 + \frac{321}{1972}} = \frac{322}{1 + 0.1628} = \frac{322}{1.1628} = 276.92$$

$$n_0 = 277$$

Por consiguiente, la muestra estuvo conformada por 277, empresas de transportes fluviales activos y/o propietarios, quienes se encuentran por el reloj público de la ciudad de Pucallpa de la provincia Coronel Portillo, 2018

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Durante el proceso de la investigación se utilizó las técnicas e instrumentos según los procedimientos metodológicos.

Técnica:

Encuesta: Esta técnica permitió abstraer o recopilar información escrita procedente de las empresas dedicadas a transportes fluviales determinados en la muestra de estudio

Instrumentos:

Cuestionario: Este instrumento sirvió para registrar información escrita sobre evasión de impuesto a la renta de tercera categoría y recaudación tributaria, procedente de las empresas dedicadas a transportes fluviales determinados en la muestra.

Para recoger información de opinión de los contribuyentes en relación a cada uno de los ítems, se utilizó la siguiente escala como son: nada (1 puntos) casi nada (2 puntos), a veces (3 puntos), casi siempre (4 puntos), siempre (5 punto). Esto sucede porque cada instrumento crea su propia escala, en caso de la investigación hemos elaborado el instrumento bajo la técnica de escala de Likert.

Para evaluar la variable (evasión de impuestos a la renta de tercera categoría) y las dimensiones se categorizó considerando los rangos que se muestran en el siguiente apartado.

Variable/dimensiones	calificativo	intervalos
	Malo	[18-41>
	Regular	[42-65>
	Bueno	[66-90>
Obligación tributaria		
	Leve	[08-18>
	Moderado	[19-29>
	Riguroso	[30-40>
Fiscalización tributaria		
	Malo	[05-11>
	Regular	[12-18>
	Bueno	[19-25>
Infracciones y sanciones tributarias		
	Malo	[05-11>
	Regular	[12-18>
	Bueno	[19-25>

Para evaluar la variable (recaudación tributaria) y las dimensiones se categorizó considerando los rangos que se muestran en el siguiente apartado.

Variable/dimensiones	calificativo	intervalos
	Malo	[18-41>
	Regular	[42-65>
	Bueno	[66-90>

Políticas tributarias

Malo	[04-09>
Regular	[10-15>
Bueno	[16-20>

Administración tributaria

Malo	[09-20>
Regular	[21-32>
Bueno	[33-45>

Sistema de sanciones tributarias

Malo	[05-11>
Regular	[12-18>
Bueno	[19-25>

Esta categorización se realiza porque las variables tienen su propia escala de medición. Por lo tanto las escalas de medición no pueden ser los mismos de las variables con el de los instrumento como es el caso de nuestro trabajo.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

Validez del instrumento

La presente investigación estuvo constituido por 18 ítems de la variable evasión de impuesto a la renta de tercera categoría y de la variable recaudación tributaria, dirigidas a los propietarios y/o administradores de las empresas de transportes fluviales, ubicados por las inmediaciones del mercado N° 1 del distrito de Callería, provincia Coronel Portillo.

Para la validez del instrumento se recurrió al “Juicio de Expertos”. Consiste en someter a juicio de 3 o más expertos el instrumento de medición que se pretende emplear en la recolección de datos con el fin de

determinar la validez (pertinencia, relevancia y claridad) de los instrumentos. Entonces validez de contenido por el juicio de expertos fue de los instrumento de la variable N° 01: Evasión del impuesto a la renta y de la variable N° 02 recaudación tributaria. La validez estuvo a cargo de las siguientes profesionales.

Tabla: 4 validación del instrumento

N°	Grado académico	Apellidos y nombres del experto	Apreciación
1	Magister	Lila Ramírez Zumaeta	Aplicable
2	Magister	Juan Carlos Lázaro Guillermo	Aplicable
3	Magister	Marden Odilo Vásquez Reátegui	Aplicable

Fuente: elaboración propia

Confiabilidad del instrumento

Se utilizó el índice “Alfa de Cronbach”, para medir el grado de confiabilidad. Se utilizó el software SPSS versión 25.

La Prueba Piloto fue aplicada a 20 empresas de transportes fluviales activos y/o propietarios que se encuentran en el puerto N ° 01, ubicado por el reloj público de la ciudad de Pucallpa. Obteniendo un Coeficiente Alfa de Cronbach para el Instrumento: “Cuestionario Evasión del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría” de $\alpha = 0.83$ (Confiabilidad Muy Alta) y para el Instrumento: “Cuestionario Recaudación Tributaria” de $\alpha = 0.85$ (Confiabilidad Muy Alta).

Variable 1: Evasión del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Tabla 5. Confiabilidad del instrumento de la variable 1

Prueba de confiabilidad	
Alfa de Cronbach	Ítems
0.83	18

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario aplicado

Elaboración: Tesista

Interpretación: El Estadístico de Fiabilidad de Alfa de Cronbach aplicado al instrumento de investigación arrojó 0.83, por ende, el instrumento es de Muy Alta Confiabilidad, para la investigación por el resultado que arrojó.

Variable 2: Recaudación tributaria

Tabla 6. Confiabilidad del instrumento de la variable 2

Prueba de confiabilidad	
Alfa de Cronbach	Ítems
0.85	18

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario aplicado

Elaboración: Tesista

Interpretación: El Estadístico de Fiabilidad de Alfa de Cronbach aplicado al instrumento de investigación arrojó 0.85, por ende, el instrumento es de Muy Alta Confiabilidad, para la investigación por el resultado que arrojó.

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

Se aplicó la técnica de la estadística descriptiva e inferencial, en donde se utilizó tablas y figuras de barras en concordancia con el programa estadístico SPSS-V. 25.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS y DISCUSIÓN

A continuación, se presenta los resultados que se obtuvieron al analizar los cuestionarios aplicados a las empresas y/o propietarios de transportes fluviales, conformantes de la muestra. Los resultados serán presentados mediante la distribución de tablas y figuras

4.1. Presentación de resultados

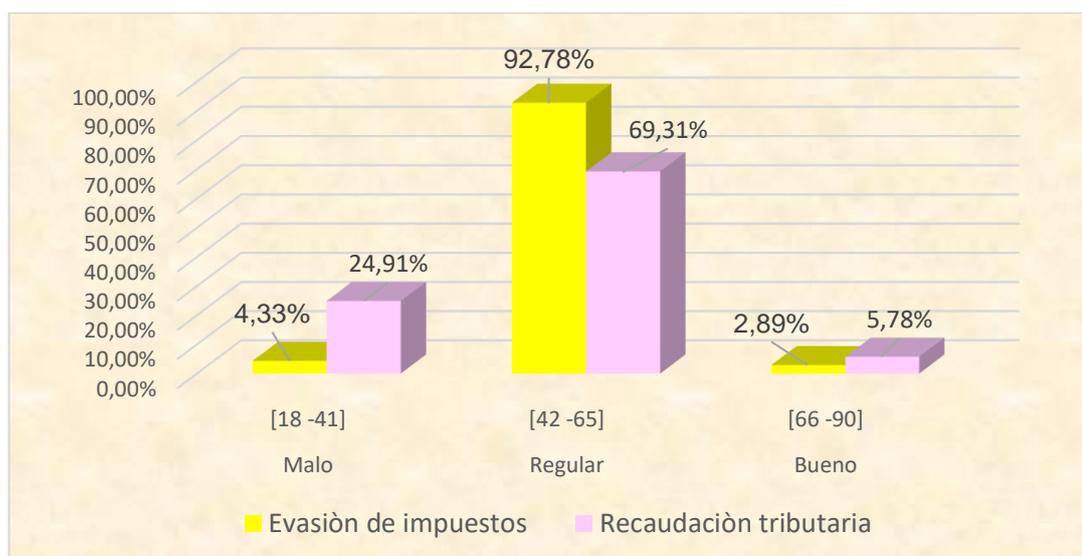
En este apartado presentamos el procesamiento de datos de la variable evasión de impuestos a la renta tercera categoría y recaudación tributaria.

Tabla 7. De la variable evasión de impuestos a la renta tercera categoría y recaudación tributaria

Calificativo	Escala	Evasión de impuesto a la renta de tercera categoría.		Recaudación tributaria	
		fi	hi%	fi	hi%
Malo	[18 -41]	12	4.33%	69	24.91%
Regular	[42 -65]	257	92.78%	192	69.31%
Bueno	[66 -90]	8	2.89%	16	5.78%
Total		277	100%	277	100%

Fuente: Anexo 2A. Cuestionario

Figura 2. De la variable evasión de impuestos a la renta tercera categoría y recaudación tributaria



Fuente: Tabla 7.

Descripción.

Según la tabla 7 y figura 1, en la variable evasión de impuestos a la renta tercera categoría el 92.78% lo considera como regular, el 4.33% lo considera como malo y solo el 2.89% lo considera bueno. Asimismo, en la variable recaudación tributaria el 69.31% lo considera regular, el 24.91% como malo y el 5.78% como bueno.

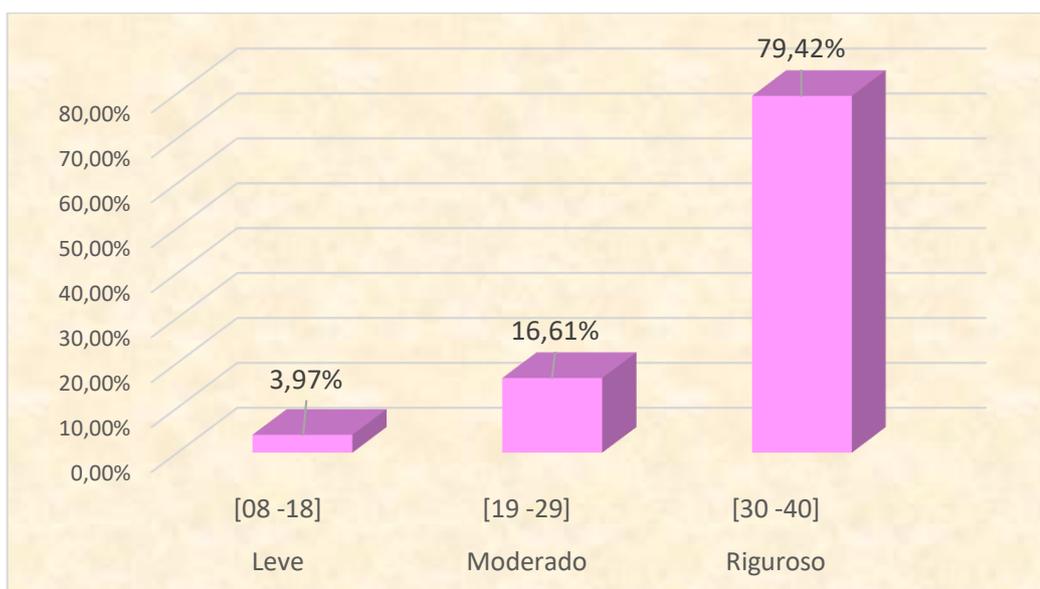
4.1.1. Procesamiento de datos de la dimensión obligación tributaria.

Tabla 8. De la dimensión obligación tributaria.

Calificativo	Escala	Obligación tributaria	
		fi	hi%
Leve	[08 -18]	11	3.97%
Moderado	[19 -29]	46	16.61%
Riguroso	[30 -40]	220	79.42%
Total		277	100%

Fuente: 2 A Cuestionario.

Figura 3. De la dimensión obligación tributaria.



Fuente: Tabla 8

Descripción.

En base a la tabla 8 y figura 2 se afirma que las obligaciones tributarias son rigurosas en un 79.42% y el 16.61% lo considera como moderado además el 3.97% como leve.

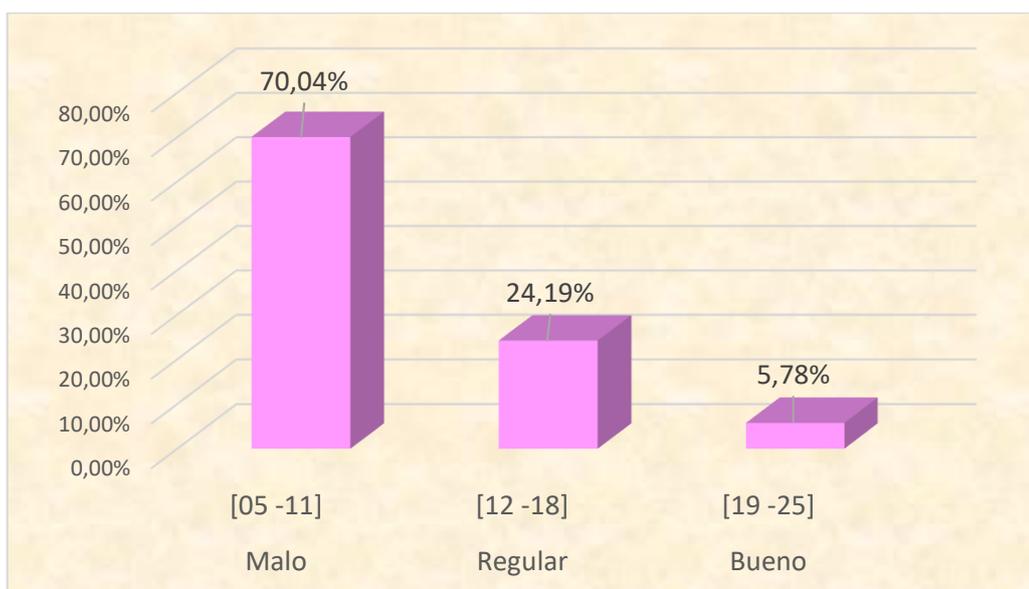
4.1.2. Procesamiento de datos de la dimensión fiscalización tributaria.

Tabla 9. De la dimensión fiscalización tributaria

Calificativo	Escala	Fiscalización tributaria	
		fi	hi%
Malo	[05 -11]	194	70.04%
Regular	[12 -18]	67	24.19%
Bueno	[19 -25]	16	5.78%
Total		277	100%

Fuente: 2 A Cuestionario

Figura 4. De la dimensión fiscalización tributaria.



Fuente: Tabla 9

Descripción.

En función a la tabla 9 y figura 3 se afirma la fiscalización tributaria es considerada como mala en un 70.04%, como regular el 24.19% y asimismo el 7.78% lo considera como bueno.

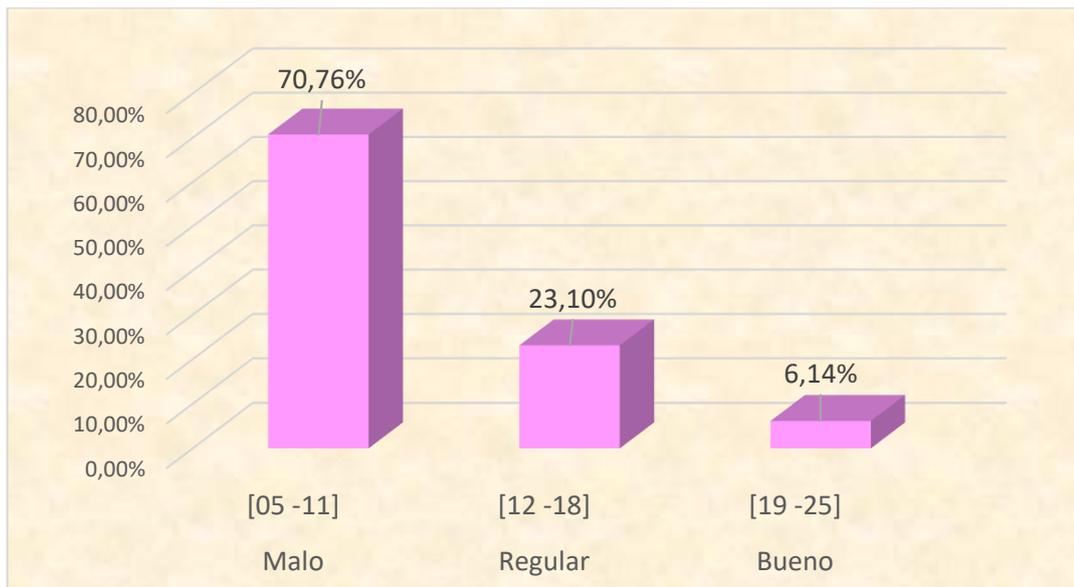
4.1.3. Procesamiento de datos de la dimensión Infracciones y sanciones tributarias.

Tabla 10. De la dimensión Infracciones y sanciones tributarias.

Calificativo	Escala	Infracciones y sanciones tributarias	
		fi	hi%
Malo	[05 -11]	196	70.76%
Regular	[12 -18]	64	23.10%
Bueno	[19 -25]	17	6.14%
Total		277	100%

Fuente: 2 A Cuestionario

Figura 5. De la dimensión Infracciones y sanciones tributarias.



Fuente: Tabla 10

Descripción.

En función a la tabla 10 y figura 4 se afirma que la Infracciones y sanciones tributarias es considerada como malo en un 70.76%, como regular el 23.10% asimismo el 6.14% lo considera como bueno.

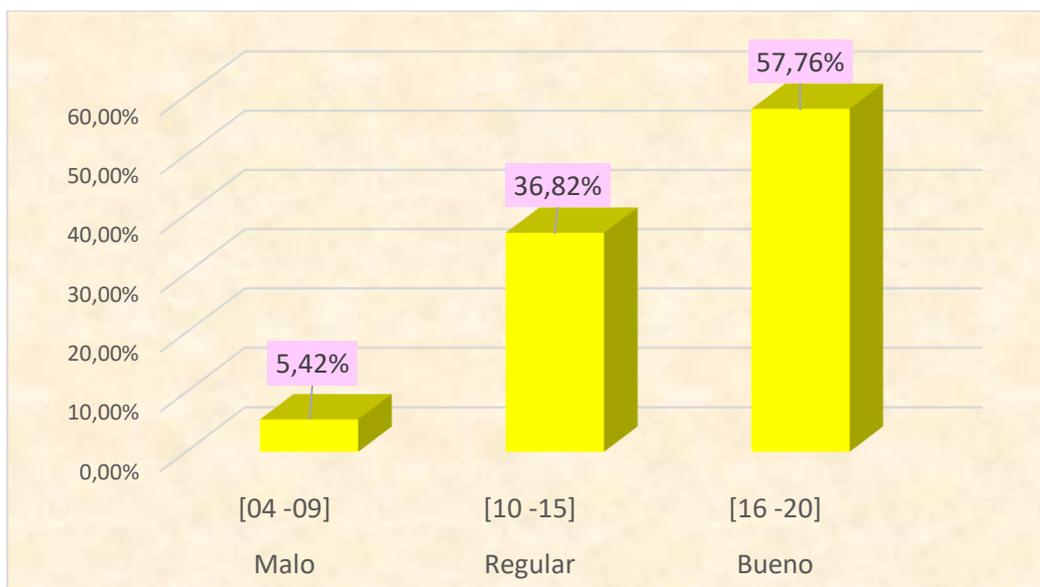
4.1.4. Procesamiento de datos de la dimensión Políticas Tributarias.

Tabla 11. De la dimensión políticas tributarias

Calificativo	Escala	Política Tributaria	
		fi	hi%
Malo	[04 -09]	15	5.42%
Regular	[10 -15]	102	36.82%
Bueno	[16 -20]	160	57.76%
Total		277	100%

Fuente: 2 B Cuestionario

Figura 6. De la dimensión Políticas Tributarias.



Fuente: Tabla 11

Descripción.

En función a la tabla 11 y figura 5 se afirma que la Políticas Tributarias es considerada como bueno en un 57.76 %, como regular el 36.82% asimismo el 5.42 % lo considera como malo.

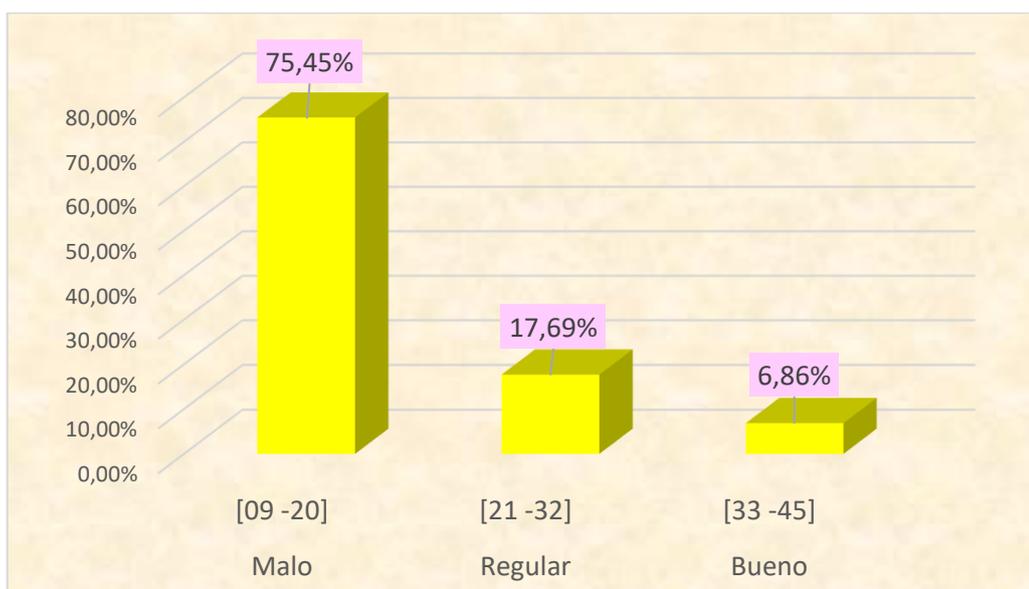
4.1.5. Procesamiento de datos de la dimensión Administración Tributaria.

Tabla 12. De la dimensión administración tributaria.

Calificativo	Escala	Administración tributaria	
		fi	hi%
Malo	[09 -20]	209	75.45%
Regular	[21 -32]	49	17.69%
Bueno	[33 -45]	19	6.86%
Total		277	100%

Fuente: 2 B Cuestionario

Figura 7. De la dimensión Administración Tributaria



Fuente: Tabla 12

Descripción.

En función a la tabla 12 y figura 6 se afirma que la Administración Tributaria es considerada como malo en un 75.45 %, como regular el 17.69 % asimismo el 6.86 % lo considera como bueno.

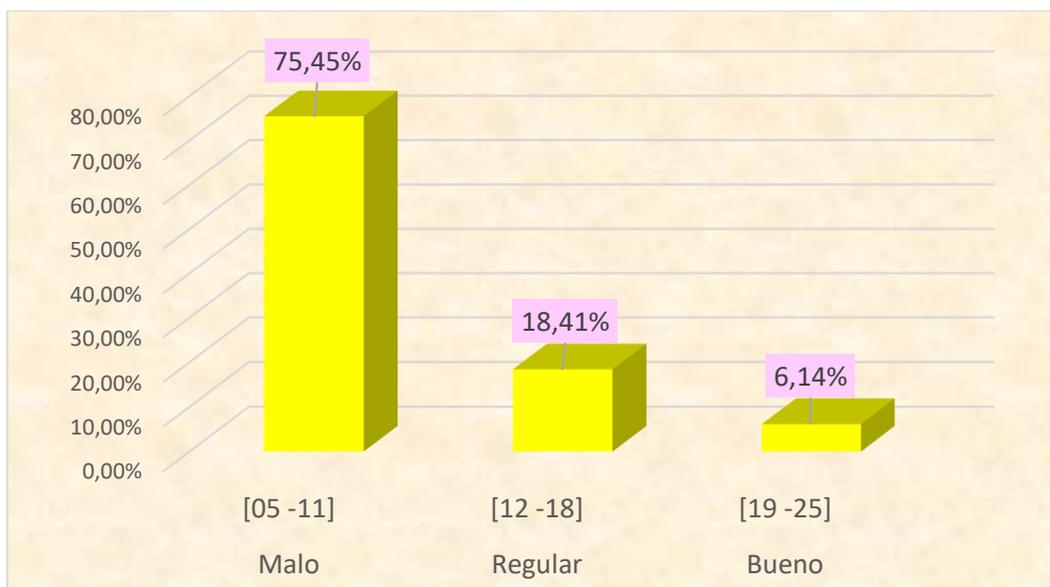
4.1.6. Procesamiento de datos de la dimensión Sistema de sanciones tributarias.

Tabla 13. De la dimensión sistema de sanciones tributarias.

Calificativo	Escala	Administración tributaria	
		fi	hi%
Malo	[05 -11]	209	75.45%
Regular	[12 -18]	51	18.41%
Bueno	[19 -25]	17	6.14%
Total		277	100%

Fuente: 2 B Cuestionario

Figura 8. De la dimensión Sistema de sanciones tributarias.



Fuente: tabla 13

Descripción.

En función a la tabla 13 y figura 7 se afirma que la Administración Tributaria es considerada como malo en un 75.45 %, como regular el 18.41 % asimismo el 6.14 % lo considera como bueno.

4.2. Prueba de hipótesis.

Los pasos a seguir para demostrar la hipótesis, se realizó en base, a Pintado y Mejía, (2009), quien establece que:

- Plantear la hipótesis nula y la alternativa
- Seleccionar el nivel de significancia.
- Calcular el valor estadístico de la prueba
- Aplicar la regla de decisión
- Tomar una decisión.

4.1.1. Prueba de hipótesis general

I. Plantear la hipótesis nula y la alternativa

Ho: No existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018

H1: Existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018

II. Seleccionar el nivel de significancia

El nivel de significancia: $\alpha = 5\% = 0,05$, pero como es de doble cola es 0,025.

III. Seleccionar el nivel de significancia

Es un estudio trasversal, en la que se aplicó la prueba de Coeficiente de Correlación de Rho Spearman. Para confirmar se aplicará la **Lectura de P – Valor a través de la prueba de Normalidad** se debe de corroborar que la variable aleatoria en ambos grupos se distribuye normalmente. Para ello se utilizara la prueba de Kolmogorov-Smirnov por qué el tamaño de la muestra es mayor a 30 individuos. El criterio para determinar si la (VA) se distribuye normalmente es:

a) **P-valor** $> \alpha$. **Aceptar la Ho** = Los datos provienen de una distribución normal.

b) **P-valor** $\leq \alpha$. **Aceptar la H₁** = Los datos no provienen de una distribución normal.

Tabla 14. Prueba de normalidad, de la hipótesis general

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Evasión de impuestos a la renta de tercera categoría	,090	277	,000	,952	277	,000
Recaudación tributaria	,225	277	,000	,758	277	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Base de datos Anexo

Elaboración: propia

Tabla 15. Toma de decisión

P–valor de la variable: Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría = 0.000 < 0.025

P–valor de la variable: Recaudación tributaria = 0.000 < 0.025

Conclusión: Las variables: Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y Recaudación tributaria, no se comporta normalmente por lo que se aplica la prueba de coeficiente de correlación de Rho Spearman.

Fuente: Base de datos

IV. Aplicación la regla de decisión

Tabla 16. Prueba de Coeficiente de correlación de Rho Spearman

Correlaciones				
			Evasión de impuestos	Recaudacion tributaria
Rho de Spearman	Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría	Coeficiente de correlación	1,000	-,079
		Sig. (bilateral)	.	,192
		N	277	277
	Recaudación tributaria	Coeficiente de correlación	-,079	1,000
		Sig. (bilateral)	,192	.
		N	277	277

Fuente: Base de datos

V. Toma de decisión:

Afirmamos que no existe una relación directamente proporcional entre las variables: Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y Recaudación tributaria. Porque no se ajusta a un modelo lineal.

Además, en Base en la tabla 16. Afirmamos que el p valor (Sig.) 0.192, es mayor que el nivel de significancia de 0,025. Por lo tanto, se toma la decisión de rechazar la hipótesis de investigación y de aceptar la hipótesis nula, el cual manifiesta que:

No existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018.

4.1.2. Prueba de hipótesis específico 1

I. Plantear la hipótesis nula y la alternativa

Ho: No existe relación significativa entre la obligación tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018

H1: Existe relación significativa entre la obligación tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018

II. Seleccionar el nivel de significancia

El nivel de significancia: $\alpha = 5\% = 0,05$, pero como es de doble cola es 0,025.

III. Seleccionar el nivel de significancia

Es un estudio trasversal, en la que se aplicó la prueba de Coeficiente de Correlación de Rho Spearman. Para confirmar se aplicará la **Lectura de P – Valor a través de la prueba de Normalidad** se debe de corroborar que la variable aleatoria en ambos grupos se distribuye normalmente. Para ello se utilizara la prueba de Kolmogorov-Smirnov por qué el tamaño de la muestra es mayor a 30 individuos. El criterio

para determinar si la (VA) se distribuye normalmente es:

- a) **P-valor** > α . **Aceptar la Ho** = Los datos provienen de una distribución normal.
- b) **P-valor** $\leq \alpha$. **Aceptar la H₁** = Los datos no provienen de una distribución normal.

Tabla 17. Prueba de normalidad, de la hipótesis específico 1

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Obligación tributaria	,194	277	,000	,785	277	,000
Recaudación tributaria	,225	277	,000	,758	277	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Base de datos Anexo

Elaboración: propia

Tabla 18. Toma de decisión

P-valor de la variable: Obligación tributaria = 0.000 < 0.025

P-valor de la variable: Recaudación tributaria = 0.000 < 0.025

Conclusión: Las variables: Obligación tributaria y Recaudación tributaria, no se comporta normalmente por lo que se aplica la prueba de coeficiente de correlación de Rho Spearman.

Fuente: Base de datos

IV. Aplicación la regla de decisión

Tabla 19. Prueba de Coeficiente de correlación de Rho Spearman

Correlaciones				
			Obligación	Recaudacion
Rho de Spearman	Obligación tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	-,108
		Sig. (bilateral)	.	,072
		N	277	277
	Recaudacion tributaria	Coeficiente de correlación	-,108	1,000
		Sig. (bilateral)	,072	.
		N	277	277

Fuente: Base de datos

V. Toma de decisión:

Afirmamos que no existe una relación directamente proporcional entre las variables: Obligación tributaria y Recaudación tributaria. Porque no se ajusta a un modelo lineal.

Además, en Base en la tabla 19. Afirmamos que el p valor (Sig.) 0.072, es mayor que el nivel de significancia de 0,025. Por lo tanto, se toma la decisión de rechazar la hipótesis de investigación y de aceptar la hipótesis nula, el cual manifiesta que:

No existe relación significativa entre la obligación tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018.

4.1.3. Prueba de hipótesis específico 2

I. Plantear la hipótesis nula y la alternativa

Ho: No existe relación significativa entre la fiscalización tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018

H1: Existe relación significativa entre la fiscalización tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018

II. Seleccionar el nivel de significancia

El nivel de significancia: $\alpha = 5\% = 0,05$, pero como es de doble cola es 0,025.

III. Seleccionar el nivel de significancia

Es un estudio trasversal, en la que se aplicó la prueba de Coeficiente de Correlación de Rho Spearman. Para confirmar se aplicará la **Lectura de P – Valor a través de la prueba de Normalidad** se debe de corroborar que la variable aleatoria en ambos grupos se distribuye normalmente. Para ello se utilizara la prueba de Kolmogorov-Smirnov por qué el tamaño de la muestra es mayor a 30 individuos. El criterio para determinar si la (VA) se distribuye normalmente es:

- a) **P–valor** > α . **Aceptar la Ho** = Los datos provienen de una distribución normal.
- b) **P–valor** $\leq \alpha$. **Aceptar la H₁** = Los datos no provienen de una distribución normal.

Tabla 20. Prueba de normalidad, de la hipótesis específico 2

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Fiscalización tributaria	,206	277	,000	,825	277	,000
Recaudación tributaria	,225	277	,000	,758	277	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Base de datos Anexo

Elaboración: propia

Tabla 21. Toma de decisión

P–valor de la variable: Fiscalización tributaria = 0.000 < 0.025

P–valor de la variable: Recaudación tributaria = 0.000 < 0.025

Conclusión: Las variables: Fiscalización tributaria y Recaudación tributaria, no se comporta normalmente por lo que se aplica la prueba de coeficiente de correlación de Rho Spearman.

Fuente: Base de datos

IV. Aplicación la regla de decisión

Tabla 22, Prueba de Coeficiente de correlación de Rho Spearman

Correlaciones				
			Fiscalizacion	Recaudacion
Rho de Spearman	Fiscalización tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,026
		Sig. (bilateral)	.	,671
		N	277	277
	Recaudacion tributaria	Coeficiente de correlación	,026	1,000
		Sig. (bilateral)	,671	.
		N	277	277

Fuente: Base de datos

V. Toma de decisión:

Afirmamos que no existe una relación directamente proporcional entre las variables: Fiscalización tributaria y Recaudación tributaria. Porque no se ajusta a un modelo lineal.

Además, en Base en la tabla 22. Afirmamos que el p valor (Sig.) 0.671, es mayor que el nivel de significancia de 0,025. Por lo tanto, se toma la decisión de rechazar la hipótesis de investigación y de aceptar la hipótesis nula, el cual manifiesta que:

No existe relación significativa entre la fiscalización tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018.

4.1.4. Prueba de hipótesis específico 3

I. Plantear la hipótesis nula y la alternativa

Ho: No existe relación significativa entre infracciones tributarias y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018

H1: Existe relación significativa entre infracciones tributarias y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018

II. Seleccionar el nivel de significancia

El nivel de significancia: $\alpha = 5\% = 0,05$, pero como es de doble cola es 0,025.

III. Seleccionar el nivel de significancia

Es un estudio trasversal, en la que se aplicó la prueba de Coeficiente de Correlación de Rho Spearman. Para confirmar se aplicará la **Lectura de P – Valor a través de la prueba de Normalidad** se debe de corroborar que la variable aleatoria en ambos grupos se distribuye normalmente. Para ello se utilizara la prueba de Kolmogorov-Smirnov por qué el tamaño de la muestra es mayor a 30 individuos. El criterio para determinar si la (VA) se distribuye normalmente es:

- a) **P–valor** > α . **Aceptar la Ho** = Los datos provienen de una distribución normal.
- b) **P–valor** ≤ α . **Aceptar la H₁** = Los datos no provienen de una distribución normal.

Tabla 23. Prueba de normalidad, de la hipótesis específico 3

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Infracciones y sanciones tributarias	,200	277	,000	,798	277	,000
Recaudación tributaria	,225	277	,000	,758	277	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Base de datos Anexo

Elaboración: propia

Tabla 24. Toma de decisión

P–valor de la variable: Infracciones tributarias = 0.000	<	0.025
P–valor de la variable: Recaudación tributaria = 0.000	<	0.025
Conclusión: Las variables: Infracciones y sanciones tributarias y Recaudación tributaria, no se comporta normalmente por lo que se aplica la prueba de coeficiente de correlación de Rho Spearman.		
<i>Fuente: Base de datos</i>		

IV. Aplicación la regla de decisión

Tabla 25. Prueba de Coeficiente de correlación de Rho Spearman

Correlaciones				
			Infracción	Recaudacion
Rho de Spearman	Infracciones tributarias	Coeficiente de correlación	1,000	,012
		Sig. (bilateral)	.	,846
		N	277	277
	Recaudacion tributarias	Coeficiente de correlación	,012	1,000
		Sig. (bilateral)	,846	.
		N	277	277

Fuente: Base de datos

V. Toma de decisión:

Afirmamos que no existe una relación directamente proporcional entre las variables: infracciones y sanciones tributarias y Recaudación tributaria. Porque no se ajusta a un modelo lineal.

Además, en Base en la tabla 25. Afirmamos que el p valor (Sig.) 0.846, es mayor que el nivel de significancia de 0,025. Por lo tanto, se toma la decisión de rechazar la hipótesis de investigación y de aceptar la hipótesis nula, el cual manifiesta que:

No existe relación significativa entre infracciones y sanciones tributarias y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018.

4.3. Discusión

En base a la tabla 7 referente a evasión de impuestos a la renta tercera categoría muestra que el 92.78% de empresarios de transportes fluviales, indican que la evasión de impuestos a la renta es regular. Asimismo, en la misma tabla 7 referente a recaudación tributaria, el 69.31% de empresarios de transportes fluviales, manifiestan que la recaudación tributaria es regular. Al respecto, la prueba de Coeficiente de Correlación de Rho Spearman afirma que no existe una relación directamente proporcional entre las variables: Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y Recaudación tributaria. Porque no se ajusta a un modelo lineal. Además, en Base en la tabla 16. Afirmamos que el p valor (Sig.) 0.192, es mayor que el nivel de significancia de 0,025. Por lo tanto, se toma la decisión de rechazar la hipótesis de investigación y de aceptar la hipótesis nula, el cual manifiesta que: No existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018. Estos resultados se relacionan con el estudio de investigación realizado por Duran y Rodríguez (2017); en su tesis titulada: “Relación entre conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes del mercado de Villacampa, en el distrito del Rímac, Lima - 2017”, llegó a la siguiente conclusión que existe una relación negativa entre la conciencia tributaria de los comerciantes del mercado de Villacampa, en el distrito del Rímac, Lima – 2017, y la evasión tributaria, puesto que por falta de cultura tributaria los comerciantes evaden el pago tributario de manera involuntaria. También dichos resultados se corroboran con la investigación realizada por Rios (2017) en su tesis “*Evasión tributaria de pequeñas empresas y su influencia en recaudación tributaria Mercado Central Caraz, 2016*” La recaudación tributaria proveniente de las pequeñas empresas del mercado central de Caraz, es escasa, por lo que se confirmó que existe relación directa entre la recaudación tributaria y el sector informal próspero, lo que ratifica la hipótesis de investigación; ya que luego de la evaluación de la recaudación tributaria de las pequeñas empresas del mercado central de Caraz, las tablas N.º 6 y 8, advierten que el 50.00% de las empresas casi siempre realizan operaciones al margen de la ley y

utilizan medios ilícitos para conseguir sus fines; y el 59.09% no realizan auditorías tributarias recurrentes, lo que no permite superar la evasión tributaria, en detrimento de la recaudación tributaria. Al respecto Saiech (2011), sostiene la evasión de impuesto es un acto ilegal por parte de algunos miembros de una sociedad, donde no cumplen con el pago correspondiente de sus tributos u obligaciones según como lo disponga la ley y las normas establecidas, de las ganancias que se han generado por la realización de una actividad económica dentro de un periodo establecido. Al mencionar la palabra tributación es inevitable nombrar el término evasión y porque se genera de este término, por ende Garza (199) refiere que recaudación tributaria es la manifestación de la actividad administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, la recaudación y administración del dentro del marco de derecho tributario.

En base a la tabla 8 las variables de estudio de la dimensión obligación tributaria y recaudación tributaria muestran que 79.42% de empresarios de transportes fluviales, indican que la obligación tributaria es rigurosa y el 69.31% de empresarios, manifiestan que la recaudación tributaria es regular. En este sentido, la prueba de Coeficiente de Correlación de Rho Spearman afirma que no existe una relación directamente proporcional entre las variables: Obligación tributaria y Recaudación tributaria. Porque no se ajusta a un modelo lineal. Además, en Base en la tabla 19. Afirmamos que el p valor (Sig.) 0.072, es mayor que el nivel de significancia de 0,025. Por lo tanto, se toma la decisión de rechazar la hipótesis de investigación y de aceptar la hipótesis nula, el cual manifiesta que: No existe relación significativa entre la obligación tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018. Estos resultados se relacionan con el estudio de investigación realizado por Duran y Rodríguez (2017); en su tesis titulada: "Relación entre conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes del mercado de Villacampa, en el distrito del Rímac, Lima - 2017", de la Universidad Privada del Norte", llego a la siguiente conclusión que en los sistemas de información se obtuvo un nivel alto, porque el 69.01% de los comerciantes de abarrotes indicaron que no cumplen con

las obligaciones tributarias, pero el 30.99% que, si cumplen con sus obligaciones tributarias de manera oportuna, por lo que los comerciantes incurren de manera voluntaria o involuntaria en la evasión tributaria. Al respecto la SUNAT (2016) sostiene la obligación tributaria es exigible desde el día siguiente de la notificación, cuando la liquidación, lo realiza la Autoridad Tributaria; o, desde el vencimiento del plazo para efectuar la liquidación, cuando éste debe realizarlo el propio contribuyente.

En base a la tabla 9 las variables de estudio de la dimensión fiscalización tributaria y recaudación tributaria muestran que el 70.04% de empresarios de transportes fluviales, indican que la fiscalización tributaria es malo y el 69.31% de empresarios, manifiestan que la recaudación tributaria es regular. En este sentido la prueba de Coeficiente de Correlación de Rho Spearman afirma que no existe una relación directamente proporcional entre las variables: Afirmamos que no existe una relación directamente proporcional entre las variables: infracciones y sanciones tributarias y Recaudación tributaria. Porque no se ajusta a un modelo lineal. Además, en Base en la tabla 25. Afirmamos que el p valor (Sig.) 0.846, es mayor que el nivel de significancia de 0,025. Por lo tanto, se toma la decisión de rechazar la hipótesis de investigación y de aceptar la hipótesis nula, el cual manifiesta que: No existe relación significativa entre infracciones tributarias y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018. Estos resultados se relacionan con el estudio de investigación realizado por Yangua (2017); en su tesis titulada: "Componentes que conllevan a la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría por contribuyentes del régimen general en la provincia de padre abad", llegó a la siguiente conclusión que, de no efectuar de manera adecuada la fiscalización de las declaraciones y del pago del impuesto a la renta de tercera categoría lo que contribuye al aumento de la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría por contribuyentes en la provincia de Padre Abad, de ahí que el 57.26% de los encuestados respondieron estar "muy en acuerdo", el 1.61% de los encuestados respondieron estar en "muy en desacuerdo" y solo el 4.03% de las encuestas no supieron responder nada

al respecto. En relación a ello Ruiz de Castilla, (2008) sostiene que, la fiscalización tributaria es un procedimiento administrativo, en la medida que la Administración Tributaria debe cumplir determinadas reglas para realizar sus labores de investigación.

En base a la tabla 10 las variables de estudio de la dimensión infracciones y sanciones tributarias y recaudación tributaria muestran que el 70.76% de empresarios de transportes fluviales, indican que la infracciones y sanciones tributarias es malo y el 69.31% de empresarios, manifiestan que la recaudación tributaria es regular. En este sentido, la prueba de Coeficiente de Correlación de Rho Spearman, afirma que no existe una relación directamente proporcional entre las variables: infracciones y sanciones tributarias y Recaudación tributaria. Porque no se ajusta a un modelo lineal. Además, en Base en la tabla 25. Afirmamos que el p valor (Sig.) 0.846, es mayor que el nivel de significancia de 0,025. Por lo tanto, se toma la decisión de rechazar la hipótesis de investigación y de aceptar la hipótesis nula, el cual manifiesta que: No existe relación significativa entre infracciones y sanciones tributarias y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018. Estos resultados se relaciona con la investigación relacionada por Abanto, Huanuco y Ottos, (2018) en la investigación Titulada: “*Análisis de la cultura tributaria en la liquidación del Impuesto a la Renta tercera Categoría-Régimen especial en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa 2016*” llegó a la siguiente conclusión, que el incumplimiento de las leyes establecidas, con llevan a infracciones, sanciones y delitos tributario, sin embargo poniendo en práctica la cultura tributaria, disminuiría estos tipo de acciones, así mismo la conciencia tributaria ayudara a ampliar la mayor recaudación del impuesto a la renta. Al respecto el Código Tributario (2013) sostiene que la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en las leyes o decretos legislativos.

CONCLUSIONES

1. Afirmamos que no existe una relación directamente proporcional entre las variables: Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y Recaudación tributaria. Porque no se ajusta a un modelo lineal. Además, en Base en la tabla 16. Afirmamos que el p valor (Sig.) 0.192, es mayor que el nivel de significancia de 0,025. Por lo tanto, se toma la decisión de rechazar la hipótesis de investigación y de aceptar la hipótesis nula, el cual manifiesta que: No existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018.
2. Afirmamos que no existe una relación directamente proporcional entre las variables: Obligación tributaria y Recaudación tributaria. Porque no se ajusta a un modelo lineal. Además, en Base en la tabla 19. Afirmamos que el p valor (Sig.) 0.072, es mayor que el nivel de significancia de 0,025. Por lo tanto, se toma la decisión de rechazar la hipótesis de investigación y de aceptar la hipótesis nula, el cual manifiesta que: No existe relación significativa entre la obligación tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018.
3. Asimismo, concluimos que no existe una relación directamente proporcional entre las variables: Fiscalización tributaria y Recaudación tributaria. Porque no se ajusta a un modelo lineal. Además, en Base en la tabla 22. Afirmamos que el p valor (Sig.) 0.671, es mayor que el nivel de significancia de 0,025. Por lo tanto, se toma la decisión de rechazar la hipótesis de investigación y de aceptar la hipótesis nula, el cual manifiesta que: No existe relación significativa entre la fiscalización tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018.

4. También afirmamos que no existe una relación directamente proporcional entre las variables: Fiscalización tributaria y Recaudación tributaria. Porque no se ajusta a un modelo lineal. Además, en Base en la tabla 25. Afirmamos que el p valor (Sig.) 0.846, es mayor que el nivel de significancia de 0,025. Por lo tanto, se toma la decisión de rechazar la hipótesis de investigación y de aceptar la hipótesis nula, el cual manifiesta que: No existe relación significativa entre infracciones tributarias y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018.

RECOMENDACIONES

1. La Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Privada de Pucallpa debe en coordinación con la Superintendencia de Administración Tributaria efectuar talleres sobre la importancia del pago del impuesto a la renta de tercera categoría y de la recaudación tributaria a fin de reducir las modalidades evasivas por parte de los empresarios y así obtener más recaudación tributaria.
2. La Universidad Privada de Pucallpa debe generar capacitaciones en materia de obligación, fiscalización y sanciones e infracciones tributarias para ello se debe elaborar material informativo, como infografía, boletines, audios o videos y luego proporcionarlo a los contribuyentes.
3. La administración tributaria deben implementar y promover políticas de incentivo tributario con la finalidad de cumplir con el pago del impuesto a la renta de tercera categoría, así como disminuir la evasión de impuestos por parte de los empresarios.
4. La Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT tendrá que crear planes para inculcar o fomentar para asegurar cumplimiento del pago de impuesto a la renta para ello debe participar las Instituciones del Estado, las redes sociales y la sociedad civil.
5. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria –SUNAT debe diseñar regímenes que estén estructurados y normados para que las pequeñas empresas permanezcan y se desarrollen dentro de estos sin trámites engorrosos y claros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, L. (2017), *“Sistemas de libros electrónicos y la evasión de impuestos en la empresa constructora A & Q E.I.R.L. Pucallpa- Perú”*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Privada de Pucallpa
- Abanto, Huánuco y Ottos, (2018), *“Análisis de la cultura tributaria en la liquidación del Impuesto a la Renta tercera Categoría-Régimen especial en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa 2016”*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Nacional de Ucayali
- Andino, M. (2009). *Hacia un Nuevo sistema de imposición directa: el Impuesto a la Renta para el Ecuador*: Editorial Sistema Distributivo. S.F: S.F.
- Arias, L. (2011) *La tributación directa de América latina: Equidad y desafíos. El caso de Perú Chile*. Recuperado de <http://repositorio.Cepal.Org/bistream/hande/11367454>.
- Camargo, E. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Chile
- Caballero, J. (2013), *“La Conciencia Tributaria y su influencia en la Evasión del impuesto a la renta de tercera Categoría de los Establecimientos de Hospedajes en la ciudad de Tingo María- 2013”*. Tesis para optar el título profesional en la Universidad de Huánuco.
- Código tributario. (2013) Sunat. Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm>
- Dávila, C. López, R. y Pizango, F. (2016). *“La cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el distrito de Tarapoto”*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Martín.
- Duran, E. y Rodríguez, H. (2017), *“Relación entre conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes del mercado de Villacampa, en el distrito del Rímac, Lima - 2017”*. Tesis para optar título profesional de contabilidad en la Universidad Privada del Norte-Lima
- Empresarial, A. (2015). *www.actualidad empresarial.com.pe*. Recuperado de www.actualidad empresarial.com.pe
- Garza, D. (1999). *Derecho fiscal*. México: Editorial Oxford University Press

- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación – 6ta Edición, México. Editorial McGraw-Hill.
- Ibarra, E. (2018), *“Impuesto predial y la recaudación tributaria en los distritos de lima norte, 2018”*. Tesis para optar el título profesional en la Universidad Cesar Vallejo. Lima Norte-Perú
- Lazo, M. y Casas, L. (2011), *“Generación de Conciencia Tributaria en los agricultores de la región Junín y su influencia en la Recaudación Tributaria”*. Tesis para optar el título profesional en la Universidad Nacional del Centro del Perú
- Lamagrande, A. (1989). Recomendaciones propuestas para reducir la evasión fiscal. España
- Miranda, S. (2016) *“Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria”*. Tesis para optar el grado de maestro en la Unidad de Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima-Perú.
- Moya, J. (2003). *Elementos de finanzas públicas y derecho tributario*. Caracas
- Navas, G. Peña, D. Chávez, A. y Silva, N. (2018) *“Declaración Oportuna del Impuesto a la Renta en la provincia de Pastaza; cumplimiento y limitaciones”*-México.
- Ortega, C. (2014). *La administración tributaria en el Perú*. Lima: Editorial Pacífico.
- Peñaranda, C. (2011). Recuperado de www.camaralima.org.pe
- Quiñonez, E. (2018) *“El crecimiento económico y su relación con la recaudación tributaria de empresas del Perú, año 2004 – 2017”* tesis para optar el título profesional de contador público con mención en auditoría en la Universidad Privada de Tacna-Perú
- Ríos, G. (2017) *“Evasión tributaria de pequeñas empresas y su influencia en recaudación tributaria Mercado Central Caraz, 2016”*. Tesis para optar el título profesional de contador en la Escuela de Pre Grado de la Universidad San Pedro, Chimbote- Ancash.
- Ricardo, D. (1959), Tesis doctorales. Recuperado de teoría tributaria. <http://www.eumed.net/tesisdoctorales/20107Irm/Teoria%20Tributaria%20de%20David%20Ricardo.htm>

- Ruiz de Castilla, F (2008) fiscalización tributaria. Revista Boliviana de derecho. Núm. 5. P 187-197. Bolivia: Editorial Fundación Iuris tantum.
- Rusbbert, C. y Rondón, A. (2005). *“Análisis del Impacto del plan Evasión cero en los niveles de recaudación de la pequeña y mediana empresa”*. Tesis para optar el título profesional de contador en la Escuela de Pre Grado de la Universidad de Oriente – Venezuela.
- SUNAT. (2006). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capii.pdf>
- SUNAT. (2016). www.sunat.com.pe. Recuperado de www.sunat.com.pe
- Vera, M. (2002). Ley Orgánica de Municipalidades. Sumilla concordada y comentada. Para una gestión municipal por el desarrollo local. Lima: Red Perú de Iniciativas de Concertación para el Desarrollo Local.
- Villegas, H. (2003). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Buenos Aires: Editorial Planeta.
- Yangua, A. (2018) "Componentes que conllevan a la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría por contribuyentes del régimen general en la provincia de padre abad". Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Nacional de Ucayali.

WEB bibliográfica

- Virtual Eco-Finanzas. (2010), recuperado de http://www.upao.edu.pe/actualidad/ecofinanzas/ECOFINANZAS_N_3_2009.pdf
- Monografías. (2014). www.monografias.com.pe. Obtenido de www.monografias.com.pe
- http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf
- <http://katiru2503.blogspot.pe/2013/10/politica-tributariadefinicion.html>

ANEXO

Anexo1: Matriz de consistencia

Título: Evasión del impuesto a la renta de Tercera Categoría y la Recaudación Tributaria en los Transportistas Fluviales de la Ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo, 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>General: ¿Qué relación existe entre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo 2018?</p> <p>Específicos:</p> <p>a. ¿Qué relación existe entre la obligación tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo 2018?</p> <p>b. ¿Qué relación existe entre la fiscalización tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo 2018?</p> <p>c. ¿Qué relación existe entre infracciones tributarias y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo 2018?</p>	<p>General: Determinar la relación que existe entre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo 2018</p> <p>Específicos:</p> <p>a. Establecer la relación que existe entre la obligación tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo 2018</p> <p>b. Analizar la relación que existe entre la fiscalización tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo 2018</p> <p>c. Establecer la relación que existe entre infracciones tributarias y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo 2018</p>	<p>General: Existe relación significativa entre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018</p> <p>Específicas:</p> <p>d. Existe relación significativa entre la obligación tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018</p> <p>e. Existe relación significativa entre la fiscalización tributaria y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018</p> <p>f. Existe relación significativa entre infracciones tributarias y la recaudación tributaria en transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa Provincia de Coronel Portillo. 2018</p>	<p>Variable 1: Evasión del impuesto a la renta</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligación tributaria • Fiscalización tributaria • Infracciones y sanciones tributarias <p>Variable 2: Recaudación tributaria</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Políticas tributarias. • Administración tributaria. • Sistema de sanciones tributarias. 	<p>Diseño de investigación. El diseño a emplearse es no experimental en su modalidad transversal correlacional, El esquema es:</p> <pre> graph TD M --> O1 M --> O2 O1 <--> r O2 </pre> <p>Población. Estará conformada por 1972 empresas de transportes fluviales.</p> <p>Muestra. Estará conformado por 277 empresas de transportes fluviales.</p> <p>Técnica e instrumento de recolección de datos. La técnica a utilizarse es la encuesta y el instrumento es el cuestionario</p> <p>Análisis e interpretación de datos. Se utilizará la estadística descriptiva para el ordenamiento, procesamiento, análisis e interpretación de datos y la estadística inferencial para la prueba de hipótesis</p>

Anexo 2-A: Cuestionario sobre evasión de impuesto a la renta de tercera categoría

Estimado contribuyente:

Estamos trabajando en una investigación que tiene por finalidad conocer la evasión de impuesto a la renta y recaudación tributaria de las empresas dedicadas a transportes fluviales. Le agradecemos contestar con mucha seriedad el presente cuestionario, marcando cada una de las preguntas con una "X", la encuesta es anónima y le pedimos que responda todas las preguntas, teniendo en cuenta las siguientes opciones de respuesta que, tiene una calificación del 1 al 5, presentando los siguientes valores

Valor	1	2	3	4	5
Significado	Nada	Casi nada	A veces	Casi siempre	Siempre

Instrucciones:

- Anote las respuestas que usted considera la más adecuada marcando con aspa "X" en el espacio que indique la pregunta.
- Siga el orden de las preguntas y por favor no evada ninguna de ellas.
- Evite en lo posible los borrones

N°	EVASION DE IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA	ESCALA DE MEDICIÓN				
		DE				
	ÍTEMS	1	2	3	4	5
	Obligación tributaria					
1	Las normas tributarias son claras y sencillas y le permiten cumplir con el pago del impuesto a la renta de tercera categoría					
2	El tipo de régimen al que pertenece, le parece adecuado para el servicio que brinda					
3	La SUNAT realiza una fiscalización adecuada y sin distinción alguna					
4	La SUNAT le impone sanciones tributarias por no estar debidamente inscritos como contribuyentes					
5	La SUNAT le impone sanciones tributarias por no emitir comprobante de pago					
6	Ha sido sancionado por la SUNAT por no pagar su impuesto a la renta de tercera categoría					
7	Cumple usted con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria y oportuna					
8	El cliente le exige comprobante de pago cada vez que hace uso del servicio					
	Fiscalización tributaria					
09	Cumple usted en brindar información necesaria ante una fiscalización por la SUNAT					
10	Ha tenido usted alguna fiscalización por parte de la SUNAT en los últimos 2 años					
11	Considera usted que si la SUNAT realiza charlas de capacitación ayudaría evitar la evasión del impuesto a la renta.					
12	La fiscalización que realiza la SUNAT es importante para el beneficio del País					

13	Considera usted que es necesario el control y seguimiento a su empresa por parte de la SUNAT para evitar la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría					
	Infracciones y sanciones tributarias					
14	Usted como empresario oculta ingresos sobre sus servicios que presta para pagar menos impuestos a la renta de tercera categoría					
15	Considera Ud. Ocultar sus ingresos económicos generados por su empresa a la SUNAT es delito					
16	Involuntariamente usted, emite su comprobante de pago con montos falsos					
17	Considera usted que los impuestos que establece la SUNAT son muy excesivos					
18	Conoce usted sobre la tabla de infracciones y sanciones aplicadas por SUNAT					

Gracias por su colaboración

Anexo 2-B: Cuestionario sobre recaudación tributaria

Estimado contribuyente:

Estamos trabajando en una investigación que tiene por finalidad conocer la evasión de impuesto a la renta y recaudación tributaria de las empresas dedicadas a transportes fluviales. Le agradecemos contestar con mucha seriedad el presente cuestionario, marcando cada una de las preguntas con una "X", la encuesta es anónima y le pedimos que responda todas las preguntas, teniendo en cuenta las siguientes opciones de respuesta que, tiene una calificación del 1 al 5, presentando los siguientes valores

Valor	1	2	3	4	5
Significado	Nada	Casi nada	A veces	Casi siempre	Siempre

Instrucciones:

- Anote las respuestas que usted considera la más adecuada marcando con aspa "X" en el espacio que indique la pregunta.
- Siga el orden de las preguntas y por favor no evada ninguna de ellas.
- Evite en lo posible los borrones

N°	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	ESCALA DE				
		MEDICIÓN				
	ÍTEMS	1	2	3	4	5
	Políticas tributarias					
1	Existen directrices justas que determinan la carga impositiva					
2	Ud. Realizo el fraccionamiento tributario de su deuda.					
3	Ud. Se benefició con el refinanciamiento de su deuda tributaria					
4	Usted cree que tributar en nuestro país es un deber no una obligación ni derecho					
	Administración tributaria					
5	Diga usted si en alguna oportunidad la administración tributaria lo ha fiscalizado					
6	La fiscalización tributaria realizadas a las empresa son suficientes					
7	La administración tributaria cumple con si rol fiscalizador					
8	La administración tributaria efectúa de manera adecuada el pago de sus impuestos					
9	El control carente conlleva el incremento de la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría					
10	Usted está de acuerdo con el control de la administración tributaria					
11	Las auditorías tributarias son necesaria					
12	Los tributos recaudado por la SUNAT son ejecutados adecuadamente por el Estado					

13	Usted cree que la crisis que atraviesa nuestro país es por falta de recaudación de impuestos					
	Sistema de sanciones tributarias					
14	La SUNAT ejerce eficientemente su capacidad sancionadora para reducir la evasión tributaria					
15	Usted alguna vez ha sido sancionado por la SUNAT					
16	La administración tributaria informa claramente sobre cómo, cuándo y dónde pagar su impuesto					
17	Usted tiene conocimiento sobre las normas y procedimientos para el pago de sus obligaciones tributarias					
18	Las normas sancionadoras son efectivas para reducir la evasión de impuestos					

Gracias por su colaboración

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO: Evasión del impuesto a la renta de Tercera Categoría y la Recaudación Tributaria en los Transportistas Fluviales de la Ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo, 2018

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN				OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES				
				Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Relación entre la variable y la dimensión	Relación entre la dimensión y el indicador	Relación entre el indicador y los items	Relación entre los items y la opción de respuesta					
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO					
Evasión de impuestos a la renta de tercera categoría	Obligación tributaria	Normatividad de pago de impuestos	Las normas tributarias son claras y sencillas y le permiten cumplir con el pago del impuesto a la renta de la categoría adecuada. El tipo de régimen al que pertenece, le parece adecuado para el servicio que brinda													
				Cumplimiento a la fiscalización adecuada y sin distinción alguna	X				X		X		X			
				La SUNAT le impone sanciones tributarias por no estar debidamente inscritos como contribuyentes	X				X		X		X			
				La SUNAT le impone sanciones tributarias por no emitir comprobante de pago	X				X		X		X			
Es la forma de omitir de manera parcial o total el pago del tributo, lo que conlleva consecuentemente a una caída sustancial de los ingresos tributarios, ocasionando un grave perjuicio a la economía en la administración tributaria. También es conocido como fraude fiscal, por ser una actividad ilícita. Mantique (2015)	Cumplimiento voluntario de los pagos de tributo	Cumplimiento voluntario de los pagos de tributo	Ha sido sancionado por la SUNAT por no pagar su impuesto a la renta de tercera categoría													
				Cumple usted con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria y oportuna	X				X		X		X			
			El cliente le exige comprobante de pago cada vez que hace uso del servicio.													

Anexo 3: Matriz de validación del instrumento

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO: Evasión del impuesto a la renta de Tercera Categoría y la Recaudación Tributaria en los Transportistas Fluviales de la Ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Porfíro, 2018

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN				OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES		
				Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN	RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL DIMENSIÓN	RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		RELACION ENTRE LA OPCIÓN DE RESPUESTA Y LA DIMENSIÓN	
Evasión de impuestos a la renta de tercera categoría	Obligación tributaria	Normatividad de pago de impuestos	Las normas tributarias son claras y sencillas y le permiten cumplir con el pago del impuesto a la renta de tercera categoría. El tipo de régimen al que pertenece, le parece adecuado para el servicio que brinda											
				X					X	X	X	X		
Es la forma de omitir de manera parcial o total el pago del tributo, lo que conlleva consecuentemente a una caída sustancial de los Ingresos tributarios, ocasionando un grave perjuicio a la economía en la administración tributaria. También es conocido como fraude fiscal, por ser una actividad ilícita. Manrique (2015)	Obligación tributaria	Cumplimiento a fiscalización	La SUNAT realiza una fiscalización adecuada y sin distinción alguna											
				X					X	X	X	X		
				X					X	X	X	X		
				X					X	X	X	X		
Cumplimiento voluntario de los pagos de tributo	Cumplimiento a las sanciones tributarias	Ha sido sancionado por la SUNAT por no pagar su impuesto a la renta de tercera categoría	Cumple usted con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria y oportuna											
				X					X	X	X	X		
El cliente le exige comprobante de pago cada vez que hace uso del servicio.	Cumplimiento voluntario de los pagos de tributo	Cumplimiento voluntario de los pagos de tributo	El cliente le exige comprobante de pago cada vez que hace uso del servicio.											
				X					X	X	X	X		

deudas tributarias" según la ley general tributaria.	Procedimientos específicos	Ud. Se benefició con el refinanciamiento de su deuda tributaria	Usted cree que tributar en nuestro país es un deber no una obligación ni derecho	Diga usted si en alguna oportunidad la administración tributaria lo ha fiscalizado	La fiscalización tributaria realizadas en la empresa son suficientes	La administración tributaria cumple con si rol fiscalizador	La administración tributaria efectúa de manera adecuada el pago de sus impuestos	El control carente conlleva el incremento de la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría	Usted está de acuerdo con el control de la administración tributaria	Las auditorías tributarias son necesarias	Los tributos recaudado por la SUNAT son ejecutados adecuadamente por el Estado	Usted cree que la crisis que atraviesa nuestro país es por falta de recaudación de impuestos	La SUNAT ejerce eficientemente su capacidad sancionadora para reducir la evasión tributaria	Usted alguna vez ha sido sancionado por la SUNAT
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Administración Tributaria	Rendimiento de la fiscalización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sistema de sanciones tributarias	Capacidad sancionadora	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO: Evasión del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y la Recaudación Tributaria en los Transportistas Fluviales de la Ciudad de Pucallpa Provincia Coronel Portillo, 2018

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES V/O RECOMENDACIONES			
				Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN	RELACION ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR	RELACION ENTRE EL INDICADOR Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA	RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA							
Evasión de impuestos a la renta de tercera categoría	Obligación tributaria	Normatividad de pago de impuestos	Las normas tributarias son claras y sencillas y le permiten cumplir con el pago del impuesto a la renta de tercera categoría. El tipo de régimen al que pertenece, le parece adecuado para el servicio que brinda																
									X	X	X	X							
								X	X	X	X	X	X						
								X	X	X	X	X	X						
								X	X	X	X	X	X						
Es la forma de omitir de manera parcial o total el pago del tributo, lo que conlleva consecuentemente a una caída sustancial de los ingresos tributarios, ocasionando un grave perjuicio a la economía en la administración tributaria. También es conocido como fraude fiscal, por ser una actividad ilícita. Manrique (2015)	Obligación tributaria	Cumplimiento a fiscalización	La SUNAT realiza una fiscalización adecuada y sin distinción alguna																
									X	X	X	X							
								X	X	X	X	X	X						
								X	X	X	X	X	X						
								X	X	X	X	X	X						
Cumplimiento a las sanciones tributarias	Obligación tributaria	Cumplimiento a las sanciones tributarias	La SUNAT le impone sanciones tributarias por no estar debidamente inscritos como contribuyentes. La SUNAT le impone sanciones tributarias por no emitir comprobante de pago																
									X	X	X	X							
								X	X	X	X	X	X						
								X	X	X	X	X	X						
								X	X	X	X	X	X						
Cumplimiento voluntario de los pagos de tributo	Obligación tributaria	Cumplimiento voluntario de los pagos de tributo	Ha sido sancionado por la SUNAT por no pagar su impuesto a la renta de tercera categoría. Cumple usted con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria y oportuna. El cliente le exige comprobante de pago cada vez que hace uso del servicio.																
									X	X	X	X							
								X	X	X	X	X	X						
								X	X	X	X	X	X						
								X	X	X	X	X	X						

deudas tributarias" según la ley general tributaria.		Procedimientos específicos	Ud. Se benefició con el refinanciamiento de su deuda tributaria											
Administración Tributaria		Rendimiento de la fiscalización	Ud. cree que tributar en nuestro país es un deber no una obligación ni derecho. Diga usted si en alguna oportunidad la administración tributaria lo ha fiscalizado La fiscalización tributaria realizadas a las empresas son suficientes La administración tributaria cumple con su rol fiscalizador											
		Rendimiento medio de una auditoría	El control carente conlleva el incremento de la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría Usted está de acuerdo con el control de la administración tributaria Las auditorías tributarias son necesarias Los tributos recaudado por la SUNAT son ejecutados adecuadamente por el Estado Usted cree que la crisis que atraviesa nuestro país es por falta de recaudación de impuestos La SUNAT ejerce eficientemente su capacidad sancionadora para reducir la evasión tributaria Usted alguna vez ha sido sancionado por la SUNAT											
Sistema de sanciones tributarias		Capacidad sancionadora												

		La administración tributaria informa claramente sobre cómo, cuándo y dónde pagar su impuesto								X								
		Usted tiene conocimiento sobre las normas y procedimientos para el pago de sus obligaciones tributarias								X								
		Las normas sancionadoras son efectivas para reducir la evasión de impuestos								X								
		Las normas sancionadoras son efectivas para reducir la evasión de impuestos								X								

Pucallpa, 06 de febrero 2020


FIRMA DEL EVALUADOR
Mg. MARDEN ODILLO VASQUEZ REATEGUI

Anexo 4-A: Confiabilidad del instrumento de la variable 1. Evasión del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Prueba de confiabilidad	
Alfa de Cronbach	Ítems
0.83	18

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario aplicado

Elaboración: Tesista

Interpretación: El Estadístico de Fiabilidad de Alfa de Cronbach aplicado al instrumento de investigación arrojó 0.83, por ende, el instrumento es Muy Alta Confiabilidad, para la investigación por el resultado que arrojó.

Pucallpa, 12 de agosto de 2020


Dr. Marco Antonio Díaz Apac
CÓD. COLEG. CPPs 2600015698
DIP. GRADO N° UCV08199

Base de datos de la confiabilidad de la variable 1

EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA																			
Codigo	Item_1	Item_2	Item_3	Item_4	Item_5	Item_6	Item_7	Item_8	Item_9	Item_10	Item_11	Item_12	Item_13	Item_14	Item_15	Item_16	Item_17	Item_18	Total
1	1	1	1	3	3	3	1	3	1	2	1	3	2	1	2	2	2	2	34
2	1	1	1	1	1	3	3	1	2	2	1	2	1	1	3	1	1	1	27
3	1	1	1	2	1	2	3	1	1	4	3	4	2	2	3	1	1	1	34
4	2	1	1	1	1	1	1	3	3	3	4	3	4	3	2	2	3	2	40
5	2	1	1	1	3	3	1	1	1	1	3	1	1	2	2	3	2	1	30
6	5	4	5	4	5	5	5	4	4	1	3	3	5	2	1	1	2	3	62
7	1	4	3	3	2	2	1	4	2	5	3	3	2	1	1	1	1	4	43
8	1	5	1	1	3	3	5	4	2	4	3	4	5	5	1	5	4	3	59
9	2	1	2	5	4	1	4	3	5	5	5	5	3	4	3	5	4	5	66
10	1	3	1	4	2	2	3	2	2	4	5	1	2	3	1	5	5	5	51
11	2	5	1	4	5	5	2	4	2	2	4	3	2	3	2	3	2	3	54
12	5	5	5	4	2	5	5	4	3	1	2	2	4	2	5	1	5	5	65
13	2	3	5	3	3	5	4	5	3	4	4	4	3	5	4	5	5	4	71
14	5	1	1	3	2	3	5	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	5	58
15	2	2	2	5	2	3	5	2	2	2	1	1	1	5	5	2	2	4	48
16	1	5	2	3	1	4	4	1	2	3	3	5	4	4	1	5	4	3	55
17	5	1	2	4	5	2	4	5	4	4	3	2	5	3	1	5	2	1	58
18	4	2	5	1	5	2	3	3	2	2	3	2	3	1	4	3	2	3	50
19	1	2	1	2	4	2	1	1	2	4	1	1	3	1	4	1	1	5	37
20	5	4	3	1	1	4	4	4	4	4	4	3	3	4	5	4	2	5	64
Varianza	2.6475	2.5400	2.3600	1.8875	2.0875	1.6000	2.2600	1.7900	1.1500	1.6000	1.5000	1.5600	1.6475	1.8875	2.0275	2.5900	1.8275	2.1875	163.7100
Suma de Varinzas	35.1500																		
							Alfa de Cronbach	0.83148											

Anexo 4-B: Confiabilidad del instrumento de la Variable 2. Recaudación tributaria

Prueba de confiabilidad	
Alfa de Cronbach	Ítems
0.85	18

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario aplicado
Elaboración: Tesista

Interpretación: El Estadístico de Fiabilidad de Alfa de Cronbach aplicado al instrumento de investigación arrojó 0.85, por ende, el instrumento es de Muy Alta Confiabilidad, para la investigación por el resultado que arrojó.

Pucallpa, 12 de agosto de 2020


Dr. Marco Antonio Díaz Apac
CÓD. COLEG. CPPe 2600015698
DIP. GRADO N° UCV08199

Base de datos de confiabilidad de la variable 2

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA																			
Codigo	Item_1	Item_2	Item_3	Item_4	Item_5	Item_6	Item_7	Item_8	Item_9	Item_10	Item_11	Item_12	Item_13	Item_14	Item_15	Item_16	Item_17	Item_18	Total
1	4	4	1	3	3	3	4	3	1	2	4	3	2	5	2	2	2	2	50
2	1	5	1	1	4	3	3	1	2	2	1	2	1	5	3	5	4	5	49
3	4	3	3	2	1	2	3	1	5	4	3	4	2	2	3	1	4	1	48
4	2	1	5	4	1	1	1	3	3	3	4	3	4	3	2	2	3	2	47
5	2	1	4	1	3	3	5	5	1	1	3	4	4	2	2	3	2	1	47
6	5	4	5	4	5	5	2	4	4	1	3	3	5	2	1	1	2	3	59
7	1	4	3	3	2	2	1	4	2	5	3	3	2	4	1	5	1	4	50
8	1	5	1	1	3	3	5	4	2	4	3	4	5	5	1	5	4	3	59
9	2	1	2	5	4	1	4	3	5	1	1	5	3	4	3	1	4	5	54
10	1	3	1	4	2	2	3	2	2	4	5	1	2	3	1	5	1	1	43
11	2	5	1	4	5	5	2	4	2	2	4	3	2	3	2	3	2	3	54
12	5	5	5	4	5	5	5	4	3	5	2	2	4	2	5	1	5	5	72
13	5	3	5	3	3	5	4	5	3	4	4	4	3	5	4	5	5	4	74
14	1	1	1	3	2	3	1	1	3	3	1	1	1	3	3	3	3	1	35
15	2	2	2	1	2	3	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	29
16	1	1	2	3	1	4	4	1	2	3	3	1	1	1	1	1	1	1	32
17	1	1	2	4	1	2	4	1	4	4	3	2	1	3	1	1	2	1	38
18	1	2	1	1	1	2	3	3	2	2	3	2	3	1	1	3	2	3	36
19	1	2	1	2	1	2	1	1	2	4	1	1	3	1	1	1	1	5	31
20	5	4	3	5	5	4	4	4	4	4	4	3	3	4	5	4	2	5	72
Varianza	2.5275	2.3275	2.3475	1.7900	2.2100	1.6000	2.0000	1.9600	1.3100	1.6000	1.4600	1.4400	1.6400	1.9475	1.7275	2.5100	1.6400	2.5600	173.9475
Suma de Varinzas	34.5975																		
							Alfa de Cronbach	0.84823											

Base de datos de la variable 1: Evasión de impuestos a la renta de tercera categoría

Evasión de impuesto a la renta de tercera categoría.																						
Codigo	Obligación Tributaria									Fiscalización tributaria						Infracciones y sanciones tributarias.					Variable	
	Item_1	Item_2	Item_3	Item_4	Item_5	Item_6	Item_7	Item_8	Item_9	Item_10	Item_11	Item_12	Item_13	Item_14	Item_15	Item_16	Item_17	Item_18	Item_19	Item_20		Item_21
1	5	5	4	4	3	3	4	4	32	1	2	1	1	1	6	1	3	3	3	2	12	50
2	5	3	4	5	5	5	5	3	35	3	1	2	3	1	10	3	2	3	2	3	13	58
3	4	5	3	5	4	3	3	3	30	2	1	1	3	1	8	2	2	1	3	2	10	48
4	3	5	3	4	5	5	3	5	33	2	3	2	2	2	11	1	2	2	3	2	10	54
5	4	5	5	5	4	5	5	4	37	3	1	2	5	2	13	2	1	3	2	1	9	59
6	5	5	5	3	3	5	4	4	34	3	3	2	5	5	18	2	2	3	1	1	9	61
7	5	3	4	3	5	3	3	3	29	1	1	2	5	5	14	2	3	2	2	1	10	53
8	5	4	5	3	4	4	4	5	34	5	3	3	5	5	21	3	3	3	2	1	12	67
9	3	4	3	5	3	4	4	3	29	1	2	3	2	2	10	3	1	1	2	3	10	49
10	3	4	3	3	3	3	3	3	25	5	5	3	3	5	21	2	1	2	3	2	10	56
11	5	5	4	5	5	3	5	5	37	3	5	3	3	3	17	1	2	2	2	1	8	62
12	5	3	4	5	4	3	4	3	31	5	5	5	5	5	25	1	1	2	3	1	8	64
13	5	3	5	5	3	3	5	3	32	2	2	2	1	2	9	3	3	2	3	2	13	54
14	4	3	4	3	5	4	4	4	31	2	3	3	2	3	13	2	2	3	1	3	11	55
15	4	5	4	4	4	5	5	2	33	1	2	1	3	1	8	1	1	2	1	2	7	48
16	3	4	3	5	5	3	3	3	29	2	2	1	3	1	9	3	2	1	1	2	9	47
17	5	4	4	5	3	3	3	4	31	3	3	3	3	1	13	3	3	2	3	1	12	56
18	5	4	5	3	5	3	4	3	32	1	1	1	1	3	7	3	1	1	1	2	8	47
19	3	4	4	5	3	5	3	4	31	1	1	2	1	3	8	4	5	4	4	5	22	61
20	3	5	2	3	5	5	3	3	29	3	1	2	2	3	11	5	4	3	3	3	18	58
21	4	5	5	4	5	3	3	4	33	2	1	1	1	2	7	4	3	5	5	3	20	60
22	5	5	4	5	5	3	3	4	34	3	3	1	1	1	9	5	5	5	3	4	22	65

23	3	3	3	4	3	4	3	4	27	3	2	1	2	2	10	3	4	4	4	4	19	56
24	5	3	5	5	4	5	5	3	35	3	3	3	3	3	15	3	3	3	5	4	18	68
25	5	4	3	5	5	3	3	5	33	3	3	1	1	3	11	4	5	5	5	3	22	66
26	5	5	5	4	4	3	5	4	35	2	1	1	2	3	9	4	4	5	3	4	20	64
27	3	4	5	3	5	3	4	3	30	2	2	3	1	1	9	3	3	4	5	3	18	57
28	3	5	4	5	5	5	3	5	35	1	1	1	2	1	6	5	5	5	5	3	23	64
29	3	4	4	5	5	4	3	3	31	3	1	2	1	3	10	4	5	3	4	4	20	61
30	3	5	5	4	5	4	4	4	34	2	1	2	1	2	8	3	4	3	3	5	18	60
31	3	3	3	3	4	2	3	4	25	3	1	1	2	1	8	3	4	5	5	5	22	55
32	3	3	3	4	4	5	3	3	28	2	2	1	2	3	10	4	4	5	4	4	21	59
33	5	5	3	5	5	4	4	4	35	3	1	3	3	2	12	3	4	4	4	5	20	67
34	4	3	4	5	4	4	4	3	31	3	2	2	2	3	12	5	5	4	4	4	22	65
35	4	5	4	3	4	3	5	5	33	3	2	2	1	1	9	4	4	3	3	5	19	61
36	5	4	3	3	5	5	5	5	35	3	1	3	2	2	11	3	4	4	5	3	19	65
37	4	3	4	5	5	5	4	3	33	1	2	2	3	1	9	3	5	4	3	5	20	62
38	4	3	3	4	3	4	4	4	29	1	2	3	2	2	10	3	3	3	4	3	16	55
39	3	3	5	3	3	4	3	4	28	2	3	2	3	1	11	4	4	5	4	3	20	59
40	3	3	4	4	4	5	4	3	30	3	1	1	3	1	9	4	3	3	5	5	20	59
41	3	4	5	3	4	4	4	5	32	2	2	1	2	1	8	3	1	2	1	3	10	50
42	4	3	4	5	4	5	4	3	32	2	3	3	2	2	12	1	3	3	3	1	11	55
43	3	5	4	4	3	5	5	5	34	2	3	2	1	3	11	2	3	2	3	1	11	56
44	3	5	5	4	3	4	4	4	32	2	1	1	3	1	8	2	3	3	3	3	14	54
45	5	4	5	5	5	3	4	5	36	2	2	3	2	2	11	1	3	3	3	2	12	59
46	1	1	3	2	1	2	1	2	13	2	2	1	2	1	8	1	2	3	1	2	9	30
47	1	1	3	3	2	2	2	1	15	2	2	1	1	2	8	2	3	2	2	1	10	33
48	2	1	1	3	3	3	2	1	16	1	3	1	3	2	10	3	2	2	2	3	12	38
49	3	1	2	2	2	1	2	1	14	3	2	3	1	1	10	3	1	2	3	2	11	35

50	3	3	3	3	1	2	2	3	20	3	3	1	1	3	11	2	3	3	2	3	13	44
51	3	2	1	1	3	1	3	3	17	1	1	1	1	1	5	2	2	3	3	1	11	33
52	2	2	2	2	2	1	3	3	17	1	3	3	1	1	9	2	1	1	3	1	8	34
53	1	1	3	3	2	3	1	1	15	1	1	2	3	1	8	2	3	1	1	1	8	31
54	1	2	3	2	1	3	3	2	17	2	2	3	3	1	11	3	2	2	1	2	10	38
55	1	2	2	3	1	3	3	3	18	2	1	2	1	1	7	3	2	2	3	3	13	38
56	2	3	2	2	2	2	3	3	19	3	2	3	1	1	10	3	3	3	1	2	12	41
57	1	2	3	2	1	3	3	3	18	2	3	1	2	1	9	1	2	3	1	1	8	35
58	1	1	3	1	1	2	1	1	11	3	1	2	1	2	9	3	2	3	2	3	13	33
59	4	3	5	4	3	3	3	5	30	2	1	2	3	3	11	1	1	1	3	2	8	49
60	4	5	4	5	3	3	5	3	32	2	1	1	1	1	6	2	1	2	3	2	10	48
61	4	4	5	5	4	3	4	4	33	3	2	3	2	1	11	1	1	2	3	3	10	54
62	4	5	5	3	3	4	5	5	34	1	3	1	3	1	9	1	2	3	1	3	10	53
63	4	3	5	5	5	4	3	5	34	1	3	2	3	2	11	3	2	3	3	1	12	57
64	4	3	3	4	4	3	5	3	29	2	3	2	3	2	12	1	1	2	2	3	9	50
65	3	4	5	3	4	3	3	4	29	2	2	3	3	3	13	1	3	2	1	2	9	51
66	3	4	5	4	4	4	4	4	32	2	2	2	2	1	9	2	2	2	3	3	12	53
67	3	4	3	5	3	5	3	5	31	2	3	2	1	2	10	1	2	2	1	3	9	50
68	3	4	4	4	3	5	5	5	33	3	1	3	3	2	12	1	1	1	3	3	9	54
69	5	4	3	3	5	3	4	4	31	2	2	1	2	1	8	3	3	3	2	1	12	51
70	3	5	4	3	4	4	4	4	31	3	3	1	1	3	11	1	1	1	2	3	8	50
71	4	3	3	3	5	4	3	4	29	2	1	3	1	1	8	3	1	2	3	1	10	47
72	3	4	3	4	3	5	5	5	32	1	2	2	1	2	8	1	3	1	1	3	9	49
73	5	4	4	3	4	4	4	4	32	2	1	2	1	3	9	1	3	3	2	1	10	51
74	3	3	5	5	4	4	3	5	32	2	3	3	2	3	13	1	3	3	2	3	12	57
75	4	3	3	5	5	3	3	5	31	3	3	1	3	2	12	3	3	1	2	2	11	54
76	5	3	5	3	4	3	5	5	33	2	2	3	1	3	11	2	3	2	1	2	10	54

77	5	5	5	3	4	4	4	4	34	2	2	1	2	2	9	1	1	3	3	2	10	53
78	4	4	5	5	3	5	3	5	34	2	2	2	3	3	12	2	2	1	2	1	8	54
79	4	5	3	4	5	5	3	5	34	2	2	2	3	3	12	2	2	1	2	3	10	56
80	3	5	3	3	5	3	4	4	30	3	1	1	3	2	10	1	3	1	2	1	8	48
81	3	5	3	5	3	4	4	3	30	3	1	2	3	1	10	1	2	2	3	2	10	50
82	4	5	2	3	5	3	5	3	30	3	3	3	1	2	12	3	1	2	2	3	11	53
83	4	4	4	5	4	5	3	4	33	2	1	2	1	1	7	3	3	2	1	1	10	50
84	3	4	4	4	5	4	3	4	31	2	1	2	1	3	9	3	3	1	1	1	9	49
85	4	5	3	3	5	4	3	5	32	2	3	2	1	1	9	2	1	1	2	3	9	50
86	4	5	3	3	4	4	3	4	30	2	3	1	3	1	10	1	1	3	1	1	7	47
87	5	5	3	3	4	3	5	5	33	3	1	3	2	1	10	2	3	2	2	2	11	54
88	5	3	5	3	3	5	4	5	33	3	3	3	1	1	11	1	3	2	2	3	11	55
89	3	3	3	3	3	4	5	4	28	3	3	3	2	1	12	3	1	3	2	1	10	50
90	4	3	4	5	5	4	5	5	35	1	3	3	3	2	12	1	2	2	3	2	10	57
91	4	3	3	5	5	3	5	5	33	2	3	3	3	1	12	3	2	3	3	2	13	58
92	5	3	3	3	4	3	3	5	29	1	2	2	2	3	10	2	3	1	2	1	9	48
93	4	3	4	5	3	4	5	3	31	1	2	3	2	3	11	1	3	3	2	2	11	53
94	4	5	5	4	3	5	4	5	35	1	2	3	2	2	10	3	1	1	3	3	11	56
95	3	3	5	5	3	3	3	5	30	2	1	2	1	1	7	2	2	3	1	2	10	47
96	3	5	5	5	4	3	4	4	33	3	3	2	3	3	14	3	1	2	1	2	9	56
97	4	3	4	3	3	5	5	3	30	2	3	1	1	3	10	2	2	1	1	2	8	48
98	5	3	5	3	5	5	5	5	36	5	5	5	5	4	24	3	1	1	3	3	11	71
99	5	4	3	3	3	3	2	4	27	3	4	5	5	3	20	1	3	1	3	1	9	56
100	3	5	3	3	4	5	4	4	31	4	4	3	3	3	17	2	1	2	1	2	8	56
101	4	4	3	5	3	3	5	4	31	5	4	4	5	3	21	2	2	1	1	3	9	61
102	3	5	5	5	4	4	4	5	35	3	4	4	5	4	20	2	2	3	2	1	10	65
103	3	3	4	5	4	5	4	5	33	3	5	3	4	3	18	3	1	2	3	1	10	61

104	3	4	4	5	3	4	4	5	32	4	5	5	4	4	22	2	3	1	3	1	10	64
105	5	4	5	5	4	5	3	3	34	4	3	4	5	5	21	2	3	3	2	3	13	68
106	3	4	4	5	5	5	5	5	36	5	3	5	4	4	21	2	2	3	1	3	11	68
107	3	5	5	5	4	5	5	5	37	4	3	3	4	4	18	1	2	3	1	2	9	64
108	3	3	3	5	5	4	5	3	31	3	5	4	4	4	20	3	1	2	2	1	9	60
109	3	4	5	4	5	4	3	4	32	5	5	4	5	3	22	3	2	3	1	3	12	66
110	4	3	3	3	4	3	4	5	29	3	4	3	5	4	19	2	3	2	3	1	11	59
111	3	5	3	3	3	4	3	4	28	4	4	5	4	4	21	2	2	2	2	1	9	58
112	4	5	4	3	5	4	4	4	33	3	3	4	5	3	18	2	1	1	3	2	9	60
113	3	4	4	5	5	4	5	5	35	3	4	3	3	4	17	3	3	2	2	3	13	65
114	4	3	4	3	3	4	4	5	30	5	4	3	4	4	20	1	1	1	3	1	7	57
115	5	5	3	3	4	4	5	3	32	5	5	5	5	3	23	2	1	1	1	3	8	63
116	5	5	1	5	4	4	3	5	32	4	4	3	3	3	17	3	2	2	3	2	12	61
117	3	4	5	3	5	3	4	5	32	2	3	3	1	1	10	1	3	2	2	2	10	52
118	4	3	4	4	5	3	5	5	33	1	3	2	1	2	9	2	2	1	3	2	10	52
119	4	3	1	4	5	5	5	3	30	1	2	2	3	1	9	1	2	1	1	3	8	47
120	5	4	5	4	5	5	3	5	36	3	3	1	3	1	11	1	2	1	1	1	6	53
121	4	5	4	4	4	5	5	5	36	3	3	3	3	3	15	1	2	2	3	2	10	61
122	5	5	5	5	5	4	4	3	36	2	1	2	2	1	8	2	1	2	1	2	8	52
123	4	5	5	5	4	4	5	4	36	2	2	3	1	3	11	3	1	2	3	3	12	59
124	4	3	5	4	5	5	3	3	32	2	2	3	3	2	12	2	1	1	3	3	10	54
125	3	4	3	4	4	5	5	4	32	1	2	2	2	3	10	1	2	2	3	1	9	51
126	4	5	3	4	3	4	4	3	30	3	2	1	1	2	9	2	2	3	2	2	11	50
127	3	5	5	3	4	3	3	3	29	2	2	2	3	1	10	1	1	1	3	3	9	48
128	4	4	5	3	5	5	5	5	36	2	1	1	3	3	10	2	3	3	1	1	10	56
129	3	5	3	3	5	3	3	5	30	2	2	2	2	1	9	2	3	2	2	1	10	49
130	5	3	3	3	4	5	5	4	32	3	2	2	1	1	9	2	1	2	3	3	11	52

131	5	3	4	4	4	5	4	4	33	1	3	3	1	2	10	3	1	2	2	2	10	53
132	5	3	5	5	5	3	5	4	35	2	2	1	3	1	9	2	3	3	3	2	13	57
133	4	5	3	3	3	3	5	4	30	1	2	3	3	3	12	2	1	1	1	3	8	50
134	3	3	5	5	4	3	4	4	31	3	1	2	1	3	10	1	3	3	1	1	9	50
135	5	4	4	3	5	5	3	4	33	2	3	2	2	3	12	2	1	3	3	1	10	55
136	5	3	3	5	5	4	3	5	33	1	1	2	2	1	7	2	2	3	3	3	13	53
137	3	3	5	3	4	5	3	5	31	2	2	2	3	1	10	3	2	2	1	1	9	50
138	4	4	3	5	3	4	4	4	31	1	1	1	1	2	6	3	2	1	2	2	10	47
139	4	3	3	5	3	3	5	4	30	2	3	1	2	3	11	1	3	1	1	2	8	49
140	4	4	3	3	3	3	4	3	27	2	2	2	1	1	8	1	3	2	2	2	10	45
141	5	5	3	4	3	4	3	4	31	2	1	1	1	1	6	1	3	1	3	2	10	47
142	3	3	4	4	5	3	3	4	29	2	2	1	3	2	10	1	3	1	3	1	9	48
143	5	5	4	5	4	3	4	5	35	1	2	2	1	1	7	1	2	3	1	3	10	52
144	4	4	5	3	4	5	4	4	33	1	3	2	3	1	10	3	2	1	2	2	10	53
145	3	3	4	4	4	5	4	5	32	2	1	3	1	1	8	2	3	3	2	2	12	52
146	3	3	5	3	5	3	4	5	31	3	1	2	1	3	10	1	2	1	2	1	7	48
147	3	3	3	5	5	4	4	4	31	3	3	3	3	2	14	3	2	1	1	3	10	55
148	4	4	3	4	3	4	5	4	31	2	2	3	3	2	12	2	3	1	1	2	9	52
149	5	3	3	3	4	3	3	5	29	1	1	3	1	3	9	2	1	3	3	1	10	48
150	3	5	3	5	3	4	5	4	32	3	2	1	3	3	12	3	1	2	1	1	8	52
151	5	5	5	3	5	4	5	3	35	1	1	1	3	2	8	1	1	1	2	3	8	51
152	4	3	3	5	3	4	3	3	28	2	2	3	3	1	11	2	1	2	2	3	10	49
153	3	3	5	3	3	3	5	4	29	2	3	3	1	1	10	2	3	1	1	3	10	49
154	3	4	3	5	3	3	5	4	30	1	2	3	1	3	10	3	1	3	1	1	9	49
155	3	5	4	3	3	4	5	4	31	1	1	1	3	2	8	3	3	3	2	3	14	53
156	5	4	3	3	4	4	3	3	29	2	3	1	2	3	11	1	2	1	3	3	10	50
157	4	3	5	5	3	4	5	3	32	3	3	3	3	1	13	3	2	2	1	1	9	54

158	5	5	4	4	5	4	4	3	34	2	1	2	3	1	9	3	2	2	1	2	10	53
159	5	3	4	3	5	3	5	5	33	3	3	1	2	1	10	3	3	3	2	3	14	57
160	4	3	4	5	4	5	1	4	30	3	3	1	1	1	9	2	2	2	3	3	12	51
161	3	5	4	4	4	4	5	5	34	2	1	2	1	3	9	2	1	3	2	3	11	54
162	5	3	5	4	4	4	5	5	35	1	2	3	1	1	8	1	1	2	3	3	10	53
163	3	3	5	4	4	3	5	5	32	1	1	1	3	1	7	2	2	1	3	1	9	48
164	3	4	3	3	5	5	4	5	32	2	1	2	1	1	7	3	3	3	3	1	13	52
165	3	5	3	5	4	4	5	5	34	3	1	1	1	3	9	3	3	1	2	2	11	54
166	3	5	3	5	3	3	3	4	29	3	1	3	3	2	12	2	1	2	3	1	9	50
167	4	4	3	5	5	3	3	4	31	1	1	2	1	3	8	1	2	1	1	3	8	47
168	5	5	5	3	4	3	3	4	32	1	3	2	1	1	8	1	1	3	1	2	8	48
169	4	4	5	3	4	4	4	4	32	2	3	3	3	2	13	1	1	3	3	1	9	54
170	5	4	4	4	5	4	5	5	36	3	2	3	2	2	12	1	1	1	1	1	5	53
171	5	3	3	5	4	5	3	5	33	3	2	2	2	3	12	2	1	3	3	1	10	55
172	3	3	4	4	5	4	4	4	31	1	2	2	3	3	11	1	3	2	2	3	11	53
173	3	3	4	4	3	3	3	4	27	2	2	3	3	2	12	1	1	1	2	3	8	47
174	4	5	4	4	4	3	3	5	32	2	2	3	2	3	12	3	2	3	1	2	11	55
175	4	4	3	4	3	4	4	3	29	3	3	2	2	3	13	2	2	3	2	3	12	54
176	3	3	3	4	5	4	5	3	30	1	3	3	1	1	9	3	2	2	3	2	12	51
177	5	3	4	5	5	5	4	3	34	2	1	3	1	3	10	3	1	3	1	3	11	55
178	4	4	4	3	3	5	5	4	32	1	1	1	3	1	7	2	1	3	3	3	12	51
179	3	5	5	3	4	5	3	3	31	1	2	1	1	2	7	2	3	2	3	1	11	49
180	4	5	5	3	5	4	4	3	33	3	3	3	1	1	11	3	2	3	2	3	13	57
181	5	3	5	3	5	4	3	4	32	1	3	3	2	3	12	1	1	3	1	2	8	52
182	4	4	3	5	4	4	3	3	30	3	2	1	1	1	8	3	3	1	2	1	10	48
183	4	4	4	4	3	4	4	4	31	2	2	2	1	3	10	3	1	2	1	2	9	50
184	3	3	1	4	4	5	3	3	26	1	1	3	1	3	9	1	1	3	1	3	9	44

185	4	5	5	4	5	4	3	5	35	2	3	1	1	2	9	2	2	3	2	3	12	56
186	4	4	5	4	3	4	3	4	31	3	2	2	3	2	12	1	3	2	1	1	8	51
187	4	5	5	3	3	3	4	5	32	1	1	2	3	2	9	1	1	3	2	3	10	51
188	5	5	4	4	3	5	3	5	34	2	3	1	1	3	10	3	1	1	3	1	9	53
189	4	5	5	3	4	5	5	5	36	3	3	3	3	2	14	2	2	1	3	1	9	59
190	4	5	3	3	5	3	5	4	32	3	2	1	3	1	10	2	3	1	3	1	10	52
191	4	5	4	5	4	3	4	5	34	1	2	3	3	2	11	2	3	1	3	1	10	55
192	5	3	5	5	5	3	4	4	34	3	1	3	1	1	9	3	2	2	3	1	11	54
193	5	5	4	3	3	3	3	4	30	1	3	1	2	1	8	1	2	3	2	3	11	49
194	5	5	4	5	4	4	3	3	33	3	3	1	2	3	12	2	1	3	2	2	10	55
195	4	5	5	4	3	4	4	3	32	2	2	3	3	3	13	1	1	1	1	3	7	52
196	5	5	5	5	3	4	5	3	35	2	3	2	3	3	13	3	3	2	1	3	12	60
197	3	3	4	4	5	3	4	4	30	2	2	2	2	3	11	2	3	2	2	3	12	53
198	3	4	4	5	3	4	3	3	29	1	1	3	2	3	10	2	1	1	2	1	7	46
199	3	5	4	5	3	4	4	4	32	1	1	2	2	3	9	3	1	2	3	1	10	51
200	4	3	5	5	5	5	3	4	34	2	1	2	2	2	9	3	2	3	3	3	14	57
201	5	3	4	4	3	4	3	3	29	3	2	1	2	2	10	3	3	3	2	1	12	51
202	3	3	4	4	4	3	5	4	30	3	3	3	1	3	13	2	1	2	3	3	11	54
203	3	3	5	5	4	5	3	4	32	3	3	1	2	2	11	1	3	3	2	3	12	55
204	4	5	3	5	5	5	4	5	36	2	2	3	3	2	12	3	3	3	3	3	15	63
205	4	5	4	5	5	5	5	5	38	1	3	3	1	1	9	3	3	2	2	3	13	60
206	4	4	3	4	3	3	4	4	29	3	2	3	1	3	12	3	3	3	2	2	13	54
207	4	4	3	4	4	3	3	4	29	1	1	1	3	2	8	2	3	3	1	3	12	49
208	5	4	3	5	3	4	3	3	30	1	3	2	3	2	11	1	2	3	2	2	10	51
209	3	4	4	4	4	5	5	4	33	2	1	3	3	1	10	3	1	1	1	2	8	51
210	5	5	3	4	5	5	3	3	33	1	3	3	1	3	11	1	3	2	1	2	9	53
211	4	4	3	5	3	4	3	3	29	1	2	2	1	1	7	3	3	1	1	2	10	46

212	5	5	5	5	3	4	4	5	36	1	3	1	1	3	9	2	1	1	3	2	9	54
213	3	4	3	5	3	3	5	5	31	1	1	2	2	3	9	3	3	2	2	3	13	53
214	4	5	5	5	5	4	5	5	38	1	3	1	3	2	10	3	2	2	2	1	10	58
215	3	4	5	5	5	3	3	5	33	1	3	2	2	2	10	2	2	1	3	3	11	54
216	3	4	4	5	5	4	4	4	33	3	2	3	1	3	12	2	1	2	1	3	9	54
217	3	4	5	3	4	5	3	5	32	1	3	2	1	1	8	1	3	2	2	1	9	49
218	4	5	4	3	4	3	5	5	33	3	3	3	3	2	14	3	1	3	3	2	12	59
219	3	3	4	4	3	5	4	3	29	3	1	2	3	3	12	2	3	3	2	2	12	53
220	4	4	4	5	3	5	5	5	35	3	2	1	1	2	9	3	1	3	1	2	10	54
221	4	4	4	3	4	3	3	4	29	1	1	2	2	3	9	2	1	1	2	2	8	46
222	4	4	5	5	5	4	5	3	35	2	1	3	3	2	11	3	1	3	2	3	12	58
223	5	5	5	4	4	4	3	3	33	3	2	3	2	1	11	2	2	3	2	2	11	55
224	3	4	4	4	5	5	4	3	32	1	3	1	2	1	8	3	1	1	1	3	9	49
225	4	5	5	5	4	5	5	4	37	3	2	3	2	2	12	3	1	1	2	3	10	59
226	5	4	4	5	3	3	4	5	33	2	3	2	2	2	11	1	3	2	2	1	9	53
227	3	3	5	4	3	3	4	5	30	1	2	3	3	1	10	1	1	1	2	3	8	48
228	4	3	4	4	4	5	5	5	34	2	2	1	3	2	10	2	2	3	3	3	13	57
229	3	5	5	5	3	4	5	3	33	2	2	2	3	2	11	3	2	1	1	1	8	52
230	5	4	5	5	5	5	5	4	38	2	1	2	3	3	11	3	2	1	3	2	11	60
231	4	4	5	3	5	5	3	4	33	3	3	1	3	2	12	2	1	3	2	3	11	56
232	5	3	3	3	4	5	5	3	31	2	3	1	1	2	9	3	1	1	2	1	8	48
233	3	5	5	3	3	5	5	4	33	3	2	3	3	3	14	2	3	3	3	2	13	60
234	4	4	5	3	4	3	3	3	29	1	2	3	1	1	8	2	3	2	1	2	10	47
235	5	3	3	5	4	4	3	5	32	2	3	2	1	3	11	3	2	1	3	1	10	53
236	5	3	4	4	5	5	4	3	33	1	3	1	3	2	10	2	1	1	1	3	8	51
237	3	4	4	3	5	4	3	5	31	2	3	1	3	3	12	3	1	1	1	3	9	52
238	3	5	5	5	5	5	4	3	35	2	1	3	2	1	9	3	3	1	1	3	11	55

239	5	5	5	4	5	4	3	3	34	1	2	1	2	2	8	3	3	2	2	3	13	55
240	5	5	5	4	4	4	4	5	36	3	3	2	1	2	11	3	2	3	1	3	12	59
241	4	4	4	5	4	4	5	4	34	3	1	2	3	2	11	3	3	2	1	1	10	55
242	5	5	3	3	3	5	4	5	33	1	1	2	3	2	9	3	2	2	3	2	12	54
243	3	4	3	3	4	3	5	5	30	3	3	1	2	1	10	3	2	1	1	1	8	48
244	5	3	3	5	5	4	1	5	31	2	1	2	2	1	8	3	1	1	2	1	8	47
245	3	4	3	5	4	5	5	3	32	2	2	3	1	2	10	1	2	1	3	3	10	52
246	4	5	4	5	3	3	4	3	31	2	2	3	2	3	12	3	1	3	1	3	11	54
247	3	4	4	4	4	4	3	3	29	1	1	1	1	2	6	3	1	2	3	2	11	46
248	4	4	5	4	5	3	5	4	34	3	3	3	3	1	13	1	1	2	1	1	6	53
249	5	5	4	5	5	4	3	5	36	2	3	3	2	1	11	3	1	2	1	2	9	56
250	5	3	4	5	4	5	5	3	34	1	1	1	2	1	6	3	1	2	1	3	10	50
251	3	3	5	4	4	5	5	3	32	2	3	3	1	2	11	3	2	3	2	3	13	56
252	3	5	3	5	4	3	4	5	32	3	2	2	3	3	13	3	1	3	3	2	12	57
253	5	3	3	5	3	3	3	5	30	2	2	2	1	2	9	3	3	1	2	1	10	49
254	3	4	5	3	5	3	4	3	30	2	1	2	2	2	9	1	1	3	1	3	9	48
255	3	5	5	4	3	5	4	5	34	3	1	3	3	3	13	2	3	1	2	1	9	56
256	5	4	4	5	4	5	5	3	35	1	1	2	1	3	8	1	2	2	3	1	9	52
257	3	3	4	4	4	4	5	5	32	3	3	2	1	1	10	3	3	2	1	2	11	53
258	4	5	5	3	3	5	4	3	32	2	2	3	3	2	12	1	3	3	2	2	11	55
259	3	5	5	3	3	3	3	4	29	3	2	1	3	2	11	3	2	3	2	1	11	51
260	5	4	4	5	5	3	3	3	32	1	2	2	1	2	8	3	2	2	2	3	12	52
261	4	3	3	4	3	5	3	4	29	2	2	1	3	3	11	3	3	1	2	3	12	52
262	4	5	3	5	5	5	5	4	36	3	3	2	2	1	11	1	1	2	1	3	8	55
263	5	3	4	4	3	4	3	3	29	2	1	3	1	1	8	2	2	1	2	2	9	46
264	4	4	4	4	3	5	3	4	31	3	1	2	3	2	11	2	1	1	3	2	9	51
265	3	4	4	3	3	4	3	4	28	3	1	3	1	1	9	3	1	2	2	1	9	46

266	4	5	4	3	5	3	5	4	33	1	3	3	2	1	10	3	3	2	1	2	11	54
267	4	5	3	5	5	4	4	5	35	3	2	3	2	2	12	1	3	2	1	1	8	55
268	4	5	4	5	5	5	5	5	38	2	3	3	3	1	12	2	3	2	1	2	10	60
269	3	5	3	5	5	4	3	5	33	2	1	3	1	2	9	2	3	3	2	1	11	53
270	4	3	3	3	4	5	5	4	31	2	1	1	2	3	9	2	1	3	2	3	11	51
271	4	5	4	5	3	4	5	4	34	3	1	2	3	1	10	2	2	3	3	3	13	57
272	3	3	4	4	5	3	4	3	29	3	1	1	2	1	8	3	1	2	2	1	9	46
273	5	4	4	4	4	3	4	5	33	3	3	2	3	1	12	3	3	1	3	1	11	56
274	3	5	5	4	4	5	5	5	36	1	2	1	3	1	8	3	3	3	1	1	11	55
275	5	3	1	3	5	5	3	3	28	1	1	2	2	3	9	3	2	2	1	3	11	48
276	4	4	3	5	3	3	3	5	30	1	1	2	2	3	9	2	3	1	3	3	12	51
277	3	4	4	3	3	5	5	4	31	2	3	1	1	2	9	3	2	3	3	1	12	52

Base de datos de la variable 2: Recaudación tributaria

Recaudación tributaria																						
Codi go	Políticas tributarias					Administración tributaria										Sistema de sanciones tributarias					Variabl e	
	Item_1	Item_2	Item_3	Item_4		Item_5	Item_6	Item_7	Item_8	Item_9	Item_10	Item_11	Item_12	Item_13		Item_14	Item_15	Item_16	Item_17	Item_18		
1	4	4	5	5	18	3	3	3	1	1	2	3	3	2	21	2	2	3	3	3	13	52
2	4	3	4	5	16	2	1	2	2	1	3	3	3	2	19	1	1	2	1	2	7	42
3	5	5	3	5	18	3	1	2	2	3	2	3	1	1	18	2	3	1	2	2	10	46
4	5	3	3	4	15	1	2	3	2	3	3	2	1	1	18	1	2	1	1	2	7	40
5	3	3	3	3	12	1	1	2	3	2	1	1	2	2	15	2	1	1	1	3	8	35
6	5	4	4	3	16	1	3	1	1	1	2	1	2	3	15	3	3	3	2	2	13	44
7	5	5	4	4	18	3	1	1	1	2	1	3	2	3	17	2	2	3	3	3	13	48
8	4	5	3	4	16	3	1	2	2	2	2	2	2	3	19	2	3	3	3	2	13	48
9	4	5	3	3	15	3	1	2	2	2	2	2	1	1	16	2	3	3	3	3	14	45
10	4	3	3	5	15	2	1	1	1	3	1	1	1	1	12	1	3	1	2	1	8	35
11	5	5	3	3	16	2	2	1	3	3	2	1	3	2	19	1	1	3	3	3	11	46
12	2	2	2	2	8	1	1	3	3	2	1	3	3	2	19	2	1	3	3	1	10	37
13	1	1	1	1	4	1	1	1	2	1	2	3	3	1	15	3	3	2	2	1	11	30
14	1	1	2	1	5	3	2	1	3	3	2	2	3	2	21	1	1	2	3	1	8	34
15	2	2	2	2	8	2	1	3	3	1	1	2	2	1	16	1	2	3	1	3	10	34
16	2	1	1	2	6	1	1	3	3	1	1	3	3	1	17	1	3	2	3	1	10	33
17	2	2	1	2	7	2	3	2	2	3	3	1	2	3	21	2	3	2	3	1	11	39
18	1	1	2	2	6	2	3	3	3	1	1	3	1	2	19	2	2	2	3	2	11	36
19	2	1	2	1	6	2	2	2	1	3	1	2	3	3	19	3	3	3	3	2	14	39
20	2	1	1	2	6	2	2	1	3	3	2	1	3	3	20	3	1	3	1	1	9	35
21	1	1	1	2	5	2	3	3	2	2	1	1	2	3	19	1	2	2	3	3	11	35
22	1	1	2	2	6	1	3	3	1	2	2	3	1	3	19	3	2	1	1	2	9	34

23	1	1	2	2	6	3	1	1	2	3	3	3	3	3	22	1	3	3	1	1	9	37
24	2	2	2	2	8	1	2	1	3	1	2	2	2	2	16	2	2	3	2	3	12	36
25	1	2	2	1	6	2	2	1	1	1	3	2	2	1	15	2	3	1	1	2	9	30
26	1	2	1	1	5	2	2	1	2	2	3	2	1	1	16	3	1	1	3	1	9	30
27	5	5	4	3	17	2	3	3	1	2	1	3	2	1	18	1	1	2	1	2	7	42
28	5	4	3	3	15	3	3	1	3	2	2	2	3	3	22	2	2	3	1	3	11	48
29	5	3	4	5	17	2	2	3	2	2	2	2	1	1	17	2	2	3	1	1	9	43
30	5	3	5	4	17	1	3	1	2	1	3	2	1	2	16	1	3	1	2	2	9	42
31	4	4	3	3	14	1	2	3	2	3	3	1	2	3	20	3	1	2	1	3	10	44
32	3	3	5	4	15	3	2	1	1	1	2	3	1	1	15	4	5	5	5	4	23	53
33	5	3	3	3	14	3	2	2	2	1	1	2	1	2	16	5	4	4	5	4	22	52
34	5	4	5	5	19	2	3	1	3	3	2	3	1	2	20	4	4	4	5	5	22	61
35	5	3	5	5	18	2	1	2	1	2	1	3	2	1	15	4	5	4	5	4	22	55
36	3	4	3	5	15	1	3	3	1	1	3	3	1	2	18	5	4	5	5	4	23	56
37	4	5	5	3	17	1	2	1	2	2	2	2	2	2	16	4	4	5	4	4	21	54
38	5	5	4	3	17	1	1	3	3	2	1	1	3	3	18	5	4	5	4	5	23	58
39	4	4	3	5	16	5	5	4	4	4	4	5	5	5	41	5	4	5	4	5	23	80
40	3	5	4	4	16	4	5	5	5	4	5	5	4	4	41	4	4	5	5	4	22	79
41	4	3	5	4	16	5	5	4	5	4	4	4	4	5	40	4	5	4	5	5	23	79
42	5	3	3	5	16	4	5	5	4	5	4	4	4	5	40	4	4	4	5	4	21	77
43	5	3	3	3	14	5	4	4	4	4	4	5	5	4	39	5	4	5	4	4	22	75
44	4	3	4	5	16	5	5	5	4	4	5	4	4	4	40	5	4	4	4	5	22	78
45	5	5	4	3	17	4	5	4	5	5	5	5	5	4	42	5	4	4	5	4	22	81
46	5	4	4	3	16	4	4	5	5	4	4	5	4	4	39	5	4	5	5	4	23	78
47	5	4	5	5	19	4	5	4	5	4	5	5	5	5	42	5	5	5	4	4	23	84
48	3	3	5	4	15	5	5	4	4	5	4	5	5	5	42	4	5	5	5	4	23	80
49	5	4	5	3	17	5	5	5	4	5	4	4	5	4	41	1	3	3	2	1	10	68

50	3	4	4	3	14	5	5	5	5	4	4	5	5	5	43	3	3	3	1	3	13	70
51	4	3	5	4	16	5	4	4	4	4	4	5	5	5	40	1	3	1	3	3	11	67
52	4	4	3	5	16	5	4	4	4	4	5	4	4	5	39	3	3	1	1	1	9	64
53	3	5	4	5	17	4	5	5	5	5	4	5	4	5	42	2	1	1	2	3	9	68
54	3	5	3	4	15	5	4	5	5	5	4	4	4	4	40	3	1	2	3	1	10	65
55	4	3	4	3	14	5	4	5	5	4	5	5	5	5	43	3	3	3	2	2	13	70
56	3	4	5	3	15	5	5	4	4	5	4	5	4	4	40	3	3	2	2	1	11	66
57	5	5	3	4	17	4	5	5	5	4	4	4	4	4	39	2	2	1	1	3	9	65
58	4	4	5	4	17	2	1	1	1	2	1	2	1	3	14	2	3	2	2	2	11	42
59	5	5	3	5	18	3	2	2	3	2	2	3	3	1	21	2	1	3	2	1	9	48
60	5	5	4	5	19	2	1	1	3	1	2	1	1	2	14	2	1	1	2	2	8	41
61	3	3	3	4	13	1	2	1	1	1	1	3	1	2	13	1	1	1	2	2	7	33
62	5	3	5	5	18	3	1	1	2	3	1	2	1	2	16	1	1	2	1	3	8	42
63	3	3	4	5	15	2	2	3	2	3	1	3	3	3	22	2	2	1	1	1	7	44
64	3	5	3	3	14	2	1	3	2	1	2	2	2	3	18	2	3	3	2	1	11	43
65	4	3	5	3	15	3	1	3	3	2	1	3	1	3	20	2	3	2	3	1	11	46
66	3	4	4	3	14	3	3	2	2	2	3	3	1	1	20	2	2	2	1	2	9	43
67	5	4	3	3	15	2	2	1	2	2	1	1	2	3	16	3	3	3	3	2	14	45
68	5	5	3	3	16	2	3	3	2	3	2	1	1	2	19	1	3	1	1	3	9	44
69	5	4	3	4	16	1	3	1	2	1	3	2	2	1	16	2	3	2	2	2	11	43
70	3	5	5	5	18	3	3	3	3	2	1	1	2	2	20	2	1	1	3	3	10	48
71	3	4	5	4	16	1	2	3	1	3	3	1	2	1	17	3	2	2	3	1	11	44
72	3	3	3	3	12	3	3	2	3	1	3	3	3	3	24	3	1	1	1	2	8	44
73	3	5	3	5	16	2	1	1	1	2	2	2	1	2	14	1	3	2	3	1	10	40
74	5	5	5	4	19	2	1	1	1	1	3	3	1	2	15	2	1	2	1	3	9	43
75	5	5	3	3	16	1	2	1	3	3	2	2	1	2	17	3	2	3	1	2	11	44
76	5	4	3	5	17	3	2	1	2	1	2	3	1	3	18	3	2	1	2	1	9	44

77	4	5	5	3	17	2	3	3	1	2	1	3	2	3	20	1	1	2	3	2	9	46
78	3	3	3	3	12	3	1	2	3	3	1	2	2	1	18	3	2	2	1	1	9	39
79	4	4	5	3	16	1	3	3	2	2	3	3	3	1	21	2	1	3	3	3	12	49
80	4	5	3	4	16	1	2	1	2	3	1	3	1	1	15	3	1	3	1	1	9	40
81	5	3	4	4	16	3	2	3	2	3	2	3	1	3	22	2	3	3	2	3	13	51
82	4	4	4	5	17	3	3	2	2	3	3	3	2	1	22	3	3	2	2	2	12	51
83	5	5	3	3	16	2	1	3	3	3	1	1	1	2	17	3	2	2	3	2	12	45
84	5	5	4	3	17	3	3	1	2	3	2	1	1	3	19	1	3	2	2	3	11	47
85	5	3	3	4	15	2	1	2	1	1	1	3	1	2	14	2	1	3	2	2	10	39
86	4	4	3	4	15	3	3	3	2	1	2	3	3	2	22	3	1	3	1	2	10	47
87	5	3	3	4	15	1	3	1	3	3	1	3	1	3	19	1	2	2	2	1	8	42
88	5	5	5	4	19	2	3	3	2	3	2	2	3	1	21	1	1	3	3	2	10	50
89	5	4	5	5	19	2	1	2	2	2	1	2	3	2	17	2	1	3	2	1	9	45
90	5	4	3	5	17	2	1	1	2	2	1	2	2	1	14	1	3	1	2	1	8	39
91	5	4	4	4	17	3	1	1	2	1	3	2	1	2	16	1	3	1	2	2	9	42
92	3	3	3	5	14	1	2	3	1	3	3	2	3	3	21	2	2	3	2	3	12	47
93	5	3	3	3	14	2	2	1	3	1	1	3	3	1	17	1	1	3	2	2	9	40
94	5	4	4	3	16	1	1	1	2	3	1	2	3	2	16	3	1	1	2	2	9	41
95	3	5	3	3	14	1	2	2	1	3	1	3	3	1	17	1	1	2	2	3	9	40
96	3	5	4	5	17	1	3	2	2	2	2	2	2	1	17	1	3	1	3	3	11	45
97	4	3	4	5	16	2	1	3	3	1	1	1	1	2	15	1	2	3	1	1	8	39
98	4	4	3	3	14	3	3	1	3	1	1	2	3	2	19	1	3	2	1	3	10	43
99	3	3	4	4	14	3	2	3	2	3	3	2	1	1	20	3	1	2	3	1	10	44
100	5	5	4	5	19	1	2	2	1	3	2	3	3	2	19	2	1	2	1	1	7	45
101	5	3	4	5	17	3	2	1	1	2	1	3	3	2	18	3	3	2	2	3	13	48
102	3	3	4	4	14	3	1	1	2	1	2	3	2	2	17	3	2	2	1	3	11	42
103	4	4	3	4	15	3	1	2	1	2	2	1	2	3	17	1	2	1	2	3	9	41

104	4	5	4	3	16	1	3	2	3	2	3	3	1	3	21	2	1	2	3	2	10	47
105	5	5	5	3	18	1	1	2	1	1	2	1	2	1	12	2	3	2	1	2	10	40
106	3	5	4	4	16	3	3	2	3	1	3	3	3	1	22	3	1	2	2	2	10	48
107	4	4	3	4	15	2	1	2	1	3	2	3	1	3	18	2	2	1	2	1	8	41
108	4	3	5	3	15	1	3	2	3	1	1	2	3	1	17	1	2	3	2	2	10	42
109	3	3	5	3	14	2	1	1	2	1	3	2	2	1	15	3	3	2	3	1	12	41
110	5	4	3	3	15	1	2	1	1	1	2	1	3	3	15	2	1	1	3	2	9	39
111	5	5	5	4	19	3	3	3	1	2	2	3	1	2	20	3	3	1	1	1	9	48
112	3	3	4	5	15	2	1	1	3	1	3	3	2	3	19	3	2	1	2	2	10	44
113	4	3	4	5	16	3	3	2	3	1	1	2	2	3	20	3	1	3	3	3	13	49
114	3	5	5	3	16	2	2	3	3	1	2	1	1	1	16	1	1	3	1	3	9	41
115	5	5	3	5	18	2	2	2	3	1	1	3	2	2	18	3	1	3	3	3	13	49
116	3	3	3	5	14	1	2	1	3	2	3	1	1	2	16	3	3	3	2	2	13	43
117	5	3	4	3	15	1	1	2	2	1	2	2	2	3	16	2	2	1	2	1	8	39
118	3	4	5	5	17	1	2	2	2	3	1	2	2	2	17	1	1	2	3	1	8	42
119	3	3	5	4	15	1	3	1	2	1	2	3	1	2	16	3	1	3	2	2	11	42
120	3	5	5	3	16	1	2	3	1	1	1	2	2	3	16	1	1	2	1	1	6	38
121	5	5	3	5	18	2	2	2	3	3	3	2	2	1	20	1	1	3	2	1	8	46
122	5	3	4	5	17	1	1	1	3	3	2	2	3	2	18	1	1	1	2	1	6	41
123	3	3	3	4	13	1	2	1	2	2	1	1	2	2	14	3	2	2	1	3	11	38
124	5	3	4	5	17	3	1	3	1	3	3	3	3	3	23	1	2	2	2	3	10	50
125	3	4	3	4	14	1	2	1	1	2	1	3	3	2	16	3	3	1	2	2	11	41
126	5	5	4	4	18	1	3	3	3	2	3	2	1	1	19	1	3	2	1	1	8	45
127	4	3	4	3	14	1	2	3	3	1	1	1	1	3	16	2	3	3	3	1	12	42
128	4	3	3	3	13	1	1	2	3	2	3	1	3	2	18	3	2	1	3	3	12	43
129	3	4	5	5	17	2	2	1	1	3	1	3	3	1	17	2	3	2	2	1	10	44
130	3	4	4	3	14	2	3	2	1	2	1	1	1	1	14	1	2	1	3	3	10	38

131	4	5	5	3	17	2	1	1	2	1	1	3	2	2	15	1	2	3	3	3	12	44
132	5	4	4	3	16	3	2	3	2	3	3	2	2	1	21	1	1	1	3	3	9	46
133	5	4	4	4	17	2	3	2	1	1	1	1	1	2	14	2	2	2	1	3	10	41
134	4	4	4	5	17	1	3	2	3	3	3	1	3	3	22	2	2	2	1	2	9	48
135	3	4	4	4	15	3	2	1	1	1	3	1	3	3	18	3	2	3	2	1	11	44
136	4	5	4	3	16	3	2	3	2	1	1	2	2	1	17	1	2	2	3	3	11	44
137	3	3	5	4	15	2	3	2	1	1	2	3	2	2	18	1	2	1	3	2	9	42
138	5	5	3	5	18	2	2	1	2	3	1	2	1	1	15	3	2	2	1	2	10	43
139	3	4	5	3	15	1	1	2	1	3	2	3	2	2	17	1	1	1	1	2	6	38
140	3	3	5	5	16	2	2	1	3	1	1	3	1	3	17	2	2	1	2	2	9	42
141	3	5	3	4	15	3	1	1	3	3	1	3	3	1	19	3	1	2	3	2	11	45
142	5	5	5	5	20	2	2	2	2	3	3	2	1	1	18	1	3	3	3	3	13	51
143	4	4	5	5	18	2	1	3	2	1	3	3	2	1	18	3	3	1	2	1	10	46
144	3	5	3	4	15	1	1	3	3	2	2	1	1	1	15	1	1	1	1	1	5	35
145	4	5	3	4	16	1	1	3	2	2	3	1	2	1	16	1	2	2	3	3	11	43
146	4	4	3	5	16	2	2	1	2	3	3	2	1	2	18	2	3	3	1	1	10	44
147	5	4	4	5	18	2	1	2	3	3	2	2	2	3	20	2	1	1	1	1	6	44
148	4	5	3	4	16	2	2	2	1	3	1	2	2	3	18	2	1	3	3	3	12	46
149	5	5	3	4	17	2	3	2	2	3	3	3	3	2	23	1	3	3	3	3	13	53
150	5	4	4	3	16	1	1	1	2	2	2	1	3	3	16	1	3	2	1	3	10	42
151	5	4	5	4	18	2	2	3	3	1	1	2	3	3	20	3	2	1	1	2	9	47
152	4	3	3	4	14	1	3	1	2	1	3	1	1	1	14	2	2	3	3	1	11	39
153	3	4	3	3	13	1	1	3	3	2	1	2	2	2	17	1	3	1	1	1	7	37
154	4	5	5	4	18	3	2	3	2	2	2	1	1	1	17	1	2	1	2	3	9	44
155	3	3	5	4	15	1	2	2	3	2	1	1	2	2	16	3	2	1	3	1	10	41
156	5	3	5	4	17	1	2	3	3	1	2	3	3	1	19	2	1	3	2	2	10	46
157	4	3	5	4	16	2	3	2	3	1	3	1	2	2	19	2	1	1	2	2	8	43

158	3	5	3	5	16	2	2	2	1	3	2	1	1	1	15	1	2	2	2	2	9	40
159	4	5	5	4	18	1	1	1	3	1	3	2	3	2	17	2	2	3	3	1	11	46
160	4	3	5	4	16	1	1	3	1	2	1	2	1	2	14	1	2	1	3	2	9	39
161	5	4	4	4	17	2	1	3	1	1	1	3	1	2	15	2	2	2	2	1	9	41
162	3	5	3	5	16	2	3	1	2	3	1	3	3	3	21	1	1	1	1	1	5	42
163	4	4	3	5	16	2	1	2	2	3	1	2	2	1	16	2	1	3	3	3	12	44
164	5	3	5	3	16	3	1	2	2	2	2	2	1	1	16	1	3	2	1	1	8	40
165	5	3	3	5	16	2	3	3	1	1	1	1	3	2	17	1	1	3	3	1	9	42
166	4	3	3	3	13	1	2	3	3	1	1	3	1	3	18	1	3	3	2	3	12	43
167	5	5	4	5	19	2	2	1	2	1	3	3	2	3	19	1	2	3	3	2	11	49
168	5	3	4	5	17	2	1	3	3	3	2	2	3	1	20	3	2	3	2	3	13	50
169	3	5	4	5	17	3	2	3	1	1	3	2	3	1	19	2	3	1	3	3	12	48
170	3	3	5	4	15	3	3	1	3	2	2	1	3	3	21	3	3	2	3	3	14	50
171	4	4	5	4	17	1	1	1	3	3	2	1	1	3	16	1	3	1	2	3	10	43
172	4	5	5	3	17	1	3	3	2	2	2	3	2	2	20	2	3	1	1	3	10	47
173	5	5	4	3	17	1	2	1	2	3	2	3	2	1	17	1	1	2	2	1	7	41
174	3	4	5	3	15	2	2	3	1	1	2	1	1	3	16	2	2	2	3	2	11	42
175	4	3	4	5	16	1	1	2	3	3	3	1	2	1	17	1	2	2	1	3	9	42
176	4	5	3	3	15	3	3	2	3	2	1	2	3	1	20	3	1	2	3	1	10	45
177	3	4	3	3	13	2	3	1	2	2	1	3	1	3	18	3	1	2	2	3	11	42
178	3	3	3	3	12	3	3	3	2	3	2	3	3	2	24	1	2	3	2	1	9	45
179	3	4	3	4	14	3	2	1	3	3	2	1	1	2	18	1	3	2	1	2	9	41
180	3	4	4	4	15	2	2	1	3	3	1	1	2	1	16	2	3	3	2	1	11	42
181	3	4	4	3	14	2	1	3	2	3	1	3	3	3	21	3	1	3	1	2	10	45
182	5	3	4	5	17	1	3	2	2	2	3	3	3	3	22	3	1	3	1	3	11	50
183	3	3	5	3	14	2	3	1	1	3	2	3	2	3	20	2	1	3	2	1	9	43
184	5	5	4	3	17	3	2	2	2	2	2	3	2	2	20	2	1	2	2	1	8	45

185	4	4	4	3	15	2	1	2	2	2	1	3	3	1	17	2	1	2	2	1	8	40
186	4	3	5	3	15	2	1	3	3	1	2	3	3	2	20	2	1	3	3	1	10	45
187	4	5	5	5	19	3	2	3	2	3	3	2	1	1	20	3	3	3	1	3	13	52
188	3	3	3	4	13	3	1	3	2	1	2	2	3	3	20	1	3	3	3	2	12	45
189	5	4	5	3	17	2	3	3	3	3	1	1	2	2	20	1	2	1	2	3	9	46
190	5	4	5	3	17	1	2	1	2	2	1	1	3	1	14	1	1	3	1	3	9	40
191	4	5	3	4	16	2	2	3	1	3	2	3	3	3	22	1	3	1	2	3	10	48
192	3	4	4	4	15	1	1	3	3	2	2	3	3	1	19	3	1	3	2	2	11	45
193	3	3	3	5	14	3	3	3	1	2	3	2	3	1	21	2	2	2	2	2	10	45
194	4	3	4	3	14	2	3	1	1	2	3	1	2	3	18	1	2	3	1	3	10	42
195	4	3	3	3	13	1	1	3	2	2	2	2	1	1	15	1	1	1	3	2	8	36
196	5	4	3	5	17	2	1	3	3	1	2	2	2	1	17	3	2	2	2	2	11	45
197	5	5	3	4	17	3	2	3	3	2	2	1	3	2	21	3	1	1	3	3	11	49
198	5	4	4	5	18	2	2	3	3	1	1	1	2	3	18	1	1	3	3	2	10	46
199	3	5	5	3	16	3	1	1	3	1	2	1	2	3	17	2	1	3	1	3	10	43
200	4	3	4	4	15	1	1	2	1	2	2	1	1	2	13	1	3	1	2	1	8	36
201	3	4	4	5	16	3	1	1	1	1	3	3	2	1	16	3	1	3	3	3	13	45
202	5	5	3	5	18	3	2	3	1	1	3	3	2	2	20	1	1	3	1	3	9	47
203	5	3	3	3	14	3	2	2	1	3	3	3	3	3	23	1	2	2	1	2	8	45
204	3	4	4	3	14	1	3	3	2	1	3	1	1	2	17	2	3	1	2	3	11	42
205	4	4	3	5	16	3	2	1	1	1	1	2	1	1	13	3	2	1	1	3	10	39
206	5	4	5	5	19	1	1	1	2	1	2	1	1	3	13	3	2	2	2	1	10	42
207	4	4	3	5	16	2	2	3	2	1	1	3	1	1	16	2	3	1	3	2	11	43
208	4	3	5	5	17	2	1	1	2	1	2	1	1	1	12	3	2	2	1	3	11	40
209	5	5	4	5	19	3	1	3	2	2	3	2	2	1	19	2	1	3	1	1	8	46
210	3	3	4	5	15	3	2	3	2	3	2	2	3	2	22	1	3	1	2	2	9	46
211	4	4	5	5	18	2	2	2	1	1	3	3	2	2	18	3	2	2	1	3	11	47

212	5	5	3	3	16	1	3	2	3	1	2	3	3	2	20	2	3	2	1	2	10	46
213	3	5	5	5	18	1	2	1	1	1	3	1	3	3	16	3	3	1	2	3	12	46
214	5	3	3	3	14	1	3	2	3	2	3	1	3	3	21	1	1	2	1	3	8	43
215	4	4	5	4	17	2	1	2	3	3	3	3	3	1	21	1	1	3	1	3	9	47
216	5	3	4	5	17	2	3	1	2	1	2	1	2	3	17	3	3	1	2	2	11	45
217	4	3	4	3	14	2	2	1	1	1	1	3	1	3	15	2	2	3	2	2	11	40
218	5	4	4	3	16	3	1	1	2	2	2	2	1	2	16	1	3	3	1	2	10	42
219	3	5	4	4	16	2	2	3	3	1	3	2	2	3	21	3	1	2	3	2	11	48
220	5	5	4	3	17	1	2	1	3	3	3	3	1	2	19	1	3	2	3	1	10	46
221	4	3	3	3	13	1	2	1	3	3	1	3	2	2	18	3	3	1	2	3	12	43
222	4	5	5	4	18	1	2	2	3	3	3	3	3	2	22	2	1	1	2	1	7	47
223	5	3	5	5	18	3	2	2	1	2	3	1	1	1	16	2	2	2	2	2	10	44
224	4	3	3	3	13	2	2	2	3	1	3	2	3	3	21	3	1	3	3	2	12	46
225	3	4	5	3	15	2	3	3	3	3	1	3	2	2	22	2	2	2	2	3	11	48
226	4	3	4	5	16	2	1	3	1	3	3	2	3	3	21	3	3	1	1	3	11	48
227	3	5	4	3	15	3	2	1	2	2	3	2	3	2	20	3	3	1	1	1	9	44
228	3	5	4	3	15	2	2	2	1	2	3	2	1	3	18	2	1	1	2	3	9	42
229	4	5	4	5	18	3	1	1	2	1	2	3	3	1	17	1	1	2	3	1	8	43
230	5	5	5	4	19	2	3	3	3	2	3	2	1	3	22	3	3	2	1	1	10	51
231	5	3	3	3	14	3	3	1	3	2	3	2	1	1	19	2	3	3	2	3	13	46
232	5	4	4	5	18	1	1	1	1	2	2	3	1	1	13	1	2	1	3	3	10	41
233	3	5	5	5	18	3	1	3	1	3	1	2	3	1	18	1	2	3	2	3	11	47
234	4	3	4	3	14	2	2	2	3	2	2	3	2	1	19	3	3	3	2	1	12	45
235	4	3	5	3	15	3	2	3	3	3	3	1	2	1	21	1	1	3	2	3	10	46
236	3	4	3	5	15	1	3	2	3	2	1	2	1	2	17	3	1	3	2	3	12	44
237	5	3	4	3	15	3	2	2	2	1	3	2	3	3	21	2	2	3	3	2	12	48
238	3	4	5	4	16	3	1	2	1	3	2	1	3	2	18	3	1	3	1	3	11	45

239	3	3	5	3	14	3	2	1	2	2	1	1	3	3	18	2	3	2	2	2	11	43
240	4	5	5	5	19	1	2	1	1	2	3	1	1	1	13	1	2	2	1	3	9	41
241	4	5	4	4	17	1	3	3	3	2	2	1	3	2	20	3	1	3	1	1	9	46
242	4	3	5	4	16	1	3	1	1	3	2	1	2	3	17	2	3	3	3	2	13	46
243	4	4	4	3	15	3	3	3	3	1	1	2	2	1	19	1	3	1	1	3	9	43
244	3	4	4	4	15	1	1	3	3	3	1	3	1	2	18	1	2	1	3	2	9	42
245	3	3	5	3	14	3	2	2	3	2	3	2	2	2	21	3	2	2	1	1	9	44
246	3	5	5	5	18	3	1	1	2	2	1	2	2	2	16	2	1	3	1	1	8	42
247	5	5	5	3	18	2	3	2	2	1	1	3	3	3	20	2	2	3	2	1	10	48
248	5	4	5	5	19	3	3	1	2	1	3	1	2	2	18	3	3	2	3	2	13	50
249	3	5	4	3	15	3	3	1	2	3	1	1	1	1	16	1	2	3	3	1	10	41
250	3	3	3	4	13	3	2	1	3	2	3	1	3	2	20	1	2	2	3	2	10	43
251	3	4	5	5	17	3	1	3	3	2	3	1	2	1	19	1	3	3	2	2	11	47
252	4	5	5	4	18	2	3	3	3	3	3	3	1	1	22	3	3	3	1	3	13	53
253	4	5	5	3	17	3	1	3	2	1	3	1	3	1	18	1	1	1	2	2	7	42
254	5	5	3	3	16	2	1	3	1	1	1	2	1	3	15	1	2	3	1	3	10	41
255	5	4	5	4	18	2	3	3	2	3	1	3	3	3	23	2	3	3	2	3	13	54
256	4	3	4	5	16	2	1	3	1	3	3	3	1	1	18	3	2	2	2	2	11	45
257	3	4	4	3	14	3	2	3	3	3	3	2	3	3	25	1	2	3	2	2	10	49
258	3	4	3	5	15	2	3	3	2	1	2	3	2	3	21	3	3	3	1	2	12	48
259	3	3	5	5	16	2	2	2	2	1	1	1	3	3	17	2	2	2	1	1	8	41
260	5	4	4	3	16	2	1	1	3	1	3	2	1	2	16	3	1	3	2	1	10	42
261	3	3	4	4	14	2	2	2	2	2	2	3	2	1	18	2	2	2	1	1	8	40
262	5	4	4	4	17	2	2	2	3	1	2	2	3	2	19	1	2	3	3	2	11	47
263	5	3	4	4	16	3	1	3	3	1	3	1	2	1	18	1	1	3	1	2	8	42
264	4	5	5	4	18	2	1	2	3	2	2	1	1	3	17	3	3	1	2	3	12	47
265	5	3	3	4	15	3	2	2	1	3	1	2	2	2	18	2	1	3	1	1	8	41

266	3	3	4	4	14	3	2	1	3	2	2	1	2	2	18	2	3	3	3	1	12	44
267	5	5	4	5	19	2	2	1	2	2	2	3	3	1	18	2	2	1	1	2	8	45
268	5	4	3	3	15	3	3	2	2	1	3	1	3	3	21	1	3	2	1	2	9	45
269	3	4	4	3	14	2	2	2	2	3	2	3	3	3	22	2	2	1	2	2	9	45
270	3	3	5	3	14	2	3	3	1	3	3	1	3	2	21	1	3	2	1	3	10	45
271	5	4	5	5	19	1	3	3	1	1	3	2	1	3	18	2	2	3	3	2	12	49
272	3	5	3	5	16	3	2	1	3	2	3	1	1	3	19	3	2	1	2	1	9	44
273	4	4	3	5	16	2	3	1	3	3	1	3	2	3	21	3	3	1	3	2	12	49
274	5	3	5	3	16	2	2	1	2	3	1	1	1	2	15	3	1	3	1	1	9	40
275	4	4	5	3	16	2	2	2	3	2	2	3	2	2	20	2	3	2	1	2	10	46
276	5	3	5	3	16	1	1	1	2	2	2	1	2	3	15	2	3	1	2	2	10	41
277	3	3	3	3	12	3	2	2	2	2	3	3	2	1	20	3	3	3	3	2	14	46

ANEXO 5: Galerías de Foto







“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD ”

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE PUCALLPA**

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación

Pucallpa 28 de noviembre del 2020

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: "EVASION DE IMPUESTOS A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA Y LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN OS TRANSPORTISTAS FLUVIALES DE LA CIUDAD DE PUCALLPA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, 2018" perteneciente al bachiller, LIZ DEMETRIA ROMERO AMASIFUEN.

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **25.9%**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Coordinador de Investigación de la Facultad de CCyA